

Señor
JUEZ CIRCUITO (REPARTO)
E. S. D

REFERENCIA: OTORGAMIENTO DE PODER
Demandante: SANDRA YOLIMA PITA NIÑO
Demandado: Municipio de Yopal – Secretaria de Educación Municipal

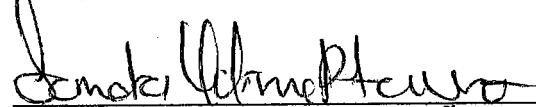
SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial amplio y suficiente a la doctora **LAURA NERY BELTRAN MOLANO**, mayor de edad y de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No 23.726.227, de Maní, abogada, portadora de la Tarjeta Profesional No. 140.411, del Consejo Superior de la Judicatura, para que me represente y adelante hasta su terminación, **Acción de Tutela**, en contra del **Municipio de Yopal – Secretaria de Educación**, identificado con Nit. **8918550177**, Representado legalmente por el Alcalde Municipal, LEONARDO PUENTES VARGAS, o quien haga sus veces para el momento de su notificación.

Mí apoderada queda facultada para solicitar, desistir, transigir, conciliar, recibir, renunciar, sustituir, reasumir y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso. Necesarias e inherentes a la defensa de mis intereses.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería y a la Abogada **LAURA NERY BELTRAN MOLANO**

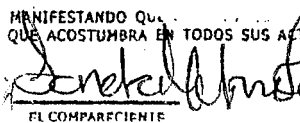
Del señor Juez,

Otorgo,

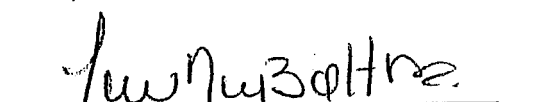

SANDRA YOLIMA PITA NIÑO
C.C. 1.052.387.605 de Duitama

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL YOPAL
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Sandra Yolima Pita Niño
C.C. 1.052.387.605 Duitama

HOY 05 DIC 2019

MANIFESTANDO QUE... SUYA Y LA MISMA
QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

EL COMPAÑERANTE


Acepto,


LAURA NERY BELTRAN MOLANO
C.C 23.726.227
T.P 140.411 de C.S. de la J.

Señores:
JUEZ DEL CIRCUITO (Reparto)
E.S.D.

REF: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: SANDRA YOLIMA PITA NIÑO
ACCIONADO: MUNICIPIO DE YOPAL – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

LAURA NERY BELTRAN MOLANO, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.726.227 y portadora de la Tarjeta Profesional 140.411 del C.S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la señora **SANDRA YOLIMA PITA NIÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.052.387.605, me permito presentar acción de Tutela en contra del Municipio de Yopal – Secretaria de Educación Municipal, a fin de que se tutelen los derechos fundamentales a la estabilidad laboral reforzada, derecho al mínimo vital, a la igualdad, al trabajo, a la seguridad social, de la señora **PITA NIÑO**, vulnerados por el Municipio de Yopal.

Sustento la presente acción en los siguientes:

HECHOS:

1. Mediante Resolución No. 0337 de 2016, proferida por el Secretario de Educación y Cultura Municipal, La señora **SANDRA YOLIMA PITA NIÑO**, fue nombrada provisionalmente en vacancia definitiva en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL”
2. El nombramiento se realizó a partir del 1 de marzo de 2016, en el cargo de Docente en el área de ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria el Taladro, del Municipio de Yopal.
3. La asignación mensual era de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$ 1.896.063)
4. La docente **SANDRA YOLIMA PITA NIÑO**, es madre cabeza de hogar, de su trabajo dependen sus hijas; MARIANA ISABELA CORREDOR PITA, de cinco años y LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA de un año.
5. LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA, le han sido diagnosticadas las siguientes patologías: LABIO LEPORINO Y PALADAR ENDIDO, DERMATITIS ATOPICA, TRASTORNO DE DEGLUCIÓN MODERADO CON COMPROMISO NUTRICIONAL, REFLUJO GASTRO ESOFÁGICO, HIPERTROFIA DE ADENOIDES.

6. Conforme al concepto del Pediatra, Dr. JAIME IVAN CELIS SANJUAN, en consulta realizada el 19 de marzo de 2019, indica que por su enfermedad debe ser manejada mensualmente en control y requiere asistencia permanente de los padres para alimentación adecuada.
7. SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, tiene escaso apoyo familiar para el cuidado de sus hijas, durante el tiempo en que se encontraba laborando en la vereda el Taladro del Municipio de Yopal, por lo que tenía que llevar a sus hijas a su trabajo, quienes resultaban afectadas por el entorno. Estas situaciones le han generado a mi cliente serios problemas de stress, por lo que ha tenido que consultar por Psicología diagnosticada con EPISODIO DEPRESIVO LEVE Psicosocial, tal como aparece en la valoración realizada el 1 de abril de 2019, por Medisalud, corroborado por la valoración de la Psicóloga de la Institución Educativa de la vereda el Taladro, de la misma fecha.
8. En atención a lo anterior SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, solicito a la Secretaria de Educación Municipal de Yopal, el traslado extraordinario, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015.
9. La Secretaria de Educación Municipal de Yopal, mediante resolución No. 0451 del 11 de abril de 2019, autorizo el traslado de la docente SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, a la Institución Educativa Jorge Eliecer, continuando su nombramiento Provisional Vacante Definitiva.
10. La Secretaria de Educación, mediante Resolución No. 0838 del 2 de agosto de 2019, termino el nombramiento Provisional en Vacancia Definitiva a la Docente SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, a partir del 5 de agosto de 2019; por necesidad de proveer la vacante, con los docentes en periodo de prueba.
11. La anterior decisión, fue notificada personalmente a mi cliente, mediante correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2019.
12. Contra la resolución No. 0838 del 2 de agosto de 2019, la docente SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, presento recurso de apelación, mediante memorial radicado el 8 de agosto de 2019, en el que se solicita la Revocatoria de la resolución 0838 de 2019 y en su lugar se reubica en otro cargo vacante en provisionalidad definitiva, en atención a la estabilidad reforzada que presenta, por ser madre cabeza de hogar, y tener a su cargo a su hija en condición de discapacidad y de protección especial.
13. A la fecha no se ha resuelto el recurso de apelación, por parte del Despacho del Alcalde, configurándose el Silencio administrativo negativo, al haber transcurrido más de dos meses sin que se hubiere resuelto, conforme a lo establecido en el artículo 83 del CPCA. El acto ficto se ha configurado a partir del 8 de octubre de 2019.
14. La Secretaría de Educación Municipal de Yopal, tenía conocimiento de la condición de madre cabeza de hogar de la docente SANDRA YOLIMA PITA NIÑO DURAN, quien por sus condiciones de salud y las de su hija fue trasladada, por lo que debieron ubicarla en un cargo de los que no serían ocupados por docentes de concurso, a efectos de garantizar su estabilidad reforzada, la reubicaron en otro cargo vacante que además debía ser ocupado por un nombramiento en periodo de prueba, es decir no se realizó acción alguna para garantizar su estabilidad

15. La Secretaría de Educación Municipal, realizó nombramientos provisionales en Vacantes Temporales, quedando sin vinculación a partir del 13 de diciembre de 2019.
16. Los nombramiento temporales no garantizan de manera alguna la estabilidad reforzada de que goza la docente SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, puesto que a partir del 13 de diciembre queda sin ingresos de los cuales depende su mínimo vital y el de su núcleo familiar, ya que como bien se ha indicado es madre cabeza de hogar, además ella y sus hijas quedarían sin los servicios de salud.
17. LUCIANA CABALLERO PITA, tiene programada cirugía CORRECCION FISTULA OROANTRAL INCLUYE FISTULA GINGIVONASAL, por lo que no puede quedar sin servicio de salud, además por las patologías que presenta requiere controles continuos y atención prioritaria.

PETICIONES

1. Se amparen los derechos fundamentales de la señora SANDRA YOLIMA PITA NIÑO DURAN, tales como el derecho a la estabilidad laboral reforzada por ser Madre Cabeza de hogar, derecho al mínimo vital, a la igualdad, al trabajo, a la seguridad social, derecho a la protección especial del estado por ser madre cabeza de hogar.
2. En consecuencia se ordene a la Alcaldía de Yopal a reintegrar a la docente SANDRA YOLIMA PITA NIÑO DURAN, al cargo que venía desempeñando sin solución de continuidad o a uno de igual o mejores condiciones, garantizando el pago de prestaciones sociales.
3. Se efectúe el pago de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir durante el tiempo en que permanezca desvinculada.
4. Las demás que el despacho considere pertinentes en aras de garantizar la protección laboral reforzada de la señora SANDRA YOLIMA PITA NIÑO DURAN.

MEDIDA CAUTELAR

Teniendo en cuenta las condiciones de la docente SANDRA YOLIMA PITA NIÑO DURAN, solicito se garantice la continuidad en los servicios de salud a efectos de que se garantice la cirugía; CORRECCION FISTULA OROANTRAL INCLUYE FISTULA GINGIVONASAL, ordenada y los demás servicios de salud que sean ordenados a la niña LUCIANA CABALLERO PITA, hija de la accionante

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sustento la presente acción en lo dispuesto en los arts., 13, 46, 47, 48, 86 de la Constitución Política de Colombia; Decreto 2591 de 1991, Decreto 306 de 1992, Decreto 1382 de 2000, ley 82 de 1992, ley 1232 de 2008, y demás normas concordantes y complementarias al caso materia de estudio.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la ley 1232 de 2008, *la Jefatura Femenina de Hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social, que es objeto de políticas públicas en las que participan instituciones estatales, privadas y sectores de la sociedad civil.*

*En concordancia con lo anterior, **es Mujer Cabeza de Familia, quien siendo soltera o casada, ejerce la jefatura femenina de hogar y tiene bajo su cargo, afectiva, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.***

PARÁGRAFO. La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Respecto de la Estabilidad Reforzada de la Mujer cabeza de hogar la Corte Constitucional, en sentencia de tutela T- 084 de 2018, se pronunció en los siguientes términos:

Protección especial de las personas cabeza de familia en el marco de los procesos de reestructuración administrativa y las condiciones para pertenecer al denominado “retén social”.

41. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la administración pública está al servicio del interés general y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía y celeridad, entre otros.

Por consiguiente, el cumplimiento de los fines del Estado exige una actividad permanente de los órganos que ejercen la función administrativa y, por tanto, es natural que existan procesos de reforma institucional con el fin de adaptar la estructura de la administración a las necesidades sociales, entre las que se encuentran: la adecuada garantía de la prestación de los servicios públicos, la sostenibilidad económica y la eficiencia de la administración pública^[104].

En este sentido, la Corte Constitucional ha reconocido que los procesos de reestructuración pueden tener intensidades distintas, cuyos efectos inciden en mayor o menor medida según el caso. No

obstante, siempre debe tenerse en cuenta que estas transformaciones originan múltiples consecuencias tanto para los trabajadores como para la comunidad en general^[105].

42. Con todo, la jurisprudencia constitucional ha sido enfática en sostener que los procesos de reestructuración administrativa no pueden desconocer los derechos de los trabajadores, especialmente cuando se trata de servidores que, por sus condiciones particulares, se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad que, a su vez, dificulta su inserción en el mercado laboral una vez son desvinculados de su empleo^[106].

Así, cuando la supresión de cargos en el marco de los procesos de reestructuración involucra los derechos de trabajadores que pueden resultar perjudicados en mayor grado con tales decisiones administrativas, se deben tomar medidas para garantizar la especial protección de la cual son titulares dichas personas, con fundamento en los artículos 13, 43, 46 y 47 de la Constitución.

43. Ahora bien, como se expresó anteriormente, el Legislador ha adoptado diversas acciones afirmativas en cumplimiento de su deber de garantizar la igualdad material de las madres cabeza de familia. En particular, una de las medidas más importantes que ha expedido el Congreso de la República en esta materia es el artículo 12 de la Ley 790 de 2002^[107], en el cual se estableció la política comúnmente denominada "retén social" en el marco del Programa de Renovación de la Administración Pública (PRAP).

Es pertinente destacar que la Ley 790 de 2002 fue expedida dentro del marco de un proceso de modernización de la administración pública, que tenía como objetivo crear, suprimir y fusionar diversas entidades públicas del orden nacional. Sin embargo, el Legislador decidió incorporar mecanismos de protección de los derechos de algunos trabajadores que, debido a sus especiales condiciones, podrían resultar gravemente perjudicados durante el proceso de reestructuración.

Por consiguiente, el artículo 12 de la Ley 790 de 2002 dispone que, de conformidad con la reglamentación establecida por el Gobierno Nacional, **no podrán ser retirados** en el desarrollo del Programa de Renovación de la Administración Pública (PRAP): (i) las madres cabeza de familia sin alternativa económica^[108], (ii) las personas con limitación física, mental, visual o auditiva y (iii) las personas próximas a pensionarse.

44. A su vez, el Decreto 190 de 2003 reglamentó la Ley 790 de 2002, el cual estableció las principales condiciones para el ejercicio de la protección especial consagrada en la norma legal. Particularmente, en relación con las madres cabeza de familia, el citado decreto definió, para los efectos de la citada ley: (i) el concepto de madre cabeza de familia sin alternativa económica^[109]; (ii) el trámite para acreditar la referida condición^[110]; y (iii) la duración de la estabilidad laboral reforzada^[111], la cual se circunscribe al tiempo en el cual persistan las circunstancias que la originan.

45. Igualmente, es oportuno aclarar que en la **sentencia C-991 de 2004**, se declaró la inexecutable del límite temporal establecido para la protección derivada del "retén social" pues la Corte Constitucional estimó que se trataba de una medida desproporcionada con sujetos en condiciones de debilidad manifiesta que, además, desconocía la prohibición de retroceso en materia de derechos económicos, sociales y culturales^[112].

46. Sin perjuicio de lo anterior, la Corte Constitucional ha estimado que la protección de las mujeres cabeza de familia en el marco de procesos de reestructuración es un "mandato constitucional y por tanto **no puede limitarse su aplicación a las precisas circunstancias de la Ley 790 de 2002**"^[113]. En este orden de ideas, esta Corporación ha reconocido que la protección a la mujer por su especial condición de madre cabeza de familia es de origen supralegal^[114]. Por lo tanto, la estabilidad laboral derivada del retén social no se restringe a la modificación de la estructura de la administración en el orden nacional o en el nivel central de la Rama Ejecutiva^[115].

47. Así las cosas, ha dicho la Corte que el denominado "retén social" "es uno de los mecanismos para proteger la estabilidad laboral reforzada"^[116] de los grupos de servidores públicos que, por sus condiciones de especial vulnerabilidad, son titulares de esta protección. En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha considerado que el llamado "retén social" es apenas una de las

medidas que puede garantizar los derechos fundamentales involucrados en la permanencia en el empleo público de los trabajadores próximos a pensionarse, de las personas cabeza de familia y de las personas en situación de discapacidad^[117].

48. Con todo, es importante resaltar que la protección especial prevista en el ordenamiento jurídico para las madres y los padres cabeza de familia en el marco de los procesos de reestructuración **no es ilimitada ni absoluta**^[118]. Por el contrario, esta Corporación ha considerado que la estabilidad laboral que se deriva del “retén social” tiene dos restricciones principales^[119]:

(i) Por una parte, los servidores públicos que se encuentran cobijados por la garantía de estabilidad laboral como consecuencia del denominado “retén social” pueden ser desvinculados siempre que exista una **justa causa de terminación de la relación laboral debidamente comprobada**^[120]; y

(ii) Por otra parte, la estabilidad laboral reforzada de los servidores públicos derivada del “retén social” se extiende hasta la terminación definitiva del proceso liquidatorio de la entidad respectiva^[121] o hasta que cesen las condiciones que originan la especial protección^[122].

En consecuencia, ha dicho la Corte, “la estabilidad laboral reforzada derivada del llamado retén social, no es de carácter absoluto, pues no existe un derecho fundamental a la conservación perpetua del trabajo o a la permanencia indefinida en el mismo”^[123]. De esta manera, se armoniza la garantía de la igualdad material de los trabajadores cobijados por el “retén social” y los principios de la función administrativa que justifican los procesos de reestructuración en el sector público.

49. En consecuencia de lo anterior, en cuanto al **alcance de la protección derivada del denominado “retén social”**, debe señalarse que la jurisprudencia constitucional ha reconocido que la mejor forma de garantizar los derechos fundamentales de las madres cabeza de familia en el marco de esta política “consiste en ordenar su reintegro y dejar sin efecto las indemnizaciones reconocidas”^[124]. De hecho, ha sostenido la Corte que “el pago de la indemnización debe ser concebida como la última alternativa para reparar el daño derivado de la liquidación de la empresa, por cuanto corresponde al derecho en cabeza de todos los servidores públicos y no sólo de los sujetos de especial protección”^[125].

50. No obstante, la Corte Constitucional también ha reconocido que la protección especial derivada del “retén social” **“sólo puede ser extendida hasta que haya posibilidades fácticas y jurídicas de otorgarla”**^[126]. Por ende, es indispensable tener en cuenta las limitaciones propias de los procesos de reestructuración, fusión o liquidación de entidades y se deben ponderar los principios constitucionales de la función administrativa con la especial protección de la que son titulares los servidores públicos beneficiarios del “retén social”.

En razón de lo anterior, **en el marco del “retén social”, esta Corporación ha acudido a dicha ponderación en los siguientes escenarios:**

(i) Cuando se pretende el reintegro a una entidad cuyo proceso de liquidación ya ha concluido. En estos casos, ante la terminación de la existencia jurídica de la institución correspondiente, no procede ordenar el reintegro sino el pago de los salarios y prestaciones dejadas de percibir desde el momento de la desvinculación hasta la liquidación definitiva de la empresa^[127].

(ii) En el caso de los “prepensionados”, cuando se trata de procesos liquidatorios, la Corte Constitucional ha establecido que “la orden no puede ser el reintegro del trabajador al cargo que desempeña”, pues es lógico que en desarrollo del proceso liquidatorio se supriman paulatinamente los puestos de trabajo existentes, haciéndose innecesario, por consiguiente, mantener el mismo número de empleados o funcionarios en la planta de personal de la institución en liquidación^[128]. Por consiguiente, en un ejercicio de armonización de los principios implicados^[129], la Corte determinó

que, una vez suprimido el cargo, además del pago de las prestaciones e indemnizaciones laborales correspondientes, se debía garantizar el pago de los aportes al régimen pensional respectivo hasta tanto se cumplieran los requisitos para acceder a la pensión de vejez⁽¹³⁰⁾.

(iii) Finalmente, en los procesos de reestructuración, cuando se suprime el cargo que ocupa una persona beneficiaria del denominado "retén social" y en la nueva planta de la entidad no existe un cargo igual o equivalente, por lo que el reintegro se torna imposible. En estos supuestos, corresponde el pago de las acreencias laborales correspondientes y, si se trata de servidores de carrera administrativa, se debe sufragar la indemnización prevista en el artículo 44 de la Ley 909 de 2004⁽¹³¹⁾.

51. Igualmente, debe advertirse que la Corte Constitucional ha estimado que la estabilidad laboral reforzada derivada del llamado "retén social" es una protección que "depende o está en función, en cualquier escenario, de la naturaleza del vínculo o la causa y el contexto de su terminación"⁽¹³²⁾. Por ende, el alcance de esta figura debe analizarse **en atención a la naturaleza y los elementos esenciales del vínculo laboral establecido entre la administración y los servidores públicos**.

De este modo, en aplicación de dicha regla jurisprudencial, esta Corporación ha sostenido que: (i) la protección originada en el llamado "retén social" no se extiende a los servidores públicos que ocupan cargos en la planta de personal temporal de las entidades públicas⁽¹³³⁾; (ii) por regla general, los empleados públicos de libre nombramiento y remoción, que relaciona el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, no gozan de estabilidad laboral reforzada⁽¹³⁴⁾; y (iii) cuando se trata de servidores públicos que ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa y que pertenecen a alguno de los grupos titulares de la especial protección derivada del "retén social", el amparo de la estabilidad laboral reforzada prospera únicamente si existe un margen de maniobra para la administración en cuanto a la provisión del empleo, en razón de la diferencia entre las plazas ofertadas y aquellas efectivamente proveídas mediante la lista de elegibles correspondiente⁽¹³⁵⁾.

52. Así las cosas, como fue expuesto en los fundamentos jurídicos 48 a 51 de la presente decisión, la Corte Constitucional ha considerado que la protección derivada del "retén social" no es absoluta ni ilimitada. Por tanto, dado que dicha salvaguarda sólo puede garantizarse en el marco de las posibilidades fácticas y jurídicas de otorgarla, resulta indispensable ponderar los principios de la función administrativa (y, a partir de ellos, las circunstancias propias de los procesos de reestructuración de la administración) con los derechos fundamentales de los titulares de la protección laboral reforzada.

De este modo, se reitera la regla jurisprudencial que indica que **la desvinculación de los trabajadores del "retén social" puede ocurrir cuando se presenten causales objetivas que no tengan relación con la condición que precisamente origina su protección especial**, como la existencia de una justa causa de terminación de la relación laboral debidamente comprobada, la conclusión definitiva del proceso liquidatorio de la entidad respectiva o el cese de las condiciones que originan la especial protección.

53. A continuación, la Sala se referirá al caso particular de los servidores públicos **vinculados en provisionalidad por un período de tiempo determinado**, previsto desde su nombramiento. En este tipo de casos, se estima que estos funcionarios son titulares de la protección derivada del "retén social". Sin embargo, la entidad correspondiente está facultada para desvincularlos **siempre que existan razones objetivas del servicio que justifiquen de manera suficiente el retiro de dichos funcionarios en cada caso particular**. Como es evidente, en tales casos no bastará con que se afirme la existencia de un proceso de reestructuración o liquidatorio.

Esta precisión se sustenta en que la vinculación de funcionarios en provisionalidad por un período establecido obedece a unas lógicas temporales y de necesidades concretas del servicio que pueden

desaparecer. Por tanto, resultaría desproporcionado que se obligara a la entidad pública a mantener una relación laboral, que desde un principio se sujetó a un plazo determinado, cuando se extinguieron completamente las razones que justifican la permanencia del trabajador vinculado en provisionalidad.

En este sentido, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que los servidores públicos que se encuentran en provisionalidad gozan de cierta estabilidad laboral que ha denominado como relativa o intermedia, en la medida en que no se puede asimilar completamente a aquella a la cual tienen derecho los funcionarios de carrera administrativa^[136].

Con todo, es indispensable resaltar que, en cualquier caso, la carga argumentativa de demostrar plenamente que existen razones objetivas del servicio, que justifican con suficiencia la desvinculación del funcionario nombrado en provisionalidad por un término definido, recae en la administración.

En consecuencia, la Sala considera que los funcionarios vinculados en provisionalidad por un período de tiempo determinado, previsto de antemano desde su nombramiento, son titulares de la protección especial derivada del "retén social" y, en esta medida, son beneficiarios de estabilidad laboral reforzada en el curso de los procesos de reestructuración administrativa de las instituciones públicas. No obstante, la entidad respectiva puede desvincular a estos servidores siempre que satisfaga la carga argumentativa requerida para tal efecto, es decir, que justifique plenamente la existencia de razones objetivas del servicio para el retiro de los trabajadores que se encuentran en esta condición.

De esta manera, se protegen adecuadamente los derechos fundamentales de los funcionarios públicos que se encuentran en la situación referida, pues para su desvinculación por razones del servicio no basta con la existencia de un proceso de reestructuración, sino que se debe justificar debidamente que, en el caso concreto, existen razones objetivas para el retiro del servidor público titular de la protección especial derivada del "retén social".

54. En suma, el llamado "retén social" es una acción afirmativa que materializa el deber constitucional que tiene el Estado de conceder un trato diferenciado a las mujeres cabeza de familia que se encuentran en estado de debilidad manifiesta^[137]. Además, es uno de los mecanismos previstos por el Legislador para garantizar la estabilidad laboral de las madres y padres cabeza de familia. Esta medida de protección especial deriva directamente de los mandatos constitucionales de protección a la igualdad material y a los grupos poblacionales anteriormente mencionados, dado que podrían sufrir consecuencias especialmente graves con su desvinculación.

No obstante, la estabilidad laboral reforzada derivada del llamado "retén social", no es de carácter absoluto, pues no existe un derecho fundamental a la conservación perpetua del trabajo o a la permanencia indefinida en el mismo. Así, en el marco de los ajustes institucionales propios de los procesos de reestructuración de la administración pública, se debe garantizar la permanencia de los servidores públicos que tengan derecho a la protección especial derivada del "retén social", en los términos señalados en los párrafos anteriores.

Reglas jurisprudenciales sobre la aplicación del denominado "retén social" respecto de las madres y los padres cabeza de familia.

55. Con fundamento en las consideraciones precedentes, corresponde ahora precisar algunas de las principales reglas que ha establecido la jurisprudencia constitucional en la aplicación del denominado "retén social" respecto de la desvinculación de madres o padres cabeza de familia en el marco de ajustes institucionales de la administración:

(i) En los procesos de modificación de la estructura de la administración pública (reestructuración, fusión, o liquidación de entidades, por ejemplo) en los que exista supresión de cargos, las entidades

públicas deben observar los parámetros propios de la estabilidad laboral de los servidores públicos beneficiarios del denominado "retén social"^[138].

(ii) La estabilidad laboral derivada del "retén social" es aplicable tanto para funcionarios de carrera administrativa como para servidores vinculados en provisionalidad, así como para trabajadores oficiales^[139].

No obstante, cuando se trata de la permanencia de trabajadores beneficiarios del "retén social" vinculados en provisionalidad por un término definido, la administración puede retirarlos cuando existan razones objetivas del servicio que justifiquen de manera suficiente la desvinculación de dichos funcionarios.

(iii) Los trabajadores que alegan ser beneficiarios del "retén social" deben informar oportunamente a su empleador esta circunstancia, so pena de perder su derecho a recibir la protección especial derivada de su condición, en razón de su falta de diligencia^[140].

(iv) La estabilidad laboral reforzada de la cual son titulares los beneficiarios del "retén social" cubre tanto al sector central de la administración pública como al descentralizado^[141]. Así mismo, es predicable de los servidores públicos vinculados a instituciones del orden nacional y de las entidades territoriales^[142].

(v) Las medidas que adopten las entidades públicas en el marco de la aplicación de la protección derivada del denominado "retén social" no pueden implicar un trato discriminatorio entre las personas o grupos que son titulares de especial protección. Por tanto, no sería admisible garantizar la estabilidad laboral de las personas en situación de discapacidad y excluir de protección a los "pre pensionados"^[143].

(vi) Finalmente, se reitera que la estabilidad laboral originada en el llamado "retén social" no es absoluta. Por tanto, los titulares de esta protección pueden ser desvinculados cuando medie una justa causa de terminación de la relación laboral debidamente comprobada. Además, su estabilidad laboral se materializa mediante el reintegro —siempre y cuando ello se encuentre dentro de las posibilidades fácticas y jurídicas— y se extiende hasta la terminación definitiva del proceso liquidatorio de la entidad respectiva o hasta que cesen las condiciones que originan la especial protección^[144].

Conforme a los anteriores planteamientos, se encuentra demostrado que la docente SANDRA LILIANA PITA NIÑO, es un sujeto de especial protección, al ser madre cabeza de hogar, pues como bien se ha indicado de su trabajo depende el mínimo vital de sus hijas menores de edad, dentro de las cuales se encuentra LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA, quien presenta discapacidad y diversas patologías que requieren atención especial.

Por tanto goza de Protección Laboral Reforzada, y debe ser beneficiada del llamado "Reten Social", para lo cual debe ser reubicada en un cargo igual o mejores condiciones, a efectos de garantizar sus derechos fundamentales y los de sus hijas menores de edad.

La Secretaria de Salud debe ubicar a la Docente SANDRA LILIANA PITA NIÑO, en un cargo vacante, el cual no sea objeto de nombramiento en periodo de prueba, ya que en la planta docente del Municipio de Yopal, hay muchos nombramientos en tales condiciones, por tanto ha de darse prioridad a mi cliente a efectos de garantiza

la estabilidad reforzada y garantizar sus derechos y los de sus hijas menores, quienes requieren especial protección, por sus condiciones de salud.

PROCEDENCIA Y LEGITIMIDAD

Esta acción de tutela es procedente de conformidad con lo establecido en los arts. 1, 2, 5, y 9 del Decreto 2591 de 1991, ya que lo que se pretende es que se garantice el derecho a la protección laboral reforzada de la mujer cabeza de familia y toda vez que carece la agenciada de cualquier otro medio eficaz de defensa para los fines de exclusión de la acción de tutela.

Si bien existe otro mecanismo eficaz para hacer efectivo sus derechos, como es la Nulidad y Restablecimiento del Derecho, esta acción no resulta eficaz, por tanto la acción de tutela es el medio idóneo de manera subsidiaria a efectos de evitar el perjuicio irremediable, el cual es quedar el núcleo familiar de SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, sin protección en seguridad social, sin ingresos para garantizar su mínimo vital.

JURAMENTO

Para los efectos de que trata el artículo 38 del Decreto 2591 de 1991, manifiesto bajo la gravedad del juramento que con anterioridad a esta acción, no he promovido demanda similar por los mismos hechos.

PRUEBAS

Sírvase tener como tales las siguientes

- Resolución No. 0337 del 1 de marzo de 2016
- Resolución No. 0451 del 11 de abril de 2019
- Resolución No. 0838 del 2 de agosto de 2019
- Correo electrónico comunica terminación de vinculación
- Memorial Recurso de apelación en contra de la Resolución No. 0838 de 2019
- Declaración Extrajudicial de madre cabeza de hogar
- Registro Civil de nacimiento de MARIANA ISABELA CORREDOR PITA
- Registro Civil de nacimiento de LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA
- Historia clínica de LUCIANA ISABELA CABALLERO PITA
- Historia clínica de Psicología de SANDRA YOLIMA PITA NIÑO

ANEXOS

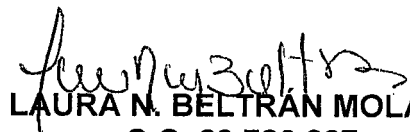
- 1) Los documentos aducidos como pruebas.
- 2) Copia de este escrito y sus anexos para el archivo del juzgado.
- 3) Copia de este escrito y sus anexos para el traslado a LA ACCIONADA.

NOTIFICACIONES

La Accionada las recibirá en La diagonal 15 No. 15 -21, Palacio Municipal Yopal – Casanare.

A la Suscrita en la Carrera 14 No. 26 – 24, oficina 410 Yopal - Casanare, teléfono 311 8108342 lauranbeltran@gmail.com.

Del señor Juez,


LAURA N. BELTRÁN MOLANO
C.C. 23.726.227
T.P. 140.411

	PROCESO GESTION DOCUMENTAL RESOLUCIÓN	CÓDIGO: AP4-F10 VERSIÓN: 4 FECHA DE APROBACION: 15/02/2016 Página 1 de 2
---	--	---

130.54

"JEHOVÁ es mi Dios, y no habrá otro dios sobre mí"

RESOLUCIÓN No. 0337 DE 2016

"Por medio de la cual se nombra provisionalmente en vacancia definitiva en el área de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL a una Docente en la Planta de Personal, Financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

EL SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL
En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Municipal No. 100.24.001 del 07 de Enero de 2015 y Resolución No. 0001 de 2016, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7°, numeral 7.3. de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios certificados "... Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante Decreto No. 012 del 29 de enero de 2010, se adoptó la Planta de empleos del personal docente, Directivo Docente y Administrativo para la prestación del Servicio Educativo en el Municipio de Yopal, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, modificado mediante Decreto No. 0040 del 14 de Mayo de 2012, Decreto No. 0009 del 11 de febrero de 2013, Decreto No. 0035 del 27 de marzo de 2013, Decreto 0002 del 09 de Mayo de 2013 y Decreto 110 del 24 de Junio de 2015.

Que mediante Resolución No. 0274 del 12 de Febrero de 2016, se trasladó por necesidad del servicio educativo el Docente DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.118.539.362 de la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA EL TALADRO para la IE MEGACOLEGIO EL PROGRESO DE LA COMUNA V del municipio de Yopal en la plaza educativa del área de Ciencias Naturales según artículo primero de la presente resolución.

Que como consecuencia, se genera una vacante definitiva en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA EL TALADRO del Municipio de Yopal.

Que el artículo 125 de la Constitución Política Nacional, establece las razones que se tendrán en cuenta para el ingreso a los cargos de carrera, ascenso y retiro de los mismos.

Que hasta que la Comisión Nacional de Servicio Civil convoque a los postulantes que conforman la lista departamental o nacional de elegibles para proveer los cargos docentes y directivos docentes de las plazas vacantes del Municipio de Yopal, así mismo, establece que autorizara de manera temporal nombramientos provisionales siempre que las circunstancias ameriten garantizar la prestación del servicio educativo.

Que el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, dispone: "Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:
a. En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentre en situaciones administrativas que implique separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión el mismo.
b. En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso". (Subrayado fuera de texto).

Que según oficio 02 - 2016 EE - 6355 del 29/02/2016, Radicado 02-2016-5515, la Comisión Nacional del Servicio Civil autoriza la provisión temporal mediante nombramiento provisional de Tres (03) vacantes definitiva de docentes que atienden población mayoritaria, entre las cuales está el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la I.E. Técnica Agropecuaria El Taladro del municipio de Yopal.



"Yopal empresarial. Ciudad región con río: Joven, Justa y Todos Trabajando."
ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 01800097777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co



 MUNICIPIO DE YOPAL	PROCESO GESTION DOCUMENTAL RESOLUCIÓN	CÓDIGO: AP4-F10 VERSIÓN: 4 FECHA DE APROBACION: 15/02/2016 Página 2 de 2.
---	---	--

"JEHOVÁ es mi Dios, y no habrá otro dios sobre mí"

Que como consecuencia, y con el fin de evitar traumatismos en la prestación del servicio en la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA EL TALADRO del Municipio de Yopal, se hace necesario nombrar provisionalmente en vacancia definitiva a SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.387.605, con título de LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, para desempeñar el cargo docente en la Planta Global de cargos Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Yopal.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Nombrar provisionalmente en vacancia definitiva a partir del Primero (01) de Marzo de 2016 a SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.052.387.605, con título de LICENCIADA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, para desempeñar el cargo de DOCENTE en el Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la Institución Educativa TÉCNICA AGROPECUARIA EL TALADRO del Municipio de Yopal, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO PRIMERO: El presente nombramiento en provisionalidad será hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles producto del concurso o la lista departamental y/o nacional de elegibles según convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asignación básica mensual de la Docente nombrada en provisionalidad será de acuerdo con el título que acredite y se registrará en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 1278 de 2002 y sus Decretos reglamentarios, sin que ello implique inscripción en el escalafón la cual procederá solamente una vez supere el respectivo concurso público de méritos.

ARTICULO SEGUNDO: Una vez notificado el presente acto administrativo, la docente dispondrá de un término improrrogable de tres (3) días hábiles para tomar posesión del mismo ante las oficinas de la Secretaría de Educación y Cultura Municipal, cumpliendo con el lleno de los requisitos de Ley.

ARTICULO TERCERO: Para fines legales pertinentes, envíese copia de la presente resolución, a la oficina de nóminas y a la Historia Laboral de la Docente.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos legales a partir de la fecha del acta de presentación en la Institución Educativa donde prestara el servicio.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los

01 MAR 2016

FREDY ALEXANDER MONTOYA ESTEPA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación y Cultura Municipal

Elaboró: Olga Lucia Abril Abril
Cargo: Profesional Universitario Jurídica.

Revisó: Ellena Paola Avella Calderón
Cargo: Profesional Universitario Talento Humano.

*Recibido.
Rafael Torres
7:00m
Marzo 3- 2016*



"Yopal empresarial. Ciudad región con río: Joven, Justa y Todos Trabajando."

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
LINEA GRATUITA 018000977777 - TELEFONO (57+8) 6354621-6322940
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL -CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co



RESOLUCIÓN



1120.202

RESOLUCIÓN No. 0451 DE 2019

"Por medio de la cual se traslada a una Docente en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente, Financiada con Recursos del Sistema General de Participaciones".

LA SECRETARIA DE DESPACHO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 7º, numeral 7.3. de la Ley 715 de 2001, corresponde a los Municipios certificados "... Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que mediante oficio, radicado SAC V2 YOP2019ER002349 del 03/04/2019, la Licenciada Sandra Yolima Pita Niño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.387.605, solicita traslado de manera extraordinaria por razones de salud y preservar la salud y la vida de su menor hija, adjunta valoración por psicología e historia clínica de la menor "protección de la salud de mi núcleo familiar, en especial de mi pequeña hija de escasos 10 meses de edad, quien viene siendo afectada por el entorno del lugar donde desempeño mis funciones como docente."

Que mediante Acta de Reunión No. 03 del 10/04/2019, el Comité Interno de traslados en reunión extraordinaria revisó la solicitud de traslado de la docente antes mencionada, y analizados los respectivos soportes, determinaron aprobar la solicitud de traslado para la IE Jorge Eliecer Gaitan, previa revisión de la planta de personal docente por parte de la Profesional de Talento Humano, quien informa sobre la plaza vacante definitiva en el nivel de Secundaria, área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en la IE en mención, vacancia definitiva generada por la renuncia presentada por la señora María Yolima Díaz Gaitan, la cual fue aceptada mediante Resolución No. 0448 del 09/04/2019.

Que el Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, artículo 2.4.5.1.5., establece: los traslados no sujetos al proceso ordinario, donde la autoridad nominadora efectuará traslados de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo.

Que de acuerdo a lo expuesto y teniendo en cuenta la aprobación del Comité Interno de Traslados en reunión extraordinaria, se procede mediante el presente acto administrativo a trasladar a la docente Sandra Yolima Pita Niño, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.387.605 de la IE Técnico Agropecuaria Lorgio Rodríguez para la IE Jorge Eliecer Gaitan.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

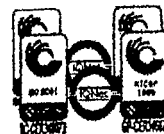
ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar a la docente SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.052.387.605 de la IE Técnico Agropecuaria Lorgio Rodríguez para la IE Jorge Eliecer Gaitan, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La docente mencionada en el artículo precedente deberá entregar paz y salvo del Centro o Institución Educativa donde se encontraba laborando antes de efectuar la notificación personal.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez surtido el trámite de notificación, deberá hacer su presentación en la Institución o Centro Educativo a la cual se traslada y radicará copia en esta Secretaría – Atención al Ciudadano.

AP4-F10 P
Fecha: 20/12/2018
Versión: 3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
TELÉFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 6881
DIAGONAL 16 N° 15-21 YOPAL - CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 2



RESOLUCIÓN



ARTÍCULO CUARTO: Para fines legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución, al Grupo de Trabajo de Talento Humano y a las Instituciones Educativas Técnico Agropecuaria Lorgio Rodríguez y Jorge Eliecer Gaitán.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los once (11) días del mes de abril de 2019.

MARIA TERESA PRIETO HERREÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación y Cultura Municipal

Elaboró: Olga Lucia Abril Abril
Cargo: Profesional Universitario.

Revisó: N/A
Cargo: N/A

Revisó: Elida Paola Avella Calderón
Cargo: Profesional Universitario - Talento Humano.

Revisó: N/A
Cargo: N/A



RESOLUCIÓN



1120.202

RESOLUCIÓN No. 0838 DE 2019

Por medio del cual se terminan unos nombramientos provisionales en vacancia definitiva a unos docentes del área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal

LA SECRETARIA DE DESPACHO - SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA MUNICIPAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 490 de 2016, Decreto 2105 de 2017, Decreto Municipal No. 1000 97 122 del 20 de mayo de 2019 y

CONSIDERANDO

Que por necesidad del servicio, la Administración Municipal a través de la Secretaria de Educación y Cultura nombró provisionalmente a Docentes en vacantes definitivas de diferentes áreas en las instituciones Educativas del municipio de Yopal por no existir listas de elegibles en las mismas y mientras se surtían procesos de Concurso Público de Méritos, conducentes a vinculaciones en Periodo de Prueba o situaciones administrativas generadas en docentes con vínculos en propiedad a través de traslados o procesos de reorganización de acuerdo a la normatividad vigente.

Que la Constitución Política en su artículo 125 establece: "Los funcionarios cuyo sistema de nombramiento no hayan sido determinados por la Constitución y la Ley, serán nombrados por Concurso Público."

Que el artículo 105 de la Ley 115 de 1994, señala: "únicamente podrán ser nombrados como educadores o funcionarios administrativos de la educación estatal, dentro de la planta de personal, quienes previo concurso, hayan sido seleccionados y acrediten los requisitos legales"

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, en vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en Periodo de Prueba o en Propiedad, según listado de elegibles producto del concurso

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, expidió la Resolución No. CNSC - 20162000007425 del 8 de marzo de 2016: "Por la cual se reglamenta el Banco Nacional de Listas de Elegibles para las entidades territoriales certificadas en educación, las Listas Departamentales y la Lista General Nacional de Elegibles de Directivos Docentes y Docentes, para proveer empleos que se rigen por el Sistema Especial de Carrear Docente, reglado por el Decreto Ley 1278 de 2002, y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución No. CNSC - 201923100004535 del 29 de enero de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme la Lista General Nacional de Elegibles de docentes de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio al población mayoritaria, en el marco de la Convocatorias 339 a 425 de 2016, y de acuerdo a la Lista de asignación cargo Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, quedo de la siguiente manera:

POSICIÓN	CEDULA	PUNTAJE	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
16	1046606164	62.32	JAIME ANDRES BRICEÑO ZULUAGA	MUNICIPIO DE TUNJA	CASANARE	YOPAL	JORGE ELIECER GAITAN
26	1053612029	60.44	DORIS YAZMIN GARCIA QUINTANA	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO
64	62629407	56.99	YANDRA CADENA ROJAS	MUNICIPIO DE IBAGUE			TÉCNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO ITELL
78	6770993	55.55	RICARDO DE JESUS RAMIREZ CARDENAS	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			TÉCNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRIGUEZ



RESOLUCIÓN



Que en la actualidad los citados empleos se encuentran provistos mediante nombramiento provisional en vacancia definitiva de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	RESOLUCION NOMBAMIENTO	DE INSTITUCION ASIGNADA	EDUCATIVA
1	SANDRA YOLIMA PITA NIÑO	1 052 387 605	0337 DEL 01/03/2016	JORGE ELIECER GAITAN	
2	LUZ YANETT ANGARITA ROZO	60 261 887	0454 DEL 07/04/2016	TECNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO ITELL	
3	SINDY AMIRA PEREZ RODRIGUEZ	1 118 537 835	0606 DEL 09/07/2016	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	
4	LIZETH CATHERINE PEDRAZA AFRICANO	1 057 594 390	0493 DEL 02/05/2016	TECNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRIGUEZ	

Que el Decreto 2105 del 14/12/2017 en su artículo 11 que modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 quedarán así: "La terminación del nombramiento provisional en un cargo en vacancia definitiva se hará en los siguientes casos, mediante acto administrativo motivado que deberá ser comunicado al docente: entre los cuales contempla: "1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1,2,3,4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto (...)".

Que el Decreto 490 de 2016 adicionó al Decreto 1075 de 2015 el artículo 2.4.6.3.9, el cual dispone que cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docentes o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada, deberá proveer dicho cargo aplicando un orden de prioridad, en cuyo numeral 5. Contempla: "Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigentes para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación".

Así mismo el Decreto 2105 del 14/12/2017 que modifica el artículo 2.4.6.3.12 en su párrafo 2 establece: "Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente onentador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad".

Que en consecuencia, la profesional de Talento Humano mediante el presente acto administrativo hace saber que a la fecha no existen plazas vacantes definitivas de docente en el nivel Secundaria área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental o del nivel de Básica Primaria, toda vez que las plazas están provistas en propiedad o en provisionalidad en vacancia definitiva, ante esta situación, se cumple con el requisito de terminación del nombramiento provisional en vacancia definitiva a los docentes SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, LUZ YANETT ANGARITA ROZO, SINDY AMIRA PEREZ RODRIGUEZ y LIZETH CATHERINE PEDRAZA AFRICANO.

Que sobre el retiro de docentes provisionales la Corte Constitucional ha señalado en su reiterada jurisprudencia lo siguiente:

Sentencia T - 159 de 2012 "Los servidores en provisionalidad cuentan con una estabilidad laboral relativa, que les garantiza que solo puedan ser desvinculados para que provea el cargo que ocupan una persona que ha ganado el concurso público de méritos o por quien encontrándose en un cargo de carrera en propiedad cumple con el lleno de los requisitos para obtener un traslado; por lo tanto si la terminación del vínculo laboral tiene como causa lo anterior, no se desconocen derechos de esos servidores."

Sentencia T - 326 de 2014 "Los funcionarios públicos que desempeñan en provisionalidad cargos de carrera, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que implica, sin embargo, que el acto administrativo por medio del cual se efectúe su desvinculación debe estar motivado, es decir, debe contener las razones de la decisión, lo cual constituye una garantía mínima derivada, entre otros, del derecho fundamental al debido proceso y del principio de publicidad."

Sentencia T-147/13 "La vinculación en calidad de provisional constituye un modo de proveer cargos públicos cuando se presentan vacancias definitivas o temporales y mientras éstos se proveen en propiedad conforme a las formalidades de ley o cesa la situación administrativa que originó la vacancia temporal". Los cargos provisionales, como su nombre lo indica, son de carácter transitorio y excepcional y buscan solucionar las necesidades del servicio y evitar la parálisis en el ejercicio de las funciones públicas mientras se realizan los procedimientos ordinarios para cubrir las vacantes en una determinada entidad, en aplicación de los principios de eficiencia y celeridad. La naturaleza de los cargos provisionales difiere de la de los cargos de carrera administrativa y de los empleos de libre nombramiento y remoción. Los funcionarios nombrados en provisionalidad en empleos de carrera no cuentan con las garantías que de ella se derivan, pese a lo cual, tienen el derecho a que se motive el acto administrativo por medio del cual son retirados de su cargo, ya que dicha motivación se erige como una garantía mínima que se deriva del derecho fundamental al debido proceso y del control a la arbitrariedad de la administración, y no del hecho de pertenecer a un cargo de carrera. Los cargos provisionales no son asimilables a los cargos de carrera administrativa, y es

AP4-F10 P
Fecha: 20-12-2018
Versión: 3

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL - CASANARE Código Postal 850201
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 2 de 2



RESOLUCIÓN

0838



por ello que a los primeros no le son aplicables los derechos que se derivan de ella, ya que quienes se hallan vinculados en provisionalidad no agotaron los requisitos que exige la Constitución y la ley para gozar de tales beneficios, es decir, superar exitosamente el concurso de méritos y el período de prueba entre otros. Pero tampoco pueden asimilarse a los de libre nombramiento y remoción, pues su vinculación no se sustenta en la confianza para ejercer funciones de dirección o manejo que es propia de éstos, sino en la necesidad de evitar la parálisis de la función pública mientras se logra su provisión en los términos que exige la Constitución. En consecuencia, frente a los cargos provisionales no puede predicarse ni la estabilidad laboral propia de los de carrera ni la discrecionalidad relativa de los de libre nombramiento y remoción; razón por la que el nominador tiene la obligación de motivar el acto administrativo mediante el cual se produce la desvinculación."

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación y Cultura

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Terminar los nombramientos provisionales en vacante definitiva a los docentes que a continuación se relacionan, quienes se desempeñan en el Nivel de Secundaria Área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental en las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Yopal, teniendo en cuenta las consideraciones legales expuestas en la parte motiva así:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	RESOLUCION NOMBRAMIENTO	DE INSTITUCIÓN ASIGNADA	EDUCATIVA
1	SANDRA YOLIMA PITA NIÑO	1 052 387 805	0337 DEL 01/03/2016	JORGE ELIECER GAITAN	
2	LUZ YANETT ANGARITA ROZO	60 251 887	0454 DEL 01/04/2016	TECNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO ITELL	
3	SINDY AMIRA PEREZ RODRIGUEZ	1 118 537 886	0606 DEL 09/07/2018	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	
4	LIZETH CATHERINE PEDRAZA AFRICANO	1 057 594 390	0493 DEL 02/05/2019	TECNICA AGROPECUARIA LORGIO RODRIGUEZ	

ARTÍCULO SEGUNDO. La terminación del nombramiento provisional entra definita, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión del empleo de los elegibles con nombramiento en período de prueba, de acuerdo a la Lista General Nacional de Elegibles de docentes de CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL correspondiente al concurso de méritos para proveer empleos vacantes en establecimientos educativos oficiales, que prestan su servicio al población mayoritaria, en el marco de la Convocatorias 339 a 425 de 2016, esto es el día 08 de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO. Para los fines pertinentes, envíese copia de la presente resolución al grupo de trabajo de Administrativa y Financiera (Talento Humano, Historia Laboral y Nómina) y a las Instituciones Educativas respectivas para que por su conducto se surta el proceso de comunicación.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede el recurso de reposición ante el funcionario que lo profiere, por constituirse en un acto administrativo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el C.P.A. y de lo C.A.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Yopal Casanare, a los dos (02) días del mes de agosto de 2019.

MARIA TERESA PÉREZ HERRERO
Secretaria de Despacho
Secretaria de Educación y Cultura Municipal

Revisó: Olga Lucia Abril Abril
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: N/A
Cargo: N/A

Revisó: Eliana Paola Avea Calderón
Cargo: Profesional Universitario - Talento Humano

Revisó: N/A
Cargo: N/A

194-P-13-P
Fecha: 20/12/2018
Versión: 3

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL
TELÉFONOS: CELULAR: 312 726 1115 - 312 723 8881
DIAGONAL 151 N. 15-01 N. 151, CASANARE, Código Postal 850001
www.2222.casanare.gov.co Email: alcalde@casanare.gov.co
Redes: 2222



Fecha terminación Docentes Provisionales

seeducacion yopal-casanare <seeducacion@yopal-casanare.gov.co>

Lun 5/08/2019 4:51 PM

Para: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORGIO RODRIGUEZ <i.e.lorgiorodriguez@gmail.com>; insejeg@hotmail.com <insejeg@hotmail.com>; colegio llano lindo <llanolindo2009@hotmail.com>; lucargas@yahoo.es <lucargas@yahoo.es>; samy_yoli17@hotmail.com <samy_yoli17@hotmail.com>; lizethpedraza1125@gmail.com <lizethpedraza1125@gmail.com>; sindy.perez.rod@gmail.com <sindy.perez.rod@gmail.com>; luzy0126@yahoo.es <luzy0126@yahoo.es>

Buenos días,

Licenciados

SANDRA YOLIMA PITA NIÑO

LIZETH CATHERINE PEDRAZA AFRICANO

SINDY AMIRA PEREZ RODRIGUEZ

LUZ JANETH ANGARITA ROZA

La Ciudad

Cordial saludo,

Me permito informarles que su vinculación con nombramiento provisional se termina el día de hoy 05 de agosto de 2019, lo anterior teniendo en cuenta que los docentes de periodo de prueba tomaran posesión el día martes 06 de agosto de 2019.

Favor solicitar los paz y salvos a los Rectores de las IE para que se puedan notificar del retiro en la Secretaría de Educación de igual manera deben presentarse en la IPS Asistir el día de mañana en el horario de 07:00 a.m - a 11:00 a.m y de 02:00 pm a 04:00 pm, para que se realicen el examen médico de egreso. Calle 17 No. 27 - 56

Sin otro particular,

--

MARIA TERESA PRIETO HERREÑO

Secretaria de Despacho - Secretaría de Educación y Cultura - Alcaldía Municipal de Yopal

www.yopal-casanare.gov.co

Teléfono: (57+8) 6354621

Fax: (57+8) 6354621

Línea gratuita: 018000 97 77 77

Dirección: Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal, Yopal - Casanare

Código Postal: 850001

**Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. Si lo hace utilice en papel reutilizado que esté impreso por la otra cara. Luego, no olvide reciclarlo, porque el papel es el soporte natural, renovable y reciclable de lo más humano: la palabra.*

Las opiniones contenidas en este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente coinciden con las posiciones institucionales de

Yopal, 08 de Agosto de 2019.

08 AGO 2019
2019127810340
RAC No: _____ HORA: _____
NOMBRE: Yacani

DOCTOR
LEONARDO PUENTES
Municipio de Yopal
Alcalde

REFERENCIA: RECURSO DE APELACION RESOLUCION No 0838 ✓
de 2019.

SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, identificada con cedula de ciudadanía No 1052387605, Domiciliada en el Municipio de Yopal Casanare, docente del área Ciencias Naturales y educación ambiental de la **I. E JORGE ELIECER GAITAN**, Actuando a nombre propio y dentro del término legal, interpongo **RECURSO DE APELACION**, en contra de la **RESOLUCION DE LA REFERENCIA**, lo anterior en virtud a que la misma fue suscrita por un Secretario de su despacho, que si bien es cierto en la parte RESOLUTIVA, señalo que la misma no era susceptible de ser atacada a través del **RECURSO DE REPOSICION**, por tratarse de un acto de mero trámite, también lo es que define una situación particular y concreta, así mismo; para acudir ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se hace necesario agotar los recurso cuando el de **APELACION**, como en este caso resulta Obligatorio.

Fundamento el mismo de la siguiente forma:

HECHOS

PRIMERO: La suscrita fue nombrada en calidad de Provisionalidad a la planta docente del Municipio de Yopal mediante la Resolución 0337 de 2016, como docente en vacancia definitiva a partir del 01 de marzo del 2016 en la **I. E TECNICA AGROPECUARIA EL TALADRO DEL MUNICIPIO DE YOPAL**.

SEGUNDO: Con ocasión a que la suscrita es **MADRE CABEZA DE FAMILIA**, de dos menores de edad, de 04 y 01 año de edad, dentro de las mismas se encuentra mi hija **LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA**, quien padece de patologías conocidas como: **LABIO LEPORINO** y **PALADAR ENDIDO**, **DERMATITIS ATOPICA**, **TRANSTORNO DE DEGLUCION MODERADO**, **HIPERTROFIA DE ADENOIDES**, **SOPLO CARDIACO**, **ASMA** Y **COMPROMISO NUTRICIONAL**. En virtud de lo anterior solicite traslado para el casco urbano del Municipio de Yopal y en efecto mediante resolución No 0451 de 2019, se concedió el traslado.

TERCERO: El pasado 30 de junio de 2019, me llego un correo electrónico en donde me informaban que mi nombramiento cesaba a partir del 05 de agosto

de 2019, el día 08 de agosto me dirigí a la secretaria de educación y fui notificada de forma personal de la resolución de la referencia, n donde se manifiesta que en virtud a que la plaza fue escogida por otra persona que al parecer obraba en la lista de elegibles cesaba mi vinculación.

CUARTO: En la misma señalan que no existen plazas con vacantes definitivas, y que por lo tanto no habría lugar a un traslado.

QUINTO: La administración Municipal, desconoció de tajo mi situación personal, familiar, económica y demás, pues en efecto se debió conceder un traslado a una plaza ocupada en provisionalidad por otra persona, atendiendo mi situación particular, pues de no contar con empleo no solo la suscrita entra en vulneración de derechos, sino; mis menores hijas que dependen de forma directa de la suscrita, ya que sus progenitores no responden por las mismas, pese a que estoy adelantando los trámites ante la comisaria de familia, ha sido inocuo hacerlos responder.

SEXTO: Por lo anterior y teniendo en cuenta la decantada Jurisprudencia de la H. CORTE CONSTITUCIONAL, no me queda más remedio que solicitar del despacho del señor alcalde se de aplicación a la misma y en su lugar se sirva trasladarme a una plaza ocupada en provisionalidad, atendiendo mi condición de madre cabeza de familia, en cuyo núcleo se encuentra una menor de edad que cursa con serias patologías.

SOLICITUD

SE REVOQUE LA RESOLUCION No 0838 de 2019, y EN SU LUGAR SE DISPONGA UBICAR A LA SUSCRITA EN UN CARGO OCUPADO EN PROVISIONALIDAD POR OTRO DOCENTE QUE NO SE ENCUENTRA EN SITUACION SIMILAR, DANDO APLICACIÓN A LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL Y EN POR ENDE SE ME TRASLADE COMO DOCENTE EN EL AREA DE CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL, EN RAZON A MIS CONDICIONES PARTICULARES QUE ME CONVIERTEN EN SUJETO DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

La Corte Constitucional ha reconocido que dentro de las personas que ocupan en provisionalidad cargos de carrera, pueden encontrarse sujetos de especial protección constitucional, como las madres y padres cabeza de familia, quienes están próximos a pensionarse y las personas en situación de discapacidad, a los que, si bien por esa sola circunstancia no se les otorga un derecho indefinido a permanecer en ese tipo de vinculación laboral, en virtud del derecho ostentado por las personas que acceden por concurso de méritos, sí surge una obligación jurídico constitucional (art. 13) de propiciarse un trato preferencial como medida de acción afirmativa.⁴

afirmativa a: i) las madres y padres cabeza de familia; ii) las personas que estaban próximas a pensionarse, entiéndase a quienes para el 24 de noviembre de 2008 –fecha en que se expidió el Acuerdo 007 de 2008– les faltaren tres años o menos para cumplir los requisitos para obtener la respectiva pensión; y iii) las personas en situación de discapacidad.

“En estos tres eventos la Fiscalía General de la Nación ha debido prever mecanismos para garantizar que las personas en las condiciones antedichas, fueran las últimas en ser desvinculadas, porque si bien una cualquiera de las situaciones descritas no otorga un derecho indefinido a permanecer en un empleo de carrera, toda vez que prevalecen los derechos de quienes ganan el concurso público de méritos. Como el ente fiscal no previó dispositivo alguno para no lesionar los derechos de ese grupo de personas, estando obligado a hacerlo, en los términos del artículo 13 de la Constitución, esta Corte le ordenará a la entidad que dichas personas, **de ser posible**, sean nuevamente vinculadas en forma provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía de los que venían ocupando” (negritas originales).

Entonces, pese a la potestad de desvincular a los empleados públicos nombrados en provisionalidad en un cargo de carrera, para no vulnerar los derechos fundamentales de aquellas personas que están en condición de vulnerabilidad deben observarse unos requisitos propios de la estabilidad relativa o intermedia de que son titulares, entre ellos:

(i) La adopción de medidas de acción afirmativa tendientes a proteger efectivamente el especial contexto de las personas vinculadas en provisionalidad, y

(ii) La motivación del acto administrativo de desvinculación.

Para la Corte Constitucional, antes de procederse al nombramiento de quienes superaron el concurso de méritos, las personas con una situación especial han de ser los últimos en removerse y en todo caso, en la medida de las posibilidades, deben vincularse nuevamente en forma provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía o equivalencia de los que venían ocupando, siempre y cuando demuestren una de esas condiciones especiales al momento de su desvinculación y al momento del posible nombramiento. *“La vinculación de estos servidores se prolongará hasta tanto los cargos que lleguen a ocupar sean provistos en propiedad mediante el sistema de carrera o su desvinculación cumpla los requisitos exigidos en la jurisprudencia constitucional, contenidos, entre otras, en la sentencia SU-917 de 2010”.*¹¹

Respecto al retiro de los empleados provisionales que se encuentran en una situación especial por el nombramiento en periodo de prueba de quien ha ocupado el primer lugar en la lista de elegibles, la Sala Plena de la Corte Constitucional en sentencia C-901 de 2008, señaló:

En efecto, la Corte Constitucional ha reconocido que cuando un empleado ocupa en provisionalidad un cargo de carrera y es, además, sujeto de especial protección constitucional, *"concorre una relación de dependencia intrínseca entre la permanencia en el empleo público y la garantía de sus derechos fundamentales, particularmente el mínimo vital y la igualdad de oportunidades. De allí que se sostenga por la jurisprudencia que la eficacia de esos derechos depende del reconocimiento de estabilidad laboral en aquellos casos, a través de un ejercicio de ponderación entre tales derechos y los principios que informan la carrera administrativa"*⁵.

Si bien los empleados provisionales que se encuentran en situaciones especiales no tienen un derecho a permanecer de manera indefinida en el cargo, pues este debe proveerse por medio de un concurso de méritos, sí debe otorgárseles un trato preferencial como acción afirmativa⁶, antes de efectuar el nombramiento de quienes ocuparon los primeros puestos en la lista de elegibles del respectivo concurso de méritos, con el fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos fundamentales.

Lo anterior en virtud de los mandatos contenidos en los incisos 2º y 3º del artículo 13 de la Constitución Política, relativos a la adopción de medidas de protección a favor de grupos vulnerables y personas en condición de debilidad manifiesta, y en las cláusulas constitucionales que consagran una protección reforzada para ciertos grupos sociales, tales como las madres cabeza de familia (art. 43 CP), los niños (art. 44 CP), las personas de la tercera edad (art. 46 CP) y las personas con discapacidad (art. 47 CP)⁷.

En relación con la estabilidad laboral relativa de que gozan los empleados que ocupan cargos de carrera en provisionalidad, la Corte Constitucional ha señalado algunas medidas que pueden adoptarse para garantizar los derechos fundamentales de quienes ameritan una especial protección constitucional por estar en condiciones de vulnerabilidad. Por ejemplo, en la sentencia de unificación SU-446 de 2011⁸, la Corte Constitucional hizo un pronunciamiento en torno a la relación existente entre la provisión de cargos de carrera mediante concurso de méritos y la protección especial de las personas que ocupan dichos cargos en provisionalidad y se encuentran en circunstancias especiales tales como las madres y padres cabeza de familia, prepensionados o personas en situación de discapacidad. Al respecto expresó:

"Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación⁹, gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación¹⁰. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos.

"[...] Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación, pese a la discrecionalidad de la que gozaba, sí tenía la obligación de dar un trato preferencial, como una medida de acción

“... respecto de personas que se consideran sujetos de especial protección constitucional, como son las personas con discapacidad, ni la situación que afrontan las personas discapacitadas, en un mercado laboral que usualmente les es hostil y donde no es fácil procurar un trabajo, situación suele agravarse cuando las personas con discapacidad se acercan al momento en que adquieren el derecho a la pensión, por su misma condición y por la edad, amén de factores de índole económica.

Esta situación pone sobre el tapete la necesidad de ponderar las circunstancias de tales sujetos y del respeto que se debe a su dignidad como seres humanos, frente al mérito privilegiado por la Constitución Política, y defendido por esta Corporación como factor de acceso al servicio público al declarar la inconstitucionalidad o tutelar los derechos de quienes ven limitados sus derechos por razones ajenas a la superación de las diferentes pruebas del concurso y relacionados con circunstancias particulares de los participantes, extrañas al mérito y vinculadas con fórmulas como, el lugar de origen o de prestación del servicio, la experiencia antigüedad, conocimiento y eficiencia en el ejercicio cargo para el que se concursa, el ingreso automático a la carrera o los concursos cerrados para ingreso o ascenso, reconocer a las pruebas de conocimientos generales o específicas -en este caso a la Prueba Básica general de preselección- un carácter exclusivamente eliminatorio y no clasificatorio, la estructuración de la lista de elegibles y el nombramiento respectivo en estricto orden de méritos de conformidad con los resultados del concurso.

En el caso de las personas con discapacidad es evidente que nada se opone a que se sometan a un concurso público y abierto donde pueden en igualdad de condiciones demostrar su capacidad y mérito al igual que cualquier otro participante respecto del cual no pueden considerarse diferentes por su sola condición de discapacidad”. (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo con lo anterior, el hecho de que un empleado provisional padezca una condición especial y no supere las pruebas para proveer el empleo que desempeña, deberá ceder la plaza a quien ocupe el primer lugar en el concurso de mérito que se adelantó para proveer el empleo que ocupa en provisionalidad por cuanto, la Corte Constitucional refiere que tal discapacidad no exime al empleado para demostrar sus capacidades en igualdad de condiciones.

Así mismo, la Corte Constitucional en sentencia SU- 446 de 2011, Magistrado Ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub sobre el retiro de las personas en situación de discapacidad, las madres y padres cabeza de familia y los prepensionados por concurso, refirió:

“En razón de la naturaleza global de la planta de personal de la Fiscalía, tal como la definió el legislador, y el carácter provisional de la vinculación que ostentaban quienes hacen parte de este grupo de accionantes, la Sala considera que el Fiscal General gozaba de discrecionalidad para determinar los cargos que serían provistos por quienes superaron el concurso; por tanto, no se podía afirmar la vulneración de los derechos a la igualdad y al debido proceso de estos servidores, al no haberse previsto por parte de la entidad, unos criterios para determinar qué cargos serían los que expresamente se ocuparían con la lista de elegibles.

La única limitación que tenía la Fiscalía General de la Nación era reemplazar a estos provisionales con una persona que hubiere ganado el concurso y ocupado un lugar que le permitiera acceder a una de las plazas ofertadas. En este caso, los provisionales no podían alegar vulneración de derecho alguno al ser desvinculados de la entidad toda vez que lo fueron para ser reemplazados por una persona que ganó el concurso.

Los servidores en provisionalidad, tal como reiteradamente lo ha expuesto esta Corporación¹², gozan de una estabilidad relativa, en la medida en que sólo pueden ser desvinculados para proveer el cargo que ocupan con una persona de carrera, tal como ocurrió en el caso en estudio o por razones objetivas que deben ser claramente expuestas en el acto de desvinculación¹³. En consecuencia, la terminación de una vinculación en provisionalidad porque la plaza respectiva debe ser provista con una persona que ganó el concurso, no desconoce los derechos de esta clase de funcionarios, pues precisamente la estabilidad relativa que se le ha reconocido a quienes están vinculados bajo esta modalidad, cede frente al mejor derecho que tienen las personas que ganaron un concurso público de méritos.

En la sentencia C-588 de 2009, se manifestó sobre este punto, así: *"... la situación de quienes ocupan en provisionalidad cargos de carrera administrativa es objeto de protección constitucional, en el sentido de que, en igualdad de condiciones, pueden participar en los concursos y gozan de estabilidad mientras dura el proceso de selección y hasta el momento en que sean reemplazados por la persona que se haya hecho acreedora a ocupar el cargo en razón de sus méritos previamente evaluados"*¹⁴

Sin embargo, la Fiscalía General de la Nación, pese a la discrecionalidad de la que gozaba, sí tenía la obligación de dar un trato preferencial, como una medida de acción afirmativa a: i) las madres y padres cabeza de familia; ii) las personas que estaban próximas a pensionarse, entiéndase a quienes para el 24 de noviembre de 2008 -fecha en que se expidió el Acuerdo 007 de 2008- les faltaren tres años o menos para cumplir los requisitos para obtener la respectiva pensión; y iii) las personas en situación de discapacidad.

En estos tres eventos la Fiscalía General de la Nación ha debido prever mecanismos para garantizar que las personas en las condiciones antedichas, **fueran las últimas en ser desvinculadas**, porque si bien una cualquiera de las situaciones descritas no otorga un derecho indefinido a permanecer en un empleo de carrera, toda vez que prevalecen los derechos de quienes ganan el concurso público de méritos. Como el ente fiscal no previó dispositivo alguno para no lesionar los derechos de ese grupo de personas, estando obligado a hacerlo, en los términos del artículo 13 de la Constitución, esta Corte le ordenará a la entidad que dichas personas, **de ser posible**, sean nuevamente vinculadas en forma provisional en cargos vacantes de la misma jerarquía de los que venían ocupando.

Es claro que los órganos del Estado en sus actuaciones deben cumplir los fines del Estado, uno de ellos, garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución, entre los cuales la igualdad juega un papel trascendental, en la medida que obliga a las autoridades en un Estado Social de Derecho, a prodigar una protección especial a las

personas que, por su condición física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta, artículo 13, inciso 3 de la Constitución. Este mandato fue ignorado por la Fiscalía General cuando hizo la provisión de los empleos de carrera y dejó de atender las especiales circunstancias descritas para los tres grupos antes reseñados.

[...]

En consecuencia, la entidad deberá prever las especiales situaciones descritas en este apartado, al momento en que deba ocupar los cargos con el o los concursos que tiene que efectuar en cumplimiento de esta providencia.” (Negrilla fuera de texto)

De acuerdo con la norma y jurisprudencia anterior, le corresponde a la administración permitir en la medida de sus posibilidades que las personas que sean madres y padres cabeza de familia; que estaban próximas a pensionarse y las personas en situación de discapacidad sean reubicadas donde puedan conservar y progresar en el empleo.

Lo anterior, en consonancia con la sentencia T-595 de 2016 de la Corte Constitucional, en la que analizó la estabilidad laboral reforzada en caso de que la desvinculación sea consecuencia de la aplicación de una lista de elegibles resultante de un concurso de méritos, en la cual señaló que: “(...) *En aquellos eventos en los que la Administración no posea margen de maniobra, debe generar medios que permitan proteger a las personas en condiciones especiales (...) con el propósito de que sean las últimas en ser desvinculadas de sus cargos, esto, por cuanto no gozan de un derecho indefinido a permanecer en el cargo de carrera. (...) Ello, naturalmente, sin perjuicio de la asignación de los cargos cuando se adelantan los correspondientes concursos de méritos.*” (Negrita y subrayado fuera de texto)

ANEXOS

Copia de las Resoluciones señaladas en el acápite de Hechos

Copia de los Registros civiles de mis menores hijas

Copia de Epicrisis de mi menor hija LUCIANA GABRIELA CABALLERO
PITA

Copia de Reporte de psicología, el cual fue fundamento para mi traslado

NOTIFICACIONES

Recibiré a la misma en la calle 18 No 15 22 de la ciudad de Yopal, teléfono 3125049907

Sin otro particular me suscribo,

Atentamente,

SANDRA YOLIMA PITA NIÑO
CC No 1052387605 expedida en Duitama

COMUNICACIÓN OFICIAL



1120.74

Yopal, 30 de Julio de 2019

Licenciados:

SANDRA YOLIMA PITA NIÑO

IE Jorge Eliecer Gaitán

LIZETH CATHERINE PEDRAZA AFRICANO

IE Técnica Agropecuaria Lorgio Rodríguez

SINDY AMIRA PEREZ RDORIGUEZ

IE Luis Carlos Galán Sarmiento

LUZ JANETH ANGARITA ROZO

IE Técnica Empresarial Llano Lindo

Asunto: Terminación Nombramiento provisional

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la comunicación enviada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acta No. 15 se realizó la Audiencia Pública Virtual General Nacional por aplicativo, para la provisión de cargos docentes de Ciencias Naturales y Educación Ambiental – Convocatorias 339 a 425 de 2016, me permito informarles que las plazas que ustedes vienen ocupando con nombramiento provisional fueron escogidas por docentes que hacen parte de la Lista General Nacional de Elegibles de docentes de Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

Por lo anterior su vinculación en vacante definitiva será hasta un día antes del nombramiento de Periodo de Prueba del elegible.

Sin otro partículas.

Atentamente,

MARIA TERESA PRIETO HERREÑO
Secretaria de Despacho
Secretaría de Educación y Cultura Municipal

Elaboró: Eliana Paola Avella Calderón
Cargo: Profesional Universitario Talento Humano

Reviso: Gloria Yolanda Silva Riveros
Cargo: Coordinadora Administrativa y Financiera

AP4-F09 P
Fecha: 20/12/2018
Versión: 3

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL
TELEFONOS CELULAR: 322 726 1115 - 322 723 5881
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co, Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co
Página 1 de 2



ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

En la ciudad de Yopal, a los primeros (01) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), al despacho de la Notaría Primera de Yopal, del cual es Notario Encargado el Doctor **CESAR GIOVANNI BARRERA BOHÓRQUEZ**, según Resolución No. 3583 del 18 de marzo del 2019, expedida por la SNR, Compareció:

SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, Mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.387.605 de Duitama, domiciliada en la calle 32ª N°6-20 de Yopal Casanare Colombia, de estado civil soltera sin unión marital de hecho, persona idónea para declarar y manifestó bajo la gravedad del juramento:

PRIMERO: Que mis generales de ley son los que dije anteriormente de ocupación; Docente

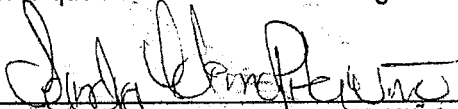
SEGUNDO: Que como declarante no tengo ninguna clase de impedimento legal o moral para rendir esta declaración la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad. Previa Imposición del Artículo 442 Código Penal modificado por el Artículo 8 de la Ley 890 de 2004.

TERCERO: Manifiesto bajo la gravedad del juramento que tengo bajo mi cuidado protección y respondo económicamente por mis dos hijas de nombre **MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA** identificada con R.C.NUIP° 1.145.326.804 Y **LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA** identificada con R.C.NUIP° 1.118.577.197, quienes viven bajo mi mismo techo y conforma mi núcleo familiar.

CUARTO: La anterior declaración la rindo con destino al interesado para los fines pertinentes y se expide por solicitud e insistencia del interesado, previas las advertencias de ley (Art. 7, Dcto. 0019 de 2012).

QUINTO: La declarante manifiesta que leyó y reviso su declaración, encontrándola correcta y exacta en su contenido, no observando en ella error; por consiguiente, cualquier dato o información que falte o sobre es atribuible a su responsabilidad, por lo que no efectuara reclamo alguno después de firmada.

La declarante:

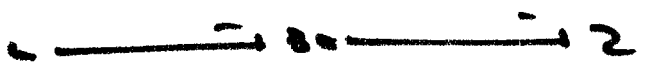

SANDRA YOLIMA PITA NIÑO
C.C. No. 1.052.387.605 de Duitama

LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO de Yopal CERTIFICA: Que la anterior declaración cumple los requisitos señalados en el artículo primero del Decreto 1557 de mayo de 1989 y el artículo 299 del C.P.C. Tarifa Notarial: \$ 13.100 IVA 19% \$ 2.489 Según Resolución No. 0691 del 24 de enero de 2019, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

En constancia se firma la presente acta por el (la) declarante y suscrita Notaria, a los primeros (01) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019)

La declarante


SANDRA YOLIMA PITA NIÑO
C.C. No. 1.052.387.605 de Duitama


CESAR GIOVANNI BARRERA BOHÓRQUEZ
NOTARIO PRIMERO DE YOPAL (E)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



136539

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, el primero (01) de abril de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Yopal, compareció:

SANDRA YOLIMA PITA NIÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #1052387605 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Sandra Yolima Pita Niño



5isa5psq2o4z

01/04/2019 - 14:51:55:287



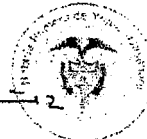
----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de DECLARACION EXTRAJUICIO y en el que aparecen como partes SANDRA YOLIMA PITA NIÑO.

4 ————— 30 ————— 2



CESAR GIOVANNI BARRERA BOHORQUEZ

Notario primero (1) del Círculo de Yopal - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 5isa5psq2o4z



NUIP 1.118.577.197

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59017391

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒ Notaría ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código W X R

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE YOPAL - COLOMBIA - CASANARE - YOPAL

Datos del inscrito

Primer Apellido CABALLERO Segundo Apellido PITA
Nombre(s) LUCIANA GABRIELA

Fecha de nacimiento Año 2018 Mes JUN Día 01 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo sanguíneo O Factor RH POSITIVO
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO Número certificado de nacido vivo 14759631-6

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

PITA NIÑO SANDRA YOLIMA

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.052.387.605 Nacionalidad COLOMBIA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

CABALLERO AREVALO OBIDIO

Documento de identificación (Clase y número) CC 1.118.531.932 Nacionalidad COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CABALLERO AREVALO OBIDIO
Documento de identificación (Clase y número) CC 1.118.531.932 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2018 Mes JUN Día 20
Nombre y firma del funcionario que autoriza GISELLE SOLER SANABRIA - REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Reconocimiento paterno
Firma
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

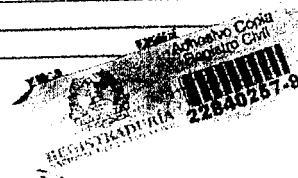
ESPACIO PARA NOTAS

20 JUN 2018 - INSCRIPCION CONFORME CON EL ART 118 DE LA LEY 1395 DE 2010.



ES FIEL Y AUTENTICA FOTOCOPIA TOMADA DE SU ORIGINAL
SERIAL 59017391 QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA
REGISTRADURIA ESPECIAL DE YOPAL - CASANARE.

EN CIMDI BOGOTA, D.C. A LOS 25 DE JUNIO DE 2018



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



CONSULTORIO

PEDIATRICO

Dr. JAIME IVAN CELIS SANJUAN

MEDICO PEDIATRA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

HOMEOPATIA CLINICA- MEDICINA BIOLOGICA F.U.C.S.

MASTER GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA C.E.U. VALENCIA, ESPAÑA

CABALLERO PITA, LUCIANA GABRIELA

martes, 19 de marzo de 2019

0 años

ID.14759631-6

DX: REFLUJO GASTROESOFAGICO SEVERO
TRASTORNO DE ALIMENTACION

EL SUSCRITO MEDICO PEDIATRA CERTIFICA QUE LA
PACIENTE EN MENCIÓN TIENE TRASTORNO DE DEGLUCION
MODERADO CON COMPROMISO NUTRICIONAL
SECUNDARIO, ENFERMEDAD POR RGE DEBE SER
MANEJADA MENSUALMENTE EN CONTROL Y REQUIERE
ASISTENCIA PERMANENTE DE LOS PADRES PARA
REALIMENTACION ADECUADA


Dr. JAIME IVAN CELIS
MEDICO PEDIATRA
REG 17-03/94

CALLE 10 # 22-21, YOPAL -CASANARE
TELEFONOS CITAS 6358322- 3102474485
PERSONAL :3112780448. E-MAIL cpediatrico2@hotmail.com
www.facebook.com/ConsultorioPediaticoJaimeCelis
CONSULTA DE CONTROL HASTA 1 MES DESPUES DE LA PRIMERA CITA



Camilo García

Otorrinolaringólogo y Cirujano
de cabeza y Cuello

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM: 0517-95

NOMBRE: **LUCIANA GABRIELA CABALLA** EDAD: **1**
IDENTIFICACIÓN: **1118573197** FECHA: **9 / 09 / 2019**

R/:

Handwritten notes in cursive script, likely detailing the medical history or examination findings.

Handwritten signature and date: 9/9/2019



Tel: 6358145
Cel: 315 3512500
Calle 20 N° 27A - 03
Consultorio 208

CITAS:
315 351 2500



CLINICA CASANARE

NIT: 891855847-3

SOLICITUD INTERCONSULTAS EXTRAMURAL

Ingreso: 85683 Fecha Historia: 30/09/2019 09:45:39 p.m. Página 1/1
Número de Folio: 27 Ubicación: SOCIEDAD CLINICA CASANARE LTDA - URGENCIAS

IDENTIFICACIÓN

Apellidos: CABALLERO PITA Tipo Documento: RC Numero: 1118577197
Nombres: LUCIANA GABRIELA Edad: 01 Años 03 Meses 29 Días (01/06/2018)
Dirección: CLL32AN6-20 - CENTRO YOPAL - YOPAL Sexo: FEMENINO
Teléfono: 3125049907 - 3125049907 Tipo Paciente: OTRO
Entidad Responsable: MEDISALUD UT Tipo Afiliado: NO APLICA
Seguridad Social: MEDISALUD UT

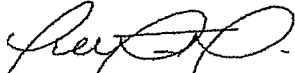
PLAN DE MANEJO

INTERCONSULTAS EXTRAMURAL:

Código	Servicio	Especialidad	Cantidad
890483	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	PEDIATRIA	1
Observaciones: CONTROL EN 5 DIAS POR LA EPS.			

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

CIE10	Diagnostico	Observaciones	Principal
J039	AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA		☒
E86X	DEPLECION DEL VOLUMEN		☐


Profesional: ALIX MAGNOLIA TRIANA MARIÑO

Profesional: ALIX MAGNOLIA TRIANA MARIÑO
Especialidad: MEDICINA GENERAL
Tarjeta Prof. # 1049635023

Impreso el 30/09/2019 a las 21:45:46 Por el Usuario 1049635023 - ALIX MAGNOLIA TRIANA MARIÑO YOP
Indigo Crystal.Net - Powered By INDIGO TECHNOLOGIES - to CLINICA CASANARE NIT: 891855847-3

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

CONSULTA EXTERNA DE ANESTESIOLOGIA

N° Ingreso:	Fecha Ingreso:	No Documento
1586605	20/09/2019 09:27	1118577197
Paciente:	LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA	
Servicio:	CONSULTA EXTERNA ESPECIALISTA	

INDICACIÓN MEDICA

N° Historia Clínica: 1118577197

N° Folio: 16 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA
Fecha Nacimiento: 01/junio/2018 Edad Actual: 1 Años \ 3 Meses \ 19 Días
Dirección: CENTRO
Procedencia: YOPAL

Identificación: 1118577197 Sexo: Femenino
Estado Civil: Soltero
Teléfono: 3125049907
Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: MEDISALUD UT
Plan Beneficios: IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA

Régimen: Regimen_Simplificado

Nivel - Estrato: NIVEL 0

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Otra

INDICACIÓN MEDICA

Tipo Indicación: Cirugía

Detalle:

NEURO FERNANDO GALBAN PADRON
Registro Médico: 618676

Nombre reporte : HCRPReporteDBase

NEURO

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [891855029-5]

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS
INGRESO A CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 1118577197		Nº Folio: 15	Fecha Folio: 28/08/2019 15:38
DATOS PERSONALES			
Nombre Paciente:	LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA	Identificación:	1118577197
Fecha Nacimiento:	01/junio/2018	Edad Actual:	1 Años \ 2 Meses \ 27 Días
Dirección:	CENTRO	Estado Civil:	Soltero
Procedencia:		Teléfono:	3125049907
DATOS DE AFILIACIÓN		Ocupación:	
Entidad:	MEDISALUD UT	Régimen:	Regimen_Simplificado
Plan Beneficios:	IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA	Nivel - Estrato:	NIVEL 0
DATOS DEL INGRESO		Teléfono Resp:	
Responsable:		Nº Ingreso:	1572733
Dirección Resp:		Fecha:	28/08/2019 02:06:08 p.m.
Finalidad Consulta:	No_Aplica	Causa Externa:	Enfermedad_General
Diagnóstico:	LABIO LEPORINO, UNILATERAL		

INDICACIONES A PACIENTE

Indicación: CONTROL MAXILOFACIAL

Total Ítems: 1

cha Vilma

DR. IVÁN J. TORRES G.
Cirujano Maxilofacial
Cirujano Otorinolaringológico
R.C. 123456789
|LUCIA| TORRES G.

Médico: TORRES GUTIERREZ IVAN JOSE
Tarjeta Profesional: 79778328
Especialidad: CIRUGIA MAXILOFACIAL



HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
NIT 8918550295

INGRESO A CONSULTA EXTERNA

Nº Ingreso:	Fecha Ingreso:	No Documento
1486129	20/03/2019 14:40	1118577197
Paciente:	LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA	
Servicio:	CONS. EXTERNA ESPECIALIZADA [N.S.H.Y.]	

Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

Fecha Nacimiento: 01/06/2018 Edad en el folio: 0 Años \ 9 Meses \ 18 Días Sexo: Femenino Estado Civil: Soltero
Municipio: YOPAL Barrio o Vereda Camoruco Dirección: CENTRO Telefono: 3125049907

Entidad Ingreso:	MEDISALUD UT	Contrato Ingreso:	IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA
Entidad Paciente:	MEDISALUD UT	Contrato Paciente:	MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA
Regimen	Otro		

FOLIO Nº 11 Fecha: 20/03/2019 15:57 Pagina 1/1
Realizado por: IVAN JOSE TORRES GUTIERREZ CIRUGIA MAXILOFACIAL TP: 79778328

MOTIVO DE CONSULTA
PACIENTE CON SECUELAS DE LABIO HENDIDO
ENFERMEDAD ACTUAL:
ANECEDENTE DE HENDIDURA LABIAL SUPERIOR DERECHA HACE 4 MERSES QUEIOLOPLASTIA PRIMARIA
REVISION POR SISTEMA:
LABIO HENDIDO UNILATERAL ERECHO
ANTECEDENTES:

Tipo Detalle Fecha Registro

SEÑALES VITALES: FC: x min FR: x min TEMP: ,00 TA: / mm Hg PESO: TALLA:

EXAMEN FISICO
NEUROLOGICAMENTE SIN ALTERACION
CICATRIZ LABIAL SUPERIO DE BUENA COLORACION,
NO DATOS DE INFECCION O DEHISCENCIA
BUENA SIMETRIA NASAL
BERMELLON ADECUADO DE VOLUMEN

ANÁLISIS Y PLAN:
BUENA EVOLUCION
TOLERA DIETA ADECUADA MANEJO DEL DOLOR

NOTA ACLARATORIA:
FACTORES POR LOS CUALES SEGUN GENETICA HUBO MALFORMACION D ELABIO HENDIDO : PUDO EXISTIR CONTACTO INDIRECTO CON FUGICIDAS DE ARROCERAS Y LORBAN, EN LA ZONA DEL TRABAJO D E LA MADRE
LA PACIENTE ADICIONALMENTE NECESITA COMPROMISO DE LA MADRE CONSTANTE PARA EVOLUCION ADECUADA EN DESARROLLO PISCOSOCIAL O ACOMPAÑAMIENTO DE LA MISMA CONSTANTE.

ORDENES MÉDICAS:
CONTROL
DIAGNOSTICOS:
Q369 LABIO LEPORINO, UNILATERAL

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999"

Usuario: IJTG Fecha Impresión: miércoles, 20 de marzo de 2019 15:57
LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [891855029-5]



HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

NIT 8918550295

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

Fecha Nacimiento: **01/06/2018** Edad: **1 Años \ 3 Meses \ 19 Días**
Municipio: **YOPAL** Barrio o Vereda **Camoruco**
Entidad Ingreso: **MEDISALUD UT**

CONSULTA EXTERNA DE ANESTESIOLOGIA

N° Ingreso:	Fecha Ingreso:	No Documento
1586605	20/09/2019 09:27	1118577197
Paciente:	LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA	
Servicio:	CONSULTA EXTERNA ESPECIALISTA	

Sexo: **Femenino** Estado Civil: **Soltero**
Direccion: **CENTRO** Telefono: **3125049907**
Contrato Ingreso: **IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA**

FOLIO N° 16

Fecha: 20/09/2019 10:16

Pagina 2/2

Realizado por: **NEURO FERNANDO GALBAN PADRON**

ANESTESIOLOGIA

TP: 618676

SE EXPLICA AL PACIENTE AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE LOS RIESGOS INHERENTES AL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y ANESTESICOS , EL PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

SE EXPLICA AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE QUE ES EL AYUNO Y POR QUE ES IMPORTANTE TENER AYUNO PARA EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, SE EXPLICA QUE SI NO TIENE AYUNO SE PUEDE MORIR DURANTE EL PROCEDIMIENTO, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR

SE EXPLICA AMPLIA Y SUFICIENTEMENTE QUE EXITEN ENFERMEDADES PRE EXISTENTES LAS CUALES NO SON DIAGNOSTICADA Y QUE PUEDEN SER LAS CAUSALES DE MUERTE SUBITA INTRA OPERATORIAMENTE, PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. LE CREO.

DIAGNÓSTICO
CONDUCTA

FISURA EN ENCIA
PLAN: PROGRAMAR

AYUNO DE 8 HORAS PARA EL PROCEDIMIENTO QUIRURGICO

PRESENTARSE SIN ENFERMEDAD RESPIRATORIA AGUDA

VIA VENOSA PERMABLE PARA QUIROFANO

SE FIRMA CONSENTIMIENTOS INFORMADOS Y SE ANEXAN EN LA HISTORIA CLINICA

MEDICO GENERAL DE APOYO:

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [891855029-5]

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999"

Fecha Impresión: viernes, 20 de septiembre de 2019 10:16



HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

NIT 8918550295

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

Fecha Nacimiento: 01/06/2018 Edad: 1 Años \ 3 Meses \ 19 Días
Municipio: YOPAL Barrio o Vereda Camoruco
Entidad Ingreso: MEDISALUD UT

CONSULTA EXTERNA DE ANESTESIOLOGIA

N° Ingreso:	Fecha Ingreso:	No Documento
1586605	20/09/2019 09:27	1118577197
Paciente:	LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA	
Servicio:	CONSULTA EXTERNA ESPECIALISTA	
Sexo: Femenino	Estado Civil: Soltero	
Dirección: CENTRO	Telefono: 3125049907	
Contrato Ingreso: IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA		

FOLIO N° 16	Fecha: 20/09/2019 10:16	Página 1/2
Realizado por: NEURO FERNANDO GALBAN PADRON	ANESTESIOLOGIA	TP: 618676

ANAMNESIS

DIAGNÓSTICO PRE QUIRURGICO FISURA EN ENCIA

CIRUGIA PROPUESTA REPACION DE FISURA EN ENCIA

ANTECEDENTES PERSONALES

MÉDICOS INFECCIONES URINARIAS, NEUMONIAS
SIN COMPLICACIONES

FARMACOLÓGICOS NIEGA

ALERGICOS NIEGA

QUIRURGICOS LABIO PALADAR ENDIDO HACE UN
AÑO

TRAUMÁTICOS

TÓXICOS NIEGA

TRANSFUSIONALES NIEGA

GINECO-OBSTÉTRICOS

OTROS

ANTECEDENTES FAMILIARES

EXAMEN FISICO

ESTADO GENERAL EXAMEN FISICO :

SIGNOS VITALES FR 20 POR MINUTO FC 100 POR MINUTO TANI 100/80 SAPO2: 97%

ACEPTABLE ESTADO GENERAL

CABEZA Y CUELLO: MUCOSAS HUMEDAS Y ROSADAS, CONJUTIVAS NORMOCROMICAS, APERTURAL ORAL DE 4 CM, NO USA PROTESIS DENTAL , MALLAMPATI I, DISTANCIA TIROMENTONIANA DE 6 CM, CUELLO MOVIL, NO LIMITACIONES EN LOS ARCOS DEL MOVIMIENTO

TORAX: SIMETRICO, EXPANDIBLE, RSRS MURMULLO VESICULAR CONSERVADO SIN AGREGADOS , RSCS RITMICOS REGULARES SIN SOPLOS

ABDOMEN: BLANDO NO DOLOROSO, NO MASAS NI MEGALIAS PALPABLES
SNC : SIN DEFICIT APARENTE

EXTREMIDADES: EUTROFICAS, SIN EDEMAS, SIN LIMITACIONES EN LOS ARCOS DEL MOVIMIENTO

SIGNOS VITALES

FC	FR	TA	TEMP
PESO 9.700	TALLA	IMC	

HALLAZGOS

CABEZA Y CUELLO

APERTURA ORAL BUENA

PROTESIS NO

DISTANCIA TIROMENTONIANA

FLEXOEXTENSIÓN DEL CUELLO NORMAL

MALLAMPATI I

I

CARDIOPULMONAR

ABDOMEN

SNC

EXTREMIDADES

ASA E	CLASE I	CLASE FUNCIONAL I
PARACLÍNICOS	TP 13.2 TPT 29.1	
ANÁLISIS	PACIENTE APTO PARA ANESTESIA Y CIRUGIA	

ASA I, CLASE FUNCIONAL I.

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [891855029-5]

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999"

Fecha Impresión: viernes, 20 de septiembre de 2019 10:16



HISTORIA DE ENFERMEDAD

Fecha Impresión: 6/6/2018

Sexo: Femenino

Paciente: NV 147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Peso ayer: 3250 g Peso hoy: 3237 g (-13 gr) Signos vitales: PA: 77/49 FC: 150 FR: 50 T: 36-SatO2: 89 FiO2: 21 %
Evolución Diaria - Actividad Motora Movilidad espontánea de 4 extremidades, sin limitación, conserva ajustes posturales en tronco. Activo, reactivo Brazelton 5, con
Queilopalatosquisis Postura simétrica, orientada en a la línea media, conservada Actividad Refleja no presenta reflejos patológicos Succión ausente Búsqueda débil
respuesta Moro Adecuada respuesta Tónico cervical asimétrico Adecuada respuesta Gallant Adecuada respuesta Presión Palmar Adecuada respuesta Presión Plantar
Adecuada respuesta Babinsky Adecuada respuesta Marcha Automática 1. Presente Landau Adecuada respuesta Paracaidas Adecuada respuesta Tono Muscular Sin
alteración del tono muscular, conservado para la edad Etapas de Neurodesarrollo iniciando etapas de neurodesarrollo Arcos de movimiento conservados Sensibilidad
conservados

Valoración riesgo de caídas escala MACDEMS Alto

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Objetivo del Tratamiento - Promover la adquisición de patrones básicos de neurodesarrollo motor acorde con su edad corregida.

Objetivos Específicos - Promover estimulación adecuada acorde con la edad con el fin de integrar sistemas sensoriales que favorezcan el desarrollo de habilidades
para el aprendizaje neuromotor

Asistir etapas de neurodesarrollo.

Estimulación adecuada acorde con la edad.

Educación a padres frente al manejo y cuidado del recién nacido, durante la estancia hospitalaria enfatizando en el refuerzo de plan de manejo.

Plan de Manejo - Masaje terapéutico

Estimulación de esquema corporal por medio de presiones articulares

Movilizaciones articulares de 4 extremidades ; Patrones homolaterales y cruzados de movimiento

Estimulación táctil para activación muscular en vientres musculares con técnica de Rood

Terapia o activación sensoriomotriz de Katona.

Posicionamiento

Educación

Análisis: Signos de alarma y Recomendaciones generales - Signos de alarma: Signos de dificultad respiratoria. Fiebre. Irritabilidad continua, Emesis, hipotermia.

Análisis: Recién nacido de 39 semanas gestacional por Ballard, con adecuada respuesta refleja acorde con sus edad, con Queilopalatosquisis, con patrón de succión
débil sin continuidad, sin déficit en control motor, realiza adecuados ajustes posturales en supino. Reacciones de enderezamiento simétricos.

Se direcciona manejo a realizar estimulación adecuada promoviendo la adquisición de patrones básicos de neurodesarrollo motor conforme al proceso de maduración
según su edad cronológica. Adicionalmente brindar estimulación adecuada para la edad. Se finaliza sesión sin complicaciones, recién nacido estable en incubadora
con puertas cerradas y aseguradas, verificando medidas de seguridad para evitar riesgo de caídas. En compañía de familiar madre.

RECOMENDACIONES: Se dan recomendaciones para la atención por rehabilitación, quien refiere acepta y entiende

ORDENES GENERADAS

SERVICIOS

Nombre	Indicadores	Cantidad
INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA		1,00 POS Urgente
INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA	QUEILOPALATOSQUISIS	1,00 POS Urgente
CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA LABIO FISURADO UNILATERAL		1,00 POS Urgente
[REDACTED]		1,00 POS Urgente
[REDACTED]		1,00 POS Urgente
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA SS CITA CONTROL CON GENETICA. ESPECIALIZADA		1,00 POS Urgente
[REDACTED]	SE SOLICITAN ROTENCIALES	1,00 Urgente

Registros asistenciales firmados electrónicamente.

Val CX plástico

HISTORIA CLINICA DE NIÑO LA PRESENTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Fecha Impresión: 6/6/2018

Paciente: NV 147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5-d

Sexo: Femenino

LA: 360 ml
LE: 436 ml + PI 80 ml total 519
Deposiciones 7
GU: 5.57 ml kg h

*Hemodinámico: precordio calmo, sin signos de hiperdinamia, ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, llenado capilar menor de 2 segundos, no signos de bajo gasto, adecuada perfusión distal.
*Respiratorio: No signos de dificultad respiratoria oximetrías adecuadas no requerimiento de oxígeno, Tórax: simétrico adecuada expansibilidad, ruidos respiratorios simétricos, sin agregados.
*Gastrointestinal: Tolerando enteral plena por succión, ruidos intestinales presentes, blando, no doloroso a la palpación, deposición normales numero 7, no distensión abdominal.
*Metabólico: No clínica de hipoglucemia, Tinte icterico Kramer I
*Renal: adecuado gasto urinario, no edemas, no signos de deshidratación, balance hidrico negativo.
*Neurológico: Alerta (adecuada interacción con el medio) no movimientos anormales reflejos primitivos presentes.
*Dismorfismo: Labio fisurado unilateral.

Paraclínicos e imágenes

01/06/2018: treponema materno negativo. -- IgM toxoplasma negativo

06/06/18: Ecografía transfontanelar normal. Ecografía abdominal total: normal.

Análisis y Plan de Manejo - Recién nacida de 5 días de vida, a termino de 40 semanas por Ballard, con diagnostico de labio fisurado unilateral. Actualmente en buenas condiciones generales, sin signos de bajo gasto, presiones arteriales dentro de límites normales, con adecuada succión, tolerando nutrición enteral, luce hidratada, sin signos de sobrecarga hidrica, gasto urinario en limite superior, no signos de respuesta inflamatoria sistémica, no distermias. Valorada por fonoaudiología quien realiza entrenamiento a la madre sobre estimulación para mejorar succión y técnica adecuada de lactancia materna. Cirugia plastica entrego ordenes para realización de corrección de labio fisurado a los 3 meses. Ecografía transfontanelar y ecografía abdominal total sin alteraciones. Valorada por genética quienes considera solicitud de potenciales evocados auditivos a los 3 meses y control por consulta externa. Se entrega orden para realización de ecocardiograma ambulatorio para descartar malformaciones a este nivel. Se explica a la madre recomendaciones de cuidado en casa, se indica reclamar resultado de TSH y asistir a control del recién nacido. Se explican signos de alarma, madre refiere entender y aceptar.

Plan:

- Egreso
 - Lactancia materna exclusiva cada 3 horas
 - Pendiente resultado de TSH
 - SS: ecocardiograma ambulatorio
 - SS: valoración por genética
 - Seguimiento por cirugía plástica
 - Control del Recién nacido con pediatra
 - Se dan recomendaciones de cuidado en casa y signos de alarma.
- Realizado Por - Angie Marcela Quintero, residente de pediatría

EGRESO - EGRESO HOSPITALARIO

Condiciones Generales de Salida - Buenas condiciones generales

Conducta - egreso

Profesional: SUAREZ CAMACHO ALFONSO - Identificación: - RM: 1929 Fecha: 06/06/2018 10:50:00

Especialidad: GENETICA HUMANA

PRIMERA VEZ - EXAMEN FISICO

Apariencia General - BUENAS CONDICIONES GENERALES

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Análisis - RECIÉN NACIDO DE 5 DIAS, SE CONSIDERA PACIENTE CON LABIO HENDIDO Y ENCIA UNILATERAL AISLADOS, SIN OTRAS ALTERACIONES APARENTES AL EXAMEN FISICO. PENDIENTE DE REALIZACION DE ECOCARDIOGRAMA.
CONCEPTO: GENERALMENTE, EL LABIO HENDIDO AISLADO SE CONSIDERA DE CARACTER MULTIFACTORIAL, EN ESTE CASO SIN ANTECEDENTES FAMILIARES, CON UN RIESGO DE RECURRENCIA DEL 5%, LO CUAL SE EXPLICA A LA MADRE, SE DECIDE CONDUCTA EXPECTANTE Y CONTROL EN 3 MESES CON POTENCIALES EVOCADOS Y ECOCARDIOGRAMA.
Plan de Manejo - SE EXPLICA A MADRE CUADRO CLINICO Y PARACLINICOS SOLICITADOS
SE CIERRA INTERCONSULTA
CONTROL CON GENETICA EN 3 MESES CON ECOCARDIOGRAMA Y POTENCIALES EVOCADOS
PENDIENTE VALORACION POR CIRUGIA PLASTICA
Análisis: Signos de alarma y Recomendaciones generales -

Profesional: BONILLA GARCES LAURA MILENA - Identificación: - RM: 1014246840 Fecha: 06/06/2018 11:26:00

Especialidad: REHABILITACION

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta - Ic por pediatría, recién nacido de 39 semanas de edad gestacional, con Diagnostico medico de Compromiso metabólico -Queilopalatosquisis.
Quien inicia manejo por el área de fisioterapia orientado a promoción y prevención de estimulación adecuada acorde con la edad.
Enfermedad actual - Paciente de genero femenino, quien se encuentra en la unidad de cuidados neonatales en el área de cuidados básicos, con Edad gestacional de 39 semanas por Ballard, Edad Cronológica de 5 días, Quien por estancia hospitalaria en URN y privación de estímulos diversos del entorno requiere de estimulación adecuada para acorde con su edad Corregida.

Fecha y hora de impresión:

06/06/2018

14:09:43

rptEpicrisisHC.rpt

Página 9 de 10



Paciente: NV 147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Fecha Impresión: 6/6/2018

Sexo: Femenino

verifica entendimiento. Se dan recomendaciones para la atención por rehabilitación, quien refiere acepta y entiende

Profesional: MORA HERRERA JENNY PAOLA - Identificación: - RM: 1032400713 Fecha: 05/06/2018 13:56:00

Especialidad: FONOAUDIOLOGÍA Y TERAPIA DE LENGUAJE

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Objetivo del Tratamiento - Lograr adecuado proceso de succión, aumentando continuidad de succiones por cada intervalo, generar mayor presión intraoral, mejorar movilidad y coordinación de estructuras orofaciales, favorecer triada: succión-deglución-respiración. Brindar educación terapéutica a familiares. Apoyar adaptación en lactancia materna.

Concepto, Valoración, Evolución de Fonoaudiología - Paciente RNAT de 40 semanas de gestación y 4 días de nacido. Reflejos implicados en proceso de alimentación están presentes. Inicia intervención fonoaudiológica a partir de estimulación en musculatura facial, zona perioral, intraoral y laringea. En reflejo de succión se logra aumento en continuidad con máximo 12 succiones para primeros intervalos. genera mayor presión intraoral y mayor movilidad lingual y labial. Se apoya lactancia materna, se corrige técnica facilitando el agarre del seno y mejorando la continuidad de succiones. Paciente tolera nutrición vía oral, por momentos proceso afectado por estado de sueño profundo. Se dan pautas para favorecer adaptación en lactancia materna, refiriendo entender y aceptar. Finaliza sesión sin complicaciones.

Plan de Manejo - Continuar estimulación miofuncional durante estancia hospitalaria. (Estimulación táctil exobucal, endobucal y musculatura laringea) Brindar educación terapéutica a familiares.

Análisis, Signos de alarma y Recomendaciones generales - Se encuentra paciente estable sin requerimiento adicional de oxígeno, se inicia intervención para favorecer patrón de succión, logrando aumento en continuidad de succiones para primeros intervalos y mayor movilidad lingual y labial y brindar educación terapéutica para favorecer adherencia en lactancia materna. Finaliza sesión de intervención sin complicaciones.

Signos de alarma: deterioro funcional, irritabilidad continua, signos de dificultad respiratoria.

Recomendaciones: Continuar manejo terapéutico durante estancia hospitalaria. Se recomienda realizar estimulación 2 veces al día siguiendo las indicaciones dadas por terapeuta

Profesional: GUTIERREZ RODRIGUEZ ERIKA PAOLA - Identificación: - RM: 52957646 Fecha: 05/06/2018 21:13:00

Especialidad: CIRUGÍA PLÁSTICA, ESTÉTICA, MAXILOFACIAL Y DE MANO

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo: - **** RESPUESTA INTERCONSULTA CIRUGIA PLASTICA****

RECIÉN NACIDO DE 39 SEMANAS DE EDAD GESTACIONAL

EVOLUCION RECIÉN NACIDOS -

PACIENTE DE 4 DIAS DE VIDA CON FN: 01/06/2018 A LAS 17+43 RECIÉN NACIDO A TÉRMINO DE 40 SEMANAS POR BALLARD - PESO ADECUADO PARA LA EDAD GESTACIONAL QUIE NOS ES INTERCONSULTADO POR LABIO FISURADO UNILATRAL DERECHO CON DIAGNOSTICOS DE

1. RECIÉN NACIDO A TÉRMINO DE 40 SEMANAS POR BALLARD - PESO ADECUADO PARA LA EDAD GESTACIONAL - PESO ADECUADO AL NACER
2. ADAPTACIÓN NEONATAL ESPONTANEA APGAR 8-8-9 - NACIMIENTO POR VÍA VAGINAL - HEMOCLASIFICACIÓN MATERNA: O POSITIVO / RN: O POSITIVO - TSH NEONATAL PENDIENTE (1052387605) - TOXO IGM MATERNO NEGATIVO DEL 02/05/2018 - FEMENINA

3. LABIO FISURADO UNILATERAL DERECHO

Objetivo: - PESO ACTUAL: 3250 G TOLERANDO VÍA ORAL MEJORA DE PATRÓN DE SUCCIÓN

REGION CRANEANA FONTANELAS PERMEABLES, REGIONES AURICULARES BILATERALES SIN ALTERACION DEFORMIDAD, CON LABIO FISURADO UNILATERAL DERECHO, PALADAR BLANDO Y DURO INTEGRO CON TORAX NORMOCONFIGURADO, REGION CLUMNA SIN ALTERACION, MANOS Y PIS NORMOCONFIGURADOS, GENTALES NORMOCONFIGURADOS, REACION ANAL PERMEABLE,

Análisis y Plan de Manejo - PACIENTE QUE PRESENTA LABIO FISURADO UNILATERAL DERECHO QUE REQUIERE COMPLETA EDA DE 3 MESES CON HGB DE 10 Y MAYOR A 10 LIBRAS PARA REALIZACIÓN PROCEDIMIENTO QUIRURGICO POR LO CUAL SE DAN ORDENES DE CIRUGIA VALORACION PREANESTESICA, CITA CON DRA GARCIA, ORDENES Y PREQUIRURGICOS Y PROCEDIMIENTO PARA MANEJO AMBULATORIO PENDIENTE VALORACION POR GENETICA PRO EL MOMENTO

ERIK G.

Profesional: TOVAR VELASQUEZ MAGDA JINETH - Identificación: - RM: 1128276275 Fecha: 06/06/2018 6:43:00

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo - Evolución Básicos Día

FN: 01/06/2018 a las 17+43

Edad: 5 días

Diagnósticos:

- Recién nacido a término de 40 Semanas por Ballard
- Peso adecuado para la edad gestacional.
- Peso adecuado al nacer
- Labio fisurado unilateral

Otros

- Adaptación Neonatal espontanea APGAR 8-8-9
- Nacimiento por vía vaginal
- Hemoclasificación Materna: O Positivo / RN: O positivo
- TSH neonatal pendiente (1052387605)
- Toxo IgM materno negativo del 02/05/2018
- Femenina

Objetivo - Peso ayer: 3250 g

Peso hoy: 3237 g (-13 gr)

Signos vitales: PA: 77/49 FC: 150 FR: 50 T: 36 SatO2: 89 FIO2: 21 %

Balance hídrico 24 horas -159 ml

rptEpicrisisHC.rpt

Página 8 de 10

Fecha y hora de Impresión:

06/06/2018

14:09:42



Fecha Impresión: 6/6/2018

Paciente: NV-147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Sexo: Femenino

Profesional: MORA HERRERA JENNY PAOLA - Identificación: - RM: 1032400713 Fecha: 05/06/2018 13:34:00

Especialidad: FONOAUDIOLOGÍA Y TERAPIA DE LENGUAJE

PRIMERA VEZ - ANTECEDENTES

Antecedentes: Recién nacido hijo de madre de 29 años, con gestación de 40,1 semanas, en seguimiento por hallazgo prenatal de quelopalatosquisis, embarazo controlado. Nace el 01/06/2018 a las 17:43 sexo femenino, por vía vaginal, con adaptación adecuada apgar 8-9-9 Ballard de 40 semanas. Paciente con diagnósticos: Recién nacido a término de 40 Semanas por Ballard - Peso adecuado para la edad gestacional - Peso adecuado al nacer - Quelopalatosquisis Otros - Adaptación Neonatal espontánea APGAR 8-8-9 - Nacimiento por vía vaginal - Hemoclasificación Materna: O Positivo / RN: O positivo

PRIMERA VEZ - EXAMEN FISICO

Observación General: Paciente con diagnóstico prenatal de quelopalatosquisis, presenta fisura labio-palatina unilateral derecha incompleta.

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Concepto: Valoración, Evolución de Fonoaudiología - Se realiza valoración de paciente RNAT de 40 semanas por Ballard, durante el proceso se encuentra en compañía de familiar (madre). Reflejos implicados en proceso de alimentación están presentes. En reflejo de succión se evidencia patrón discontinuo con una frecuencia por intervalo no superior a 10 succiones con presión intraoral disminuida, generando succiones débiles, selle labial incompleto, pobre protrusión lingual. En succión nutritiva por lactancia materna, presenta dificultad en el agarre del seno con succiones discontinuas, adicionalmente madre con técnica de lactancia deficiente. Se brinda información y educación de manejo terapéutico, se explican estrategias para favorecer adherencia a proceso, se hace énfasis en realizar estimulación indicada 2 veces por día antes de alimentar, madre refiere entender y aceptar. Finaliza proceso de valoración sin complicaciones.

Objetivo del Tratamiento: Lograr adecuado proceso de succión, aumentando continuidad de succiones por cada intervalo, generar mayor presión intraoral, mejorar movilidad y coordinación de estructuras orofaciales, favorecer triada: succión-deglución-respiración. Brindar educación terapéutica a familiares. Apoyar adaptación en lactancia materna.

Análisis, Signos de alarma y Recomendaciones generales: Se encuentra paciente en compañía de familiar, se realiza valoración donde se evidencia patrón de succión discontinuo, débil con pobre movilidad de estructuras orofaciales, debe conseguir mayor adherencia en proceso de lactancia materna. Se brinda información de proceso terapéutico a familiar, refiriendo entender y aceptar.

Signos de alarma: deterioro funcional, irritabilidad continua, signos de dificultad respiratoria.

Recomendaciones: Iniciar manejo terapéutico. Se recomienda realizar estimulación 2 veces al día siguiendo las indicaciones dadas por terapeuta. Madre debe priorizar nutrición por lactancia materna para favorecer adherencia a la misma.

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta	Causa externa	Finalidad del Procedimiento
ATENCIÓN DEL RECIEN NACIDO	ENFERMEDAD GENERAL	

Profesional: BÓNILLA GARCÉS LAURA MILENA - Identificación: - RM: 1014246840 Fecha: 05/06/2018 13:51:00

Especialidad: REHABILITACION

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta: Ic por pediatría, recién nacido de 39 semanas de edad gestacional, con Diagnóstico médico de Compromiso metabólico - Quelopalatosquisis. Quien inicia manejo por el área de fisioterapia orientado a promoción y prevención de estimulación adecuada acorde con la edad.

Enfermedad actual: Paciente de género femenino, quien se encuentra en la unidad de cuidados neonatales en el área de cuidados Básicos, con Edad gestacional de 39 semanas por Ballard. Edad Cronológica de 4 días. Quien por estancia hospitalaria en URN y privación de estímulos diversos del entorno requiere de estimulación adecuada para acorde con su edad. Corregida:

Peso ayer: 3282g Peso hoy: 3250 g (-32 gr)

Evolución Diaria - Actividad Motora Movilidad espontánea de 4 extremidades, sin limitación, conserva ajustes posturales en tronco. Activo, reactivo Brazelton 5, con Quelopalatosquisis Postura simétrica, orientada en a la línea media, conservada Actividad Refleja no presenta reflejos patológicos Succión ausente Búsqueda débil respuesta Moro Adecuada respuesta Tónico cervical asimétrico Adecuada respuesta Gallant Adecuada respuesta Presión Palmar Adecuada respuesta Presión Plantar Adecuada respuesta Babinsky Adecuada respuesta Marcha Automática 1. Presente Landau Adecuada respuesta Paracaldas Adecuada respuesta Tono Muscular Sin alteración del tono muscular, conservado para la edad Etapas de Neurodesarrollo iniciando etapas de neurodesarrollo Arcos de movimiento conservados Sensibilidad conservados.

Valoración riesgo de caídas escala MACDEMS Alto.

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Objetivo del Tratamiento: Promover la adquisición de patrones básicos de neurodesarrollo motor acorde con su edad corregida.

Objetivos Específicos: Promover estimulación adecuada acorde con la edad con el fin de integrar sistemas sensoriales que favorezcan el desarrollo de habilidad para el aprendizaje neuromotor.

Asistir etapas de neurodesarrollo.

Estimulación adecuada acorde con la edad.

Educación a padres frente al manejo y cuidado del recién nacido, durante la estancia hospitalaria enfatizando en el refuerzo de plan de manejo.

Plan de Manejo - Masaje terapéutico

Estimulación de esquema corporal por medio de presiones articulares

Movilizaciones articulares de 4 extremidades; Patrones homolaterales y cruzados de movimiento

Estimulación táctil para activación muscular en vientres musculares con técnica de Rood

Terapia o activación sensoriomotriz de Katona.

Posicionamiento

Educación

Análisis, Signos de alarma y Recomendaciones generales: Signos de alarma: Signos de dificultad respiratoria: Fiebre, Irritabilidad continua, Emesis, hipotermia.

Análisis: Recién nacido de 39 semanas gestacional por Ballard, con adecuada respuesta refleja acorde con su edad, con Quelopalatosquisis, con patrón de succión débil sin continuidad, sin déficit en control motor, realiza adecuados ajustes posturales en supino. Reacciones de enderezamiento simétricas.

Se direcciona manejo a realizar estimulación adecuada promoviendo la adquisición de patrones básicos de neurodesarrollo motor conforme al proceso de maduración según su edad cronológica. Adicionalmente brindar estimulación adecuada para la edad. Se finaliza sesión sin complicaciones, recién nacido estable en incubadora con puertas cerradas y aseguradas, verificando medidas de seguridad para evitar riesgo de caídas. En compañía de familiar madre.

RECOMENDACIONES: Se hace entrega de cartilla de rehabilitación integral en unidad de cuidado neonatal. Se explica plan de manejo y objetivos terapéuticos, se

rptEpicrisisHC.rpt

Fecha y hora de impresión:

06/06/2018

14:09:41

Página 7 de 10

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Fecha Impresión: 6/6/2018

Paciente: NV-147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Sexo: Femenino

Plan de Manejo - Masaje terapéutico

Estimulación de esquema corporal por medio de presiones articulares

Movilizaciones articulares de 4 extremidades : Patrones homolaterales y cruzados de movimiento

Posicionamiento

Educación

Análisis, Signos de alarma y Recomendaciones generales - Signos de alarma: Signos de dificultad respiratoria, Fiebre, Irritabilidad continua, Emesis, hipotermia.

Análisis: Recién nacido de 39 semanas gestacional por Ballard, con adecuada respuesta refleja acorde con sus edad, con Queilopalatosquisis, con mejor patrón de succión.

sin déficit en control motor, realiza adecuados ajustes posturales en supino, Reacciones de enderezamiento simétricos,

se educa a madre se entrega cartilla del servicio de rehabilitación, se resuelven dudas . Se finaliza sesión sin complicaciones, recién nacido estable en compañía de su madre

Profesional: OSORIO PEREZ NESTOR LEONARDO - Identificación: - RM: 1010167597 Fecha: 05/06/2018 8:28:00

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo - Evolución recién nacidos -- Día

FN: 01/06/2018 a las 17+43

Edad 4 días

Diagnósticos:

- Recién nacido a término de 40 Semanas por Ballard

- Peso adecuado para la edad gestacional.

- Peso adecuado al nacer

- Queilopalatosquisis

Otros

- Adaptación Neonatal espontanea APGAR 8-8-9

- Nacimiento por vía vaginal

- Hemoclasificación Materna: O Positivo / RN: O positivo

- TSH neonatal pendiente (1052387605)

- Toxo IgM materno negativo del 02/05/2018

- Femenina

Objetivo - Peso ayer: 3282g

Peso hoy: 3250 g (-32 gr)

Signos vitales: PA: 78/59 FC: 108 FR: 50 T: 36.5 SatO2: 97 % FiO2: 21 %

Balance hídrico 24 horas -27 ml

LA: 299 ml

Le 245 ml + PI 81 ml total 326

Deposiciones 3

GU 3 ml kg h

*Hemodinámico: precordio calmo, sin signos de hiperdinamia, ruidos cardiacos rítmicos sin soplos, llenado capilar menor de 2 segundos, no signos de bajo gasto, adecuada perfusión distal.

*Respiratorio: No signos de dificultad respiratoria oximetrías adecuadas no requerimiento de oxígeno, Tórax: simétrico adecuada expansibilidad, ruidos respiratorios simétricos, sin agregados.

*Gastrointestinal: Tolerando enteral plena por succión, ruidos intestinales presentes, blando, no doloroso a la palpación, deposición normales numero 3, no distensión abdominal.

*Metabólico: No clínica de hipoglucemia. Luce icterica kramer II

*Renal: adecuado gasto urinario, no edemas, no signos de deshidratación, balance hídrico negativo.

*Neurológico: Alerta (adecuada interacción con el medio) no movimientos anormales reflejos primitivos presentes.

*Dismorfismo: Labio y paladar fisurado.

Paraclínicos

01/06/2018: treponema materno negativo. -- IgM toxoplasma negativo

Análisis y Plan de Manejo - Recién nacida de 4 días de vida, a término por ballard de 40 semanas con diagnostico de Queilopalatosquisis. Actualmente en buenas condiciones generales, hemodinamicamente estable, bien perfundida, adecuado patrón respiratorio sin requerimiento de O2 suplementario, adecuadas oximetrías, no signos de dificultad respiratoria, adecuada tolerancia enteral, succión fuerte y continua, deposiciones normales, no distermias, no signos de respuesta inflamatoria sistémica, balance hídrico negativo, sin signos de sobrecarga hídrica: gasto urinario adecuado, pérdida ponderal de 32 gr, no clínica de hipoglucemia. Se aumenta aporte hídrico. Tiene pendiente valoración por fonología y genética. Se considera por tratarse de defecto de línea media solicitar eco transfontanelar y eco abdominal total para descartar anomalías a este nivel, se indica solicitar al egreso ecocardiograma ambulatorio. Además se solicita valoración por cirugía plástica. Se da información a la madre, quien refiere entender y aceptar.

Plan:

- Monitoreo Básicos

- Lactancia materna y/ FM dar 45cc cada 3 horas (AH 110 cc/Kg/día)

- Pendiente valoración pro fonología y genética

- P TSH

- SS: Eco transfontanelar, Eco abdominal total

- SS: Valoración pro cirugía plástica.

- Solicitar ecocardiograma ambulatorio

- Cuidados del Recién Nacido.

- CSVAC

Realizado Por: Angie Marcela Quintero, Residente de pediatría

rptEpicrisisHC.rpt

Fecha y hora de impresión:

06/06/2018

14:09:39

Página 6 de 10

MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ
HOSPITAL DE SAN JOSE

Paciente: NV 147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Fecha Impresión: 6/6/2018

Sexo: Femenino

- Peso adecuado para la edad gestacional
- Peso adecuado al nacer
- Quelopalatosquisis
Otros
- Adaptación Neonatal espontánea APGAR 8-8-9
- Nacimiento por vía vaginal
- Hemoclasificación Materna: O Positivo / RN: O positivo
- TSH neonatal pendiente (1052387605)
- Toxo IgM materno negativo del 02/05/2018
- Femenina
Objetivo - Signos vitales:
Peso 3282g (ayer 3278g)
Pa 78/40 mmHg
Fc 100
Fr 51
T 36.4°C
SatO2 90 al 0.21
PA 34 cm

Balance hídrico 24 horas -16 ml
La 264 ml
Le 215 ml + PI 65 ml total 280
Deposiciones 1
GU 2.7 ml kg h

*Hemodinámico: Ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, llenado capilar menor de 2 segundos, no signos de bajo gasto, adecuada perfusión distal.
*Respiratorio: No signos de dificultad respiratoria oximetrías adecuadas no requerimiento de oxígeno no agregados pulmonares.
*Metabólico: No clínica de hipoglucemia. Luce icterica Kramer III
*Renal: adecuado gasto urinario
*Neurológico: Alerta (adecuada interacción con el medio) no movimientos anormales reflejos primitivos presentes.
*Dismorfismo: Labio y paladar fisurado.

Paraclinicos

01/06/2018: trepoñema materno negativo. --- IgM toxoplasma negativo

Análisis y Plan de Manejo - Recién nacido con diagnósticos anotados:

En el momento hemodinámicamente estable bien perfundido, llenado capilar menor de 2 seg, adecuado gasto urinario, balance hídrico negativo leve, no hay aspecto tóxico, tolera la vía oral, Quelopalatosquisis en manejo y entrenamiento por fonaudiología; a nivel neurológico sin movimientos anormales.
Paciente en buenas condiciones generales, continua manejo sin cambios.

Plan:

- Monitoreo Básicos
- LM / FI dar
- Lactancia materna y/ fm dar 40cc cada 3 horas AH 100 CC/KG/DIA
- SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA
- P VALORACION POR GENETICA
- P TSH
- Cuidados del Recién Nacido.
Realizado Por ---

Profesional: RODRIGUEZ ÁLDANA JENNYFER PAOLA - Identificación: - RM: 1016086099 Fecha: 04/06/2018 12:17:00

Especialidad: REHABILITACION

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta - Ic por pediatría, recién nacido de 39 semanas de edad gestacional, con Diagnóstico medico de Compromiso metabólico-Quelopalatosquisis
Quien inicia manejo por el área de fisioterapia orientado a promoción y prevención de estimulación adecuada acorde con la edad
Enfermedad actual - Paciente de género femenino, quien se encuentra en la unidad de cuidados neonatales en el área de cuidados Básicos, con Edad gestacional de 39 semanas por Ballard, Edad Cronológica de 2 días; Quien por estancia hospitalaria en URN y privación de estímulos diversos del entorno requiere de estimulación adecuada para acorde con su edad Corregida.
Peso al nacer: 3665 gr -- hoy: Peso 3282g
Evolución Diaria - Actividad Motora Movilidad espontánea de 4 extremidades, sin limitación, conserva ajustes posturales en tronco. Activo, reactivo Brazelton 5, con Quelopalatosquisis Postura simétrica, orientada en a la línea media, conservada Actividad Refleja no presenta reflejos patológicos Succión ausente Búsqueda debil respuesta Moro Adecuada respuesta Tónico cervical asimétrico Adecuada respuesta Gallant Adecuada respuesta Presión Palmar Adecuada respuesta Presión Plantar Adecuada respuesta Babinsky Adecuada respuesta Marcha Automática 1. Presente Landau Adecuada respuesta Paracaídas Adecuada respuesta Tono Muscular Sin alteración del tono muscular, conservado para la edad Etapas de Neurodesarrollo iniciando etapas de neurodesarrollo Arcos de movimiento conservados Sensibilidad conservados
Valoración riesgo de caídas escala MACDEMS Alto

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Objetivo del Tratamiento - Promover la adquisición de patrones básicos de neurodesarrollo motor acorde con su edad corregida.

Objetivos Específicos - Promover estimulación adecuada acorde con la edad con el fin de integrar sistemas sensoriales que favorezcan el desarrollo de habilidades para el aprendizaje neuromotor
Asistir etapas de neurodesarrollo
Estimulación adecuada acorde con la edad
Educar a padres frente al manejo y cuidado del recién nacido, durante la estancia hospitalaria enfatizando en el refuerzo de plan de manejo

Fecha y hora de impresión:

06/06/2018

14:09:38

rptEpicrisisHC.rpt

Página 5 de 10

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

Fecha Impresión: 6/6/2018

Paciente: NV 147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Sexo: Femenino

Información Complementaria

Finalidad de la Consulta

Causa externa

Finalidad del Procedimiento

NO APLICA

ENFERMEDAD GENERAL

Profesional: NUÑEZ CAÑON BRENDA ALEJANDRA - Identificación: - RM: 1094879282 Fecha: 03/06/2018 13:53:00

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo - Evolución recién nacidos -- Día

FN: 01/06/2018 a las 17+43

Diagnósticos:

- Recién nacido a término de 40 Semanas por Ballard
- Peso adecuado para la edad gestacional.
- Peso adecuado al nacer

Compromiso metabólico

-Quelilopalatosquisis

Otros

- Adaptación Neonatal espontanea APGAR 8-8-9
- Nacimiento por vía vaginal
- Hemoclasificación Materna: O Positivo / RN: O positivo
- TSH neonatal pendiente (1052387605)
- Perfil infeccioso incompleto (madre no tiene toxo IgM)
- Objetivo - Paciente aceptable estado general afebril hidratado
- ta 67/42/50 mmhg fc 121-128 fr 50min sat 90% --fio 21
- Peso al nacer: 3665 gr -- confirmado en Ucin 3370 gr
- Peso actual: 3270 gr

Balance de líquidos: - 14 ml

Líquidos administrados: 276 ml

Líquidos Eliminados: 205 ml + PI: 85 ml: 290 ml

Gasto urinario: 2.6 ml/k/h

*Hemodinámico: Ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, llenado capilar menor de 2 segundos, no signos de bajo gasto, adecuada perfusión distal.

*Respiratorio: No signos de dificultad respiratoria oximetrías adecuadas no requerimiento de oxigeno no agregados pulmonares.

*Metabólico: No clínica de hipoglucemia, Labio y paladar fisurado.

*Renal: adecuado gasto urinario

*Neurológico: Alerta (adecuada interacción con el medio) no movimientos anormales reflejos primitivos presentes.

hemoclasificación RN O positivo

01/06/2018: treponema materno negativo. -- IgM toxoplasma negativo

Análisis y Plan de Manejo - Recién nacido con diagnósticos anotados.

En el momento hemodinámicamente estable bien perfundido, llenado capilar menor de 2 seg, adecuado gasto urinario, balance hidrico negativo, no hay aspecto tóxico, reporte de IgM toxo materno negativo, tolera la vía oral, con dificultades para la alimentación, por (queilopalatosquisis) por lo cual debe continuar manejo por fonaudiología, madre en entrenamiento; a nivel neurológico sin movimientos anormales.

Paciente en buenas condiciones generales, madre en entrenamiento

Plan:

- Monitoreo Básicos
 - Lactancia materna y/ fm dar 33 cc cada 3 horas AH 80CC/KG/DIA
 - SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA
 - P VALORACION POR GENETICA
 - P TSH
 - Cuidados del Recién Nacido.
- Realizado Por: Brenda Alejandra Nuñez

Profesional: GONZALEZ RINCON JAVIER MAURICIO - Identificación: - RM: 1033704389 Fecha: 04/06/2018 9:00:00

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo - Evolución recién nacidos -- Día

FN: 01/06/2018 a las 17+43

Edad 3 días

Diagnósticos:

- Recién nacido a término de 40 Semanas por Ballard

Fecha y hora de impresión:

06/06/2018

14:09:37

rptEpicrisisHC.rpt

Página 4 de 10



Fecha Impresión: 6/6/2018

Sexo: Femenino

Paciente: NV 147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Objetivo: Paciente aceptable estado general, afebril hidratado
ta 67/42/60 mmHg, fc 121-128, fr 50/min, sat 90%, -- fio 21
Peso al nacer: 3665 gr -- confirmado en Ucin 3370 gr

Balance hídrico: Pendiente calcular

- *Hemodinámico: Ruidos cardíacos rítmicos sin soplos, llenado capilar menor de 2 segundos, no signos de bajo gasto, adecuada perfusión distal.
- *Respiratorio: No signos de dificultad respiratoria, oximetrías adecuadas no requerimiento de oxígeno no agregados pulmonares.
- *Metabólico: No clínica de hipoglucemia. Labio y paladar fisurado.
- *Renal: Pendiente cuantificar gasto urinario.
- *Neurológico: Alerta (adecuada interacción con el medio) no movimientos anormales, reflejos primitivos presentes.

hemoclasificación RN O positivo

01/06/2018: treponema materno negativo --no tiene toxo-IGM

Análisis y Plan de Manejo: Recién nacido con diagnósticos anotados en el momento estable hemodinámicamente sin signos de bajo gasto con llenado capilar conservado a nivel respiratorio sin sdr oximetrías adecuadas, a nivel metabólico sin signos de hipoglucemia, a nivel infeccioso sin factores de riesgo para infección sin embargo madre sin toxo IGM, a nivel gastrointestinal con tolerancia vía enteral sin embargo riesgo de broncoaspiración (queilopalatosquisis) por lo cual debe ser valorada por fonaudiología y madre recibir adecuada entrenamiento; a nivel neurológico sin movimientos anormales. Se habla con ginecología, se informa a que madre no tiene Toxo IGM para proceder a solicitarlo.

Plan:

- Monitoreo Básicos
 - Lactancia materna y/ fm dar 33 cc cada 3 horas AH 80CC/KG/DIA
 - P VALORACION POR FONOAUDIOLOGIA
 - P VALORACION POR GENETICA
 - P TSH
 - P toxo IGM materno (se avisa a ginecología)
 - Cuidados del Recién Nacido.
- Realizado Por: Residente Bríñez
Instructora Nuñez

Profesional: BONILLA GARCES LAURA MILENA - Identificación: - RM: 1014246840 Fecha: 03/06/2018 11:24:00

Especialidad: REHABILITACION

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta: lo por pediatría, recién nacido de 39 semanas de edad gestacional, con Diagnóstico médico de Compromiso metabólico-Queilopalatosquisis. Quien inicia manejo por el área de fisioterapia orientado a promoción y prevención de estimulación adecuada acorde con la edad. Enfermedad actual: Paciente de género femenino, quien se encuentra en la unidad de cuidados neonatales en el área de cuidados Básicos, con Edad gestacional de 39 semanas por Ballard, Edad Cronológica de 2 días, Quien por estancia hospitalaria en URN y privación de estímulos diversos del entorno requiere de estimulación adecuada para acorde con su edad. Corregida. Peso al nacer: 3665 gr -- confirmado en Ucin 3370 gr. Evolución Diaria: Actividad Motora Movilidad espontánea de 4 extremidades, sin limitación, conserva ajustes posturales en tronco. Activo, reactivo Brazelton 5, con Queilopalatosquisis Postura simétrica, orientada en a la línea media, conservada Actividad Refleja no presenta reflejos patológicos Succión ausente Búsqueda débil respuesta Moro Adecuada respuesta Tónico cervical asimétrico Adecuada respuesta Gallant Adecuada respuesta Presión Palmar Adecuada respuesta Presión Plantar Adecuada respuesta Babinsky Adecuada respuesta Marcha Automática 1. Presente Landau Adecuada respuesta Paracaídas Adecuada respuesta Tono Muscular Sin alteración del tono muscular, conservado para la edad Etapas de Neurodesarrollo iniciando etapas de neurodesarrollo Arcos de movimiento conservados Sensibilidad conservados.

Valoración riesgo de caídas escala MACDEMS. Alto

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Objetivo del Tratamiento: Promover la adquisición de patrones básicos de neurodesarrollo motor acorde con su edad corregida.

Objetivos Específicos: Promover estimulación adecuada acorde con la edad con el fin de integrar sistemas sensoriales que favorezcan el desarrollo de habilidades para el aprendizaje neuromotor.

Asistir etapas de neurodesarrollo.

Estimulación adecuada acorde con la edad.

Educar a padres frente al manejo y cuidado del recién nacido, durante la estancia hospitalaria enfatizando en el refuerzo de plan de manejo.

Plan de Manejo: Masaje terapéutico

Estimulación de esquema corporal por medio de presiones articulares.

Movilizaciones articulares de 4 extremidades; Patrones homolaterales y cruzados de movimiento.

Estimulación táctil para activación muscular en vientres musculares con técnica de Rood.

Terapia o activación sensoriomotriz de Katona.

Posicionamiento

Educación:

Análisis, Signos de alarma y Recomendaciones generales: Signos de alarma: Signos de dificultad respiratoria: Fiebre, Irritabilidad continua, Emesis, hipotermia.

Análisis: Recién nacido de 39 semanas gestacional por Ballard, con adecuada respuesta refleja acorde con sus edad, con Queilopalatosquisis, con patrón de succión débil sin continuidad, sin déficit en control motor, realiza adecuados ajustes posturales en supino, Reacciones de enderezamiento simétricos.

Se direcciona manejo a realizar estimulación adecuada promoviendo la adquisición de patrones básicos de neurodesarrollo motor conforme al proceso de maduración según su edad cronológica, Adicionalmente brindar estimulación adecuada para la edad. Se finaliza sesión sin complicaciones, recién nacido estable en incubadora con puertas cerradas y aseguradas, verificando medidas de seguridad para evitar riesgo de caídas, En compañía de familiar madre.

RECOMENDACIONES: Se hace entrega de cartilla de rehabilitación integral en unidad de cuidado neonatal. Se explica plan de manejo y objetivos terapéuticos, se verifica entendimiento. Se dan recomendaciones para la atención por rehabilitación, quien refiere acepta y entiende.

Fecha y hora de impresión:

06/06/2018

14:09:35

rptEpicrisisHC.r

Página 3 de

HOSPITAL DE SAN JOSE
HOSPITAL OF SAN JOSE

Fecha Impresión: 6/6/2018

Paciente: NV 147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Sexo: Femenino

Desarrollo psicomotor - NIEGA

Otros - NIEGA

PRIMERA VEZ - EXAMEN FÍSICO

Apariencia General - APARIENCIA GENERAL: Se encuentra intubado, con patrón respiratorio estable.

Neurológico - NEUROLÓGICO: Movimientos espontáneos de las cuatro extremidades presentes. Reflejos primitivos presentes. Tono muscular propio de su edad, no movimientos anormales.

Cabeza y cuello - CABEZA: Normocefalo, fontanelas normotensas, conjuntivas normocrómicas, escleras anictéricas, mucosa oral húmeda. Paladar fisurado.

Adecuada implantación auricular bilateral, coanas permeables. Se evidencia conducto auditivo externo permeable.

CUELLO: No adenopatías cervicales, no masas.

Cardiopulmonar - TORAX: No se evidencian signos clínicos que sugieran fracturas claviculares. Acoplado al ventilador, con adecuada dinámica respiratoria, tórax simétrico con adecuada expansión torácica, no retracciones intercostales. Cardiopulmonar: Ruidos cardíacos rítmicos, no soplos. Murmullo vesicular conservado, sin sobreagregados. No cianosis.

Abdomen - ABDOMEN: Blando, Ombligo sano, 3 vasos, depresible, no se palpan masas ni megalias, no signos de irritación peritoneal. Ruidos intestinales presentes. Se evidencia equimosis en región peri umbilical derecha.

Examen urogenital - GENITOURINARIO: Genitales FEMENINOS

Extremidades - EXTREMIDADES: Simétricas, móviles, adecuada perfusión distal. Normoconfiguradas. Pulsos femorales simétricos de adecuada intensidad.

Piel y faneras - PIEL Y FANERAS: sin lesiones en piel

Osteomuscular -

Organos de los sentidos -

Infeccioso -

PRIMERA VEZ - PLAN DE MANEJO

Análisis - Análisis:

Recién Nacido a término de 40 semanas por Ballard, hijo de madre de 29 años producto de segunda gestación, con antecedente prenatal de quelipalatosquisis, nace por vía vaginal con adaptación neonatal espontánea, Apgar 8-8-9, adecuado peso para la edad gestacional, por hallazgo de quelipalatosquisis trasladado a unidad neonatal. Se solicita valoración por genética y fonoaudiología.

DX

- Recién nacido a término de 40 Semanas por Ballard
- Peso adecuado para la edad gestacional.
- Peso adecuado al nacer.
- Adaptación Neonatal espontánea APGAR 8-8-9
- Nacimiento por vía vaginal.
- Hemoclasificación Materna: O Positivo / RN: pendiente
- TSH neonatal pendiente (1052387605)
- Perfil infeccioso incompleto

Plan de Manejo - PLAN:

- Básico I.
 - Lactancia materna y/ fm dar 36 cc cada 3 horas AH 80CC/KG/DIA
 - SS VALORACION POR FONOAUDIOLOGIA.
 - SS VALORACION POR GENETICA
 - Cuidados del Recién Nacido.
- pendiente revisar carpeta materna

Profesional: BRÍÑEZ PEREZ SHIRLEY - Identificación: - RM: 33480256 Fecha: 02/06/2018 9:42:00

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

EVOLUCIONES - EVOLUCION CLINICA

Subjetivo - Evolución recién nacidos --- Día

FN: 01/06/2018 a las 17+43

Diagnósticos:

- Recién nacido a término de 40 Semanas por Ballard
- Peso adecuado para la edad gestacional.
- Peso adecuado al nacer

Compromiso metabólico

-Quelipalatosquisis

Otros

- Adaptación Neonatal espontánea APGAR 8-8-9
- Nacimiento por vía vaginal
- Hemoclasificación Materna: O Positivo / RN: O positivo
- TSH neonatal pendiente (1052387605)
- Perfil infeccioso incompleto (madre no tiene toxo IgM)

En compañía de auxiliar quien refiere no emesis no fiebre no eventualidades.

Fecha y hora de impresión:

06/06/2018

14:09:34

rptEpiorisisHC.rpt

Página 2 de 10

HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE
HOSPITAL DE SAN JOSE

Fecha Impresión: 6/6/2018

Paciente: NV-147596316 PITA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA

Edad: 0 a 0 m 5 d

Sexo: Femenino

Estado Civil: NO APLICA

Ocupación: NINGUNA OCUPACION POR SER MENOR DE EDAD

Religión: NO APLICA

Epicrisis generada para: UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE

Información de Ingreso

Día Ing: 1/6/18 10:06 p.m.

Tp Adm: HOSPITALIZACION

Triage:

Hospitalización
Interna

Día Sal: 6/6/18 10:49 a.m.

Dx Ingreso: Q369 - LABIO LEPORINO* UNILATERAL

Información de Egreso

Estado Salida: VIVO

Causa Salida: ALTA

Dx Egreso: Q369 - LABIO LEPORINO* UNILATERAL

Tipo Egreso: DEFINITIVO

Dx Muerte:

Dx Relaciona1:

Dx Relaciona2:

Dx Relaciona3:

Fecha Orden Egreso: 6/6/18 10:49 a.m.

Fecha Orden Egreso Adm:

EPICRISIS EMPRESA Y PACIENTE

Profesional: GONGORA RODRIGUEZ MARIA MERCEDES - Identificación: - RM: 732097/12 Fecha: 01/06/2018 23:16:00

Especialidad: MEDICINA CRITICA Y CUIDADO INTENSIVO NEONATAL

PRIMERA VEZ - DATOS DE LA CONSULTA

Motivo de consulta - INGRESO A UCIN - TRASLADO SALA DE ADAPTACION

INFORMACION

madre: Sandra yolima pita

edad: 29 años

hemoclasificación o+

ocupación: docente

estudios universitarios

padre: Ovidio caballero edad 31 años hemoclasificación a + ocupación: estudiante

estado civil unión libre

Dirección calle 32 A n 6-20 casa en arriendo 3 habitaciones cohabita con 3 personas , mascotas perro

teléfono: 3125049907

Enfermedad actual: Recien nacido hijo de madre de 29 años, g2p1a0v1, con gestacion de 40.1 semanas, en seguimiento por hallazgo prenatal de quellopalatosquisis, embarazo controlado, storch incompleto pendiente toxo igm tercer trimestre, según información tomada de historia clínica de ginecología, en el momento no se cuenta con carpeta materna.

Reporte de ecografías 23/03/2018 embarazo de 29.5 semanas, hoy: 39.6 feto unico vivo cefalico, dorso izq anterior, labio leporino unilateral. 26/03/2018 embarazo de 30.6 sem, hoy: 40.3 labio leporino derecho con compromiso palatino. 30/05/2018 embarazo de 36.6 sem, hoy: 37.1 feto unico vivo cefalico, Ila: 9cc pfe: 3324grs p: 30 quellopalatosquisis pbf: 8/10 paraclínicos: grupo sanguíneo: o positivo vdrl: no reactivó 07/10/2017 ashb: negativo toxo igg: negativo, rubeola igg: 18.6 rubeola igm: negativo toxo igg: negativo toxo igm: neg vih: neg 17/01/2018 toxo igg: neg vih: no reactivó 18/01/2018 vdrl: no reactiva 04/05/2018 vdrl: no reactivo 09/05/2018 vih: negativa

Nace el 01/06/2018 a las 17+43 sexo femenino, por via vaginal, con adaptación adecuada apgar 8-9-9 ballard de 40 semanas, por hallazgo de quellopalatosquisis hospitalizan para valoración por genética y fonoaudiología.

PRIMERA VEZ - ALIMENTACIÓN

Leche Materna - ADECUADA TOELRANCIA

Otras Laches - FORMULA DE INICIO

Fórmulas Nutricionales, Alimentación u otros -

PRIMERA VEZ - VACUNAS

Vacunas - PENDIENTE ESQUEMA DE RECIEN NACIDO

PRIMERA VEZ - ANTECEDENTES

Alérgicos - NIEGA

Patológicos - NIEGA

Quirúrgicos - NIEGA

Traumáticos - NIEGA

Tóxicos - NIEGA

Farmacológicos y Reconciliación Medicamentosa - NIEGA

Transfusionales - NIEGA

Prenatales - NIEGA

Hospitalizaciones - NIEGA

Transmisión sexual - NIEGA

rptEpicrisisHC.rpt

Fecha y hora de impresión:

06/06/2018

14:09:33

Página 1 de 10



SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA - HOSPITAL DE SAN JOSE
NIT: 899999017-4
Calle 10 No.18 - 75 Teléfono 353 80 00

SOCIEDAD DE CIRUGIA DE BOGOTA
HOSPITAL DE SAN JOSE

PC 11857719

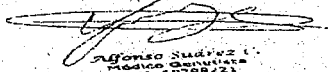
ORDEN DE VALORACION MEDICA

Fecha: 06/06/2018 11:09 Ambito: HOSPITALIZACION Admisión: 2210443 ORDEN INT No. 852670
Paciente: NV 147596316 PINTA NIÑO HIJA DE SANDRA YOLIMA F. Nacimiento: 01/06/2018 EDAD: 0 a 0 m 5 d GENERO: FEMENINO
Pabellón: UNIDAD DE RECIEN NACIDOS Habitación: UNIDAD DE CUIDADOS BASICO Camá: 1502
APB: UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE Contrato: UNION TEMPORAL SERVISALUD SAN JOSE

Servicios Ordenados	Especialidad	Cant	Prioridad	Autorización	Indicación/Justificación	Dirigido a	No. MIPRESS
CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Cód. Referencia: 890302	GENETICA HUMANA	1,00	Urgente 0		SS CITA CONTROL CON GENETICA.	GESTOR	

INFORMACION DIAGNOSTICA

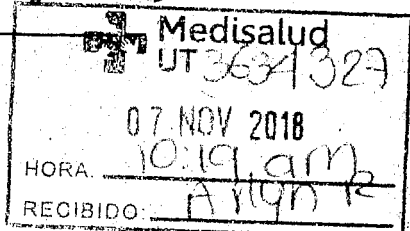
CODIGO DX	TIPO DIAGNOSTICO	DIAGNOSTICO
R633	CONFIRMADO REPETIDO	DIFICULTADES Y MALA ADMINISTRACION DE LA ALIMENTACION
Q369	CONFIRMADO NUEVO	LABIO LEPORINO* UNILATERAL
Q359	IMPRESION DIAGNOSTICA	FISURA DEL PALADAR* SIN OTRA ESPECIFICACION


ALFONSO SUAREZ CAMACHO
R.M. 1929/21

FIRMA PROFESIONAL

Ordenado por: SUAREZ CAMACHO ALFONSO Registro Médico: 1929

Dependencia: HOSPITALIZACION URN



3125049907
3138880952

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
INGRESO A CONSULTA EXTERNA

Nº Historia 1118577197 Nº 15 Fecha: 28/08/2019 Folio
Clínica: Folio: 15:38:13 Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA Identificació n: 1118577197 Sexo Femenino
Fecha Nacimiento: 01/junio/2018 Edad Actual: 1 Años \ 2 Meses \ 27 Días Estado Civil: Soltero
Dirección: CENTRO Teléfono: 3125049907
Procedencia: YOPAL Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: MEDISALUD UT Régimen: Regimen_Simplificado
Plan Beneficios: IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, Nivel - Estrato: NIVEL 0
PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA

DATOS DEL INGRESO

Dirección Resp: Nº Ingreso: 1572733 Fecha: 28/08/2019 02:06:08 p.m.

Area Servicio que Solicita:

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	3454	CORRECCION FISTULA OROANTRAL INCLUYE FISTULA GINGIVONASAL	Cantidad	1	Estado:	Rutinario
-----------	------	---	----------	---	---------	-----------

Observaciones:

Total Ítems: 1

28 AGO 2019

DR. IVAN J. TORRES G.
Cirujano Maxilo Facial
Especialidad en Cirugía Maxilo Facial

(Uca) TORRES G.

Médico Solicitante: TORRES GUTIERREZ IVAN JOSE
Especialidad: CIRUGIA MAXILOFACIAL



Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

INTERCONSULTAS
INGRESO A CONSULTA EXTERNA

Nº Historia Clínica: 1118577197

Nº Folio: 15

Fecha Registro: 28/08/2019 15:38

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITTA

Identificacion: 1118577197

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 01/junio/2018 Edad Actual: 1 Años \ 2 Meses \ 27 Días

Estado Civil: Soltero

Direccion: CENTRO

Telefono: 3125049907

Procedencia: YOPAL

Ocupacion:

DATOS DE AFILIACION

Entidad: MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA

Regimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA

Nivel - Estrato: NIVEL 0

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Telefono Resp:

Direccion Resp:

Nº Ingreso: 1572733 Fecha: 28/08/2019 02:06:08 p.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

LISTADO DE INTERCONSULTAS

Consecutivo Nº:	278752	Area Servicio:	006	CONSULTA EXTERNA ESPECIALISTA
Diagnostico:	Q369	LABIO LEPORINO, UNILATERAL		Clase: Confirmado_ Repetido
Servicio:	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA		
Motivo:	ALVEOLOPALSTIA CIERRE DE FISTULA ALVEOLAR CONGENITA		Especialidad:	ANESTESIOLOGIA
Observaciones:				
Solicitó:	IVAN JOSE TORRES GUTIERREZ	Fecha de Solicitud:		

Total Items: 1

DR. IVÁN J. TORRES G
Cirugía Maxilofacial
Cirugía Craneofacial Pediátrica
RM 79778428



HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
NIT 8918550295

Fecha Impresión : miércoles, 28 agosto 2019 15:39:15

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS

INGRESO A CONSULTA EXTERNA

N° Historia Clínica: 1118577197

N° Folio: 15

Fecha Folio: 28/08/2019 15:38

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUCIANA GABRIELA CABELLERO PITA

Identificación: 1118577197

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 01/junio/2018 Edad Actual: 1 Años \ 2 Meses \ 27 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CENTRO

Teléfono: 3125049907

Procedencia:

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: MEDISALUD UT

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA

Nivel - NIVEL 0

Estrato:

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 1572733 Fecha: 28/08/2019 02:06:08 p.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Enfermedad_General

Externa:

Diagnóstico: LABIO LEPORINO, UNILATERAL

INDICACIONES A PACIENTE

Indicación: CONTROL MAXILOFACIAL

Total Items: 1

DR. IVÁN J. TORRES G.
Cirugía Maxilofacial
Cirugía Otorrinolaringológica y Pediatría
R.M. 79778328
Iván J. Torres G.

Médico: TORRES GUTIERREZ IVAN JOSE
Tarjeta Profesional: 79778328
Especialidad: CIRUGIA MAXILOFACIAL



HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
NIT 8918550295

INGRESO A CONSULTA EXTERN.

Nº Ingreso:	Fecha Ingreso:	No Document
1572733	28/08/2019 14:06	111857719
Paciente:	LUCIANA GABRIELA CABALLERO PIT	
Servicio:	CONS. EXTERNA ESPECIALIZAD.	

Calle 15 No 7 -95 Yupal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

Fecha Nacimiento: 01/06/2018 Edad en el folio: 1 Años \ 2 Meses \ 27 Días Sexo: Femenino Estado Civil: Soltero
Municipio: YOPAL Barrio o Vereda Camoruco Direccion: CENTRO Telefono: 3125049907

Entidad Ingreso:	MEDISALUD UT	Contrato Ingreso:	IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA
Entidad Paciente:	MEDISALUD UT	Contrato Paciente:	MEDISALUD UT- URGENCIAS
Regimen	Otro		

FOLIO Nº 15 Fecha: 28/08/2019 15:38 Pagina 1/1
Realizado por: IVAN JOSE TORRES GUTIERREZ CIRUGIA MAXILOFACIAL TP: 79778328

MOTIVO DE CONSULTA

PACIENTE CON SECUELAS DE LABIO HENDIDO 14 MESES DE EDAD CIRUGIA HACE 8 MESES

ENFERMEDAD ACTUAL:

ANECEDEnte DE HENDIDURA LABIAL SUPERIOR

REVISION POR SISTEMA:

LABIO HENDIDO UNILATERAL ERECHO

ANTECEDENTES:

Tipo	Detalle	Fecha Registro
Médicos	NEUMONIA, IVU, LABIO LEPORINO	29/03/2019 08:51
IGNOS VITALES:	FC: x min FR: x min TEMP: ,00 TA: / mm Hg PESO: TALLA:	
EXAMEN FISICO		

NEUROLOGICAMENTE SIN ALTERACION
CICATRIZ LABIAL SUPERIO DE BUENA COLORACION,
NO DATOS DE INFECCION O DEHISCENCIA
BUENA SIMETRIA NASAL
BERMELLON ADECUADO DE VOLUMEN
ERCUPION DENTAL ADECUADA PARA SU EDAD

ANÁLISIS Y PLAN:

PACEITNE EN EVOLCUION SATISFACTORIA TOLERA DIETA ADECUAOD MANEJO DEL DOLOR
HABLA NORMAL PARA SU EDAD

ORDENES MÉDICAS:

DIAGNOSTICOS:

Q369 LABIO LEPORINO, UNILATERAL

DR. IVAN J TORRES C
Cirugia Maxilofacial
C/ 15 No 7 -95 Yupal - Casanare
TEL: 634 4650

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999"

Usuario: IJTG

Fecha Impresión: miércoles, 28 de agosto de 2019 15:38

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [891855029-5]



Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

RESULTADO DE EXAMENES - SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

Fecha Solicitud: 06/12/2017 03:55 p.m. F. Realización: F. Resultado: 06/12/2017 05:25 p.m.
Médico: MEC140 CRUZ ARTURO GUINARE SISO
Información Paciente: MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA Tipo Paciente: Otro Sexo: Femenino
Tipo Documento: Registro Civil Numero: 1145326804 Edad: 3 Años 3 Meses 10 Días F. Nacimiento: 05/09/2014
E.P.S.: IPS003 COLOMBIANA DE SALUD s.a. DOCENTES ACTIVOS- PENSIONADOS

Entidad:

DETALLE DEL RESULTADO

Información Servicio:

Folio:

Descripción:

Análisis:

LISTADO DE RESULTADOS

CODIGO	SERVICIO	TOMADO	CONFIRMADO
21136	RX CAVUM FARINGEO CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS	☒	☒

DETALLE DEL RESULTADO

Descripción: RX DEL CAVUM FARINGEO

Dosis de radiación: 0.001 mSv.

Se objetiva un aumento de volumen del tejido adenoides epifaringeo, que ocluye moderadamente la columna aérea de la nasofaringe. La columna aérea de la orofaringe, laringofaringe están preservadas. Tejidos blandos prevertebrales normales. Estructuras óseas preservadas.

OPINIÓN:

HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES.

KP


Registró: CRUZ ARTURO GUINARE SISO

Nombre reporte : HCRPLIstaResultados

Usuario: MAPS

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL DE YOPAL] NIT [891855029-5]



Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

RESULTADO DE EXAMENES - SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

Fecha Solicitud: 06/12/2017 03:55 p.m. **F. Realizacion:** **F. Resultado:** 06/12/2017 05:26 p.m.
Medico: MEC140 **CRUZ ARTURO GUINARE SISO**
Informacion Paciente: MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA **Tipo Paciente:** Otro **Sexo:** Femenino
Tipo Documento: RegistroCivíl **Número:** 1145326804 **Edad:** 3 Años \ 3 Meses \ 13 Días **F. Nacimiento:** 05/09/2014
E.P.S: IPS003 COLOMBIANA DE SALUD s.a. DOCENTES ACTIVOS- PENSIONADOS

Entidad:

DETALLE DEL RESULTADO

Informacion Servicio:

Folio:

Descripcion:

Analisis:

LISTADO DE RESULTADOS

CODIGO	SERVICIO	TOMADO	CONFIRMADO
21201	RX RADIOGRAFIA DE TORAX PA O P A Y LATERAL REJA COSTAL	☒	☒

DETALLE DEL RESULTADO

Descripcion: RX TORAX

Dosis de radiación: 0.1 mSv.

Silüeta cardiotímica de apariencia conservada.
Acentuación de la trama broncovascular de disposición central.
No se objetivan consolidaciones, nódulos o masas del espacio aéreo.
La expansión pulmonar está preservada.
Engrosamiento peribronquial de disposición central.
Estructuras óseas de la caja torácica sin alteraciones.

KP

Registró: CRUZ ARTURO GUINARE SISO

Nombre reporte : HCRPListaResultados

Usuario: MAPS

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL DE YOPAL] NIT [891855029-5]



Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

RESULTADO DE EXAMENES - SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

Fecha Solicitud: 06/12/2017 03:55 p.m. F. Realización: F. Resultado: 06/12/2017 05:26 p.m.
Medico: MEC140 CRUZ ARTURO GUINARE SISO
Información Paciente: MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA Tipo Paciente: Otro Sexo: Femenino
Tipo Documento: Registro Civil Numero: 1145326804 Edad: 3 Años \ 3 Meses \ 10 Días F. Nacimiento: 05/09/2014
E.P.S: IPS003 COLOMBIANA DE SALUD s.a. DOCENTES ACTIVOS- PENSIONADOS
Entidad:

DETALLE DEL RESULTADO

Información Servicio:

Folio:

Descripción:

Análisis:

LISTADO DE RESULTADOS

CODIGO	SERVICIO	TOMADO	CONFIRMADO
21121	RX SENOS PARANASALES MAXILAR INFERIOR ORBITAS ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES AGUJEROS OPTICOS	☒	☒

DETALLE DEL RESULTADO

Descripción: RX SENOS PARANASALES

Dosis de radiación: 0.001 mSv.

La transparencia y neumatización de las cavidades paranasales, está preservada.
Septum nasal de posición normal.
Fosas nasales permeables.
Estructuras óseas faciales sin alteraciones.
Columna área de la nasofaringe de permeabilidad conservada.

KP

Registró: CRUZ ARTURO GUINARE SISO

Nombre reporte : HCRPListaResultados

Usuario: MAPS

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL DE YOPAL] NIT [891855029-5]



Camilo García

OTORRINOLARINGOLOGO Y CIRUJANO CABEZA Y CUELLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM 0517-95

Calle 20 27A-03 Con. 2
Teléfono: 6358145
Móvil 3153512500
Yopal - Casanare

HISTORIA CLÍNICA No 1145326804

DOCUMENTO RC1145326804 **PACIENTE** MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA **NACIDO** 5/09/2014 **EDAD** 4 Años
11 Meses 16 Días

DIRECCION CALLE 18 15 22 **TELEFONO** 3125049907 **CIUDAD** YOPAL **DEPARTAMENTO** CASANARE

OCUPACION (5149) OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES. NO CLASIFICADOS
BAJO OTROS EPIGRAFES

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

21/08/2019 04:30 pm: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO PACIENTE OCNOCIDA CON RESPIRACION ORAL CON AUMENTO LEVE3 DE ADENOIDES
ASISITE PARA CONTROL

HALLAZGOS OTOSCOPIA:

- OIDO DERECHO:
- TAPON D ECERUMEN TOTAL
- OIDO IZQUIERDO:
- TAPON DE CERUMEN PARACIAL

RINOSCOPIA

- FOSA NASAL DERECHA:
- NORMAL
- FOSA NASAL IZQUIERDA:
- NORMAL

FARINGE:

- AMIGDALAS GRADO I

CONDUCTA S/S CURACION DE OIDO BILATERAL

S/S RX CAVUM FARINGEO

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (H612) CERUMEN IMPACTADO como IMPRESIÓN
DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

() Como Diagnóstico principal se tiene (J352) HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES como IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

()



Camilo García

OTORRINOLARINGOLOGO Y CIRUJANO CABEZA Y CUELLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM 0517-95

Calle 20 27A-03 Con. 208
Teléfono: 6358145
Móvil: 3153512500
Yopal - Casanare

HISTORIA CLINICA No 1145326804

DOCUMENTO RC1145326804 **PACIENTE** MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA **NACIDO** 5/09/2014 **EDAD** 4 Años
11 Meses 18 Días

DIRECCION CALLE 18 15 22 **TELEFONO** 3125049907 **CIUDAD** YOPAL **DEPARTAMENTO** CASANARE

OCUPACION (5149) OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES. NO CLASIFICADOS
BAJO OTROS EPIGRAFES

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

23/08/2019 04:08 pm: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO CURACION DE OIDO DERECHO

HALLAZGOS OIDO DERECHO :

SE COLOCA COPA DE OIDO 5,0mm

BAJO VISION CON LUPAS Y CON FOTOFORO

SE LOCALIZA TAPONES DE CERUMEN

SE REALIZA ASPIRACION CON CANULA 7.0mm

SE LIMPIA MINUCIOSAMENTE RESTOS CON CANULA 3.0mm

NO COMPLICACIONES

****OJO RX CAVUM FARINGEO MUESTRA OBSTRUCCION DE VIA AEREA SUPERIOR A NIVEL NASOFARINGEO

CONDUCTA MINIMO ADENOIDECTOMIA

S/S AUDIOMETRIA-IMPEDANCIOMETRIA

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (H612) CERUMEN IMPACTADO como IMPRESIÓN

DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

() Como Diagnóstico principal se tiene (J352) HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES como IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

()

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

23/08/2019 04:07 pm: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO CURACION DE OIDO IZQUIERDO

HALLAZGOS OIDO IZQUIERDO :

SE COLOCA COPA DE OIDO 5,0mm

BAJO VISION CON LUPAS Y CON FOTOFORO

SE LOCALIZA TAPONES DE CERUMEN

SE REALIZA ASPIRACION CON CANULA 7.0mm

SE LIMPIA MINUCIOSAMENTE RESTOS CON CANULA 3.0mm

NO COMPLICACIONES

CONDUCTA MINIMO ADENOIDECTOMIA

S/S AUDIOMETRIA-IMPEDANCIOMETRIA

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (H612) CERUMEN IMPACTADO como IMPRESIÓN

DIAGNÓSTICA

La Historia Clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 Julio 8 de 1999

Pag. 1 de 2



Camilo Garcia

OTORRINOLARINGOLOGO Y CIRUJANO CABEZA Y CUELLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM 0517-95

Calle 20 27A-05 Con. 20
Teléfono: 6358145
Móvil 3153512500
Yopal - Casanare

HISTORIA CLÍNICA No 11185//19/

DOCUMENTO RC1118577197 **PACIENTE** LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA **NACIDO** 1/06/2018 **EDAD** 1 Año 2
Meses 22 Días
DIRECCION CALLE 32A N 6 20 **TELEFONO** 3132880952 **CIUDAD** YOPAL **DEPARTAMENTO** CASANARE
OCUPACION (9999) NO REGISTRA

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

23/08/2019 04:08 pm: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO PACIENTE CON ANTECEDENTE DE LPH UNILATERAL DERECHO

HALLAZGOS OTOSCOPIA:

-OIDO DERECHO:
--NORMAL
-OIDO IZQUIERDO:
--NORMAL

RINOSCOPIA

-FOSA NASAL DERECHA:
--LEVE DESV SEPTAL
-FOSA NASAL IZQUIERDA:
NORMAL

SE OBSERVA RAFIA DE PALADAR DURO DERECHIO
SUTURA LABIO LADO DER

CONDUCTA S/S IMPEDANCIOMETRIA

CITA CON RESULTADOS

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (H652) OTITIS MEDIA CRONICA SEROSA como IMPRESIÓN
DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

0
0



Camilo García

OTORRINOLARINGOLOGO Y CIRUJANO CABEZA Y CUELLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM 0517-95

Calle 20 27A-03 Con.
Teléfono: 6358145
Móvil 3153512500
Yopal - Casanare

HISTORIA CLÍNICA No 1145326804

DOCUMENTO RC1145326804 **PACIENTE** MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA **NACIDO** 5/09/2014 **EDAD** 4 Años
11 Meses 18 Días
DIRECCION CALLE 18.15 22 **TELEFONO** 3125049907 **CIUDAD** YOPAL **DEPARTAMENTO** CASANARE
OCUPACION (5149) OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES. NO CLASIFICADOS
BAJO OTROS EPIGRAFES

Diagnósticos Relacionados

☐
☐ Como Diagnóstico principal se tiene (J352) HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES como IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

☐
☐

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

21/08/2019 04:30 pm: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO PACIENTE OCNOCIDA CON RESPIRACION ORAL CON AUMENTO LEVE3 DE ADENOIDES
ASISITE PARA CONTROL

HALLAZGOS OTOSCOPIA:

-OIDO DERECHO:
TAPON D ECERUMEN TOTAL
-OIDO IZQUIERDO:
--TAPON DE CERUMEN PARACIAL

RINOSCOPIA

FOSA NASAL DERECHA:
--NORMAL
-FOSA NASAL IZQUIERDA:
--NORMAL

FARINGE:

-AMIGDALAS GRADO I
CONDUCTA S/S CURACION DE OIDO BILATERAL
S/S RX CAVUM FARINGEO

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (H612) CERUMEN IMPACTADO como IMPRESIÓN
DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

☐
☐ Como Diagnóstico principal se tiene (J352) HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES como IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

☐
☐

Información del Diario

Entrada: Session 02/09/2019 - ABC
Tema: CONSULTA POR AUDIOLOGIA

CORREDOR
MARIANA ISABELLA
0013837

CONSULTORIO FONOAUDIOLOGICO NIDIA YANETH JARA P.
ESPECIALISTA EN AUDIOLOGIA Y ADMINISTRACION EN SALUD OCUPACIONAL
REG-35/45-002 SSC -TP.0701226
DIRECCION CARRERA TRANSV.20 N 4-61 YOPAL
TELEFONOS: 3124297448-3133875283

EQUIPOS: -AUDIOMETRO MADSEN ITERA II DIGITAL DOBLE CANAL PARA VIA AEREA Y VIA OSEA.
-IMEDANCIOMETRO MARCA MADSEN ZODIAC 901 - CALIBRACION: 04 -03-2019-

BERA: Chart ICC EP 200 OTOMETRICS - CALIBRACION: 04 -03-2019

-FECHA: 02-09-2019

-ENTIDAD: EJERCITO NACIONAL

-MOTIVO DE CONSULTA: DX ORL .: ALTERACION DE ADENOIDES

-REPORTA SINTOMAS:

-OTOSCOPIA: NORMAL PARA AMBOS OIDOS

-EXAMENES SOLICITADOS: AUDIOMETRIA CLINICA + INMITANCIA ACUSTICA

1. AUDIOMETRIA CLINICA : AUDICION NORMAL PARA AMBOS OIDOS

2. INMITANCIA ACUSTICA : - O.DERECHO: TIMPANOGRAMA NORMAL TIPO "A"

- O.IZQUIERDO: TIMPANOGRAMA NORMAL TIPO "A"

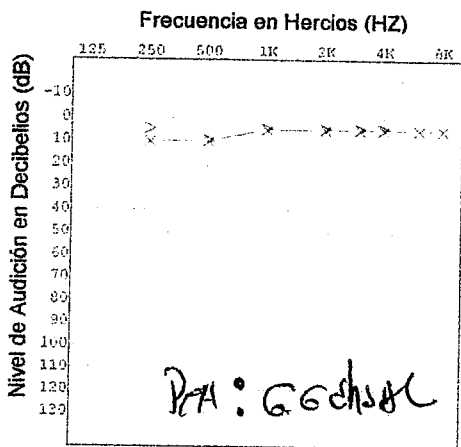
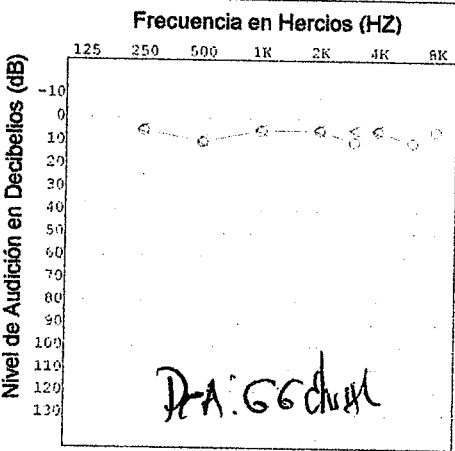
- REFLEJOS ESTAPEDIALES : O.DERECHO: IPSI: PRESENTES CONTRA: PRESENTES

- O.IZQUIERDO : IPSI: PRESENTES- CONTRA : PRESENTES


- NIDIA JARA

Evaluación Auditiva
Informe

Nombre del cliente: CORREDOR, MARIANA ISABELL
Número de Cliente: 0013837
Lugar de Nacimiento: 05/09/2014
Fecha de Evaluación: 02/09/2019

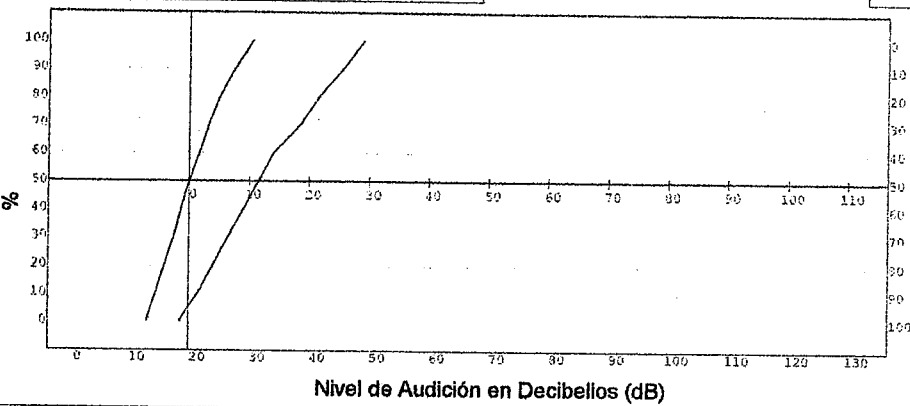


	Leyenda		
	D	Binaural	I
HTL	○		×
Desenmascarado			
HTL	△		□
Enmascarado			
BCL	<	^	>
Desenmascarado			
BCL	[		]
Enmascarado			
MCL	M	M	M
UCL	m	m	m
SF	⊗	⊗	⊗
Sin audifono			
SF1	A ₁	A ₁	A ₁
Con audifono			

		Niveles efectivos de enmascaramiento										
No-test		125	250	500	750	1000	1500	2000	3000	4000	5000	8000
HTL	I											
	D											
BCL	I											
	D											

Habla Notas	
Fab./Mod.	
Fecha de Calibra	
Fiabilidad Test	
Comentarios	
User Defined 1	
User Defined 2	

Tono Puro Notas	
Fab./Mod.	
Fecha de Calibra	
Método de Test	
Fiabilidad Test	
Comentarios	
User Defined 1	
User Defined 2	



Leyenda		
D	Binaural	I

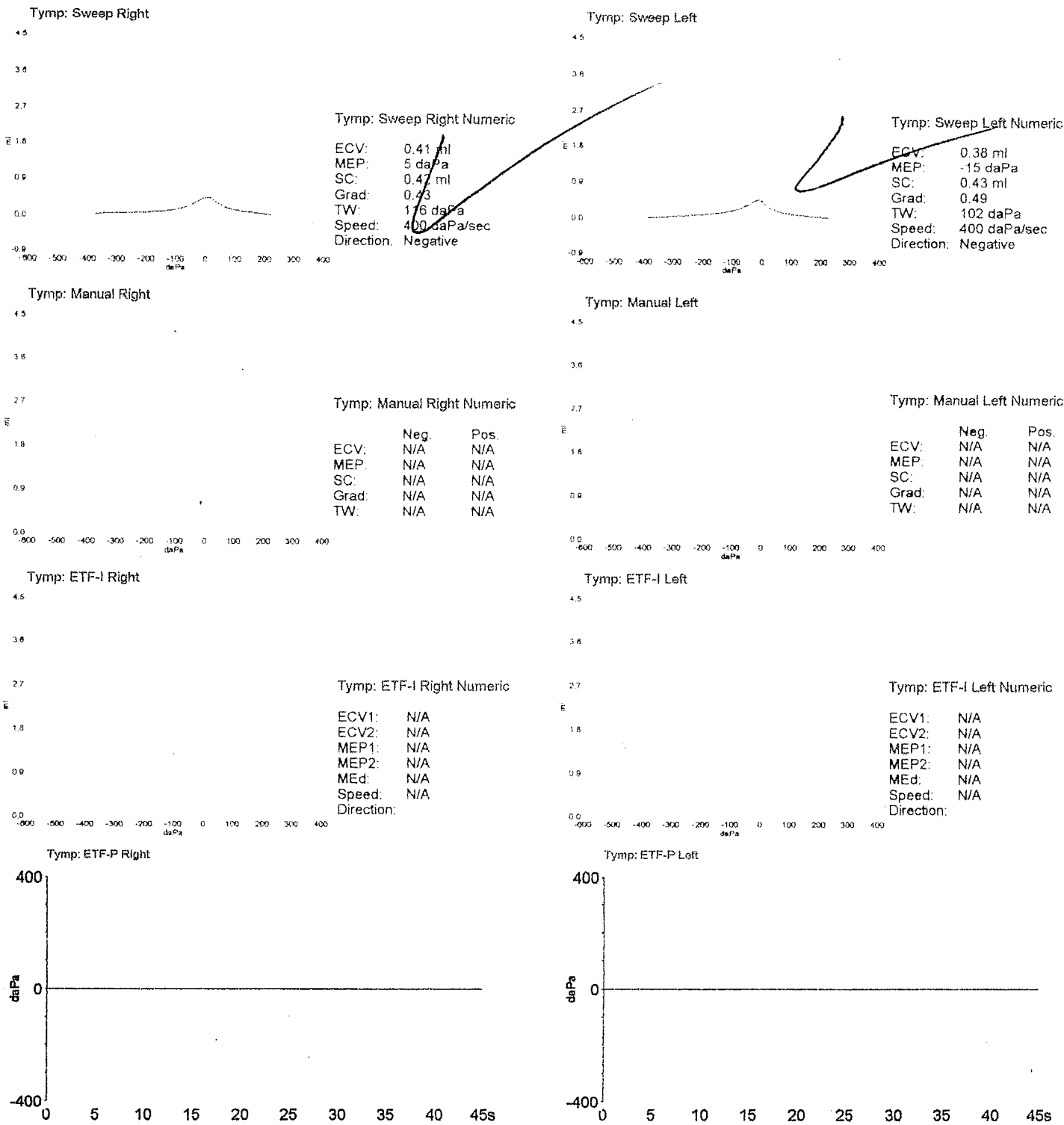
Comentarios del Informe

Firma: [Signature] Fecha: 02-09-2019

Session Date: 02/09/2019
Client Name: MARIANA ISABELLA CORREDOR
Birth Date: 05/09/2014
User ID: ABC

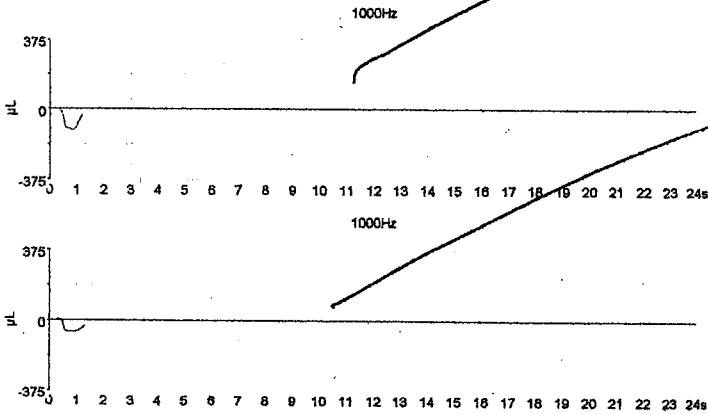
Client No: 0013837

NIDIA JANETH JARA PARRADO

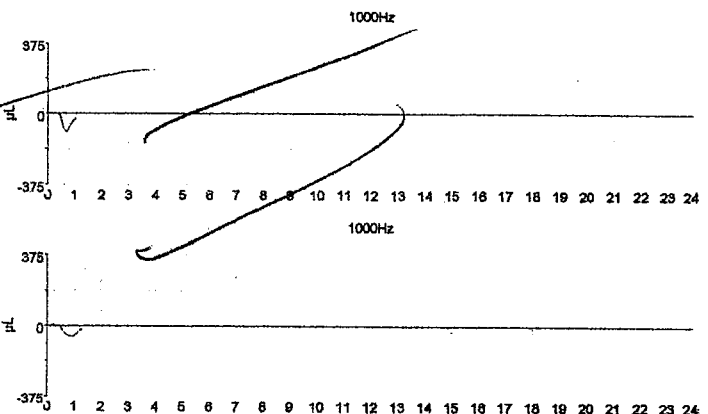


NIDIA JANETH JARA PARRADO

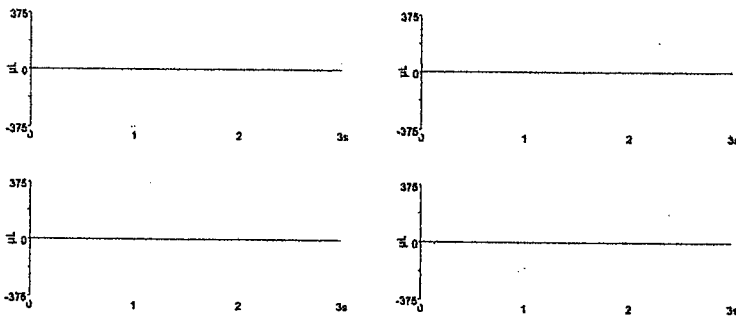
Reflex: Manual Right



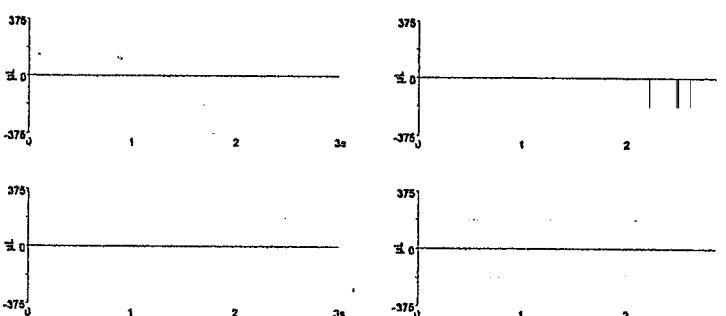
Reflex: Manual Left



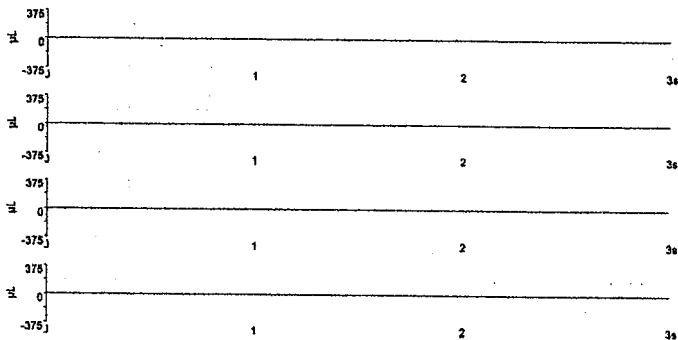
Reflex: Screen. Right



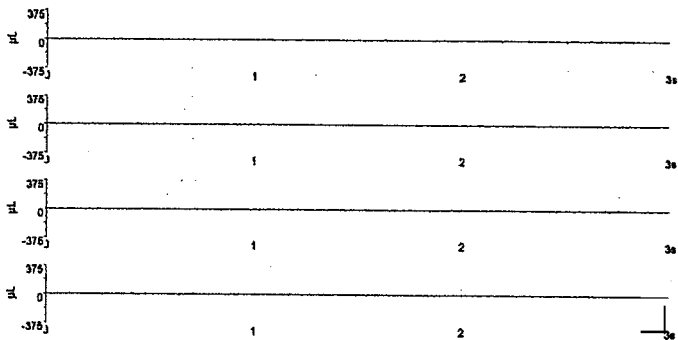
Reflex: Screen. Left



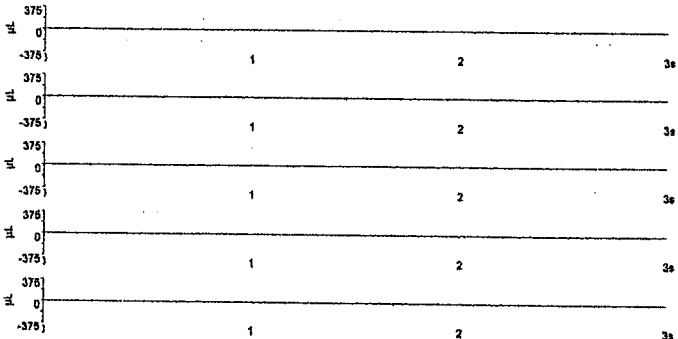
Reflex: Decay IPSI Right



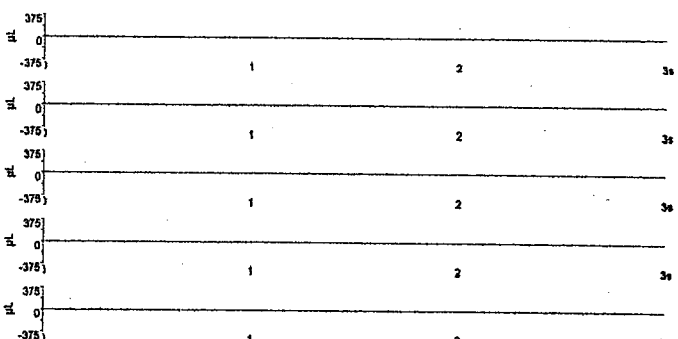
Reflex: Decay IPSI Left



Reflex: Decay CONTRA Right



Reflex: Decay CONTRA Left



Opti Salud

CALLE 40 No. 23 -99
Teléfono 6333320

Fecha de Expedición
13 06 2018

Nº
85078

RECETARIO
MEDICAMENTOS NO POS

Nombre CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA	Identificación del paciente* C.C. 1145326804	Identificación del Trabajador C.C.
Nombre del profesional ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL	Identificación del profesional C.C. 39783300	Teléfono o E-mail del profesional
Código CIE 10 J029 FARINGITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	Origen	Dirección del profesional

Causa externa **ENFERMEDAD GENERAL**

Medicamentos y prescripción	Cantidad	Días
MULTIVITAMINAS+MINERALES		
MULTIAREDS JARABE	3	tres
TOMAR 8 ML CADA 24 HORAS POR 2 MESES (SOBRE EL ALMUERZO).		60

* En caso de hijos, colocar la fecha de nacimiento.
** Cuando sea entrega parcial, en estos espacios se coloca sello que diga Despacho Parcial.
Cuando no se entrega nada, sello que diga No Despachado.

NOTA
La prescripción anterior se ha hecho previo interrogatorio al paciente para establecer la inexistencia de contraindicaciones y antecedentes de reacciones adversas al medicamento formulado.

Debe practicarse prueba de sensibilidad SI ☐ NO ☐

Firma del Profesional

Graciela Isabel Abril Tarache

Nº de Registro 85474

Firma de recibido y C.C.
Válida hasta por 72 horas después de la fecha de expedición

Fecha y hora de entrega de la farmacia

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD
CALLE 40 No. 23 -99 Tel.:8333320 Nit:800119574-0
CONSULTA EXTERNA PEDIATRI



Atención:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA 13/06/2018 10:57:42 AM	Documento:	RC 1145326804
Fecha salida de atención:	13/06/2018 11:19:03 AM		
3 A, 9 M, 8 D	Sexo: Femenino	Tipo de Usuario:	BENEFICIARIO
e Nacimiento:	05/09/2014	Estado civil:	Soltera;
Residencia:	CASANARE	Ocupación:	ESTUDIANTE
n:	CLE 32A - 6- 20	Teléfonos:	3112775129
	UNION TEMPORAL MEDISALUD UT	Contrato:	PRIMER NIVEL

nto:	1052382468	DATOS DEL ACOMPAÑANTE
:	CAMILO CORREDOR	
:	3112775129	

	SANDRA YOLIMA PITA	DATOS DEL RESPONSABLE
co:	3125049907	
	MADRE	

nsulta:	MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL
ad Actual:	control pediátrico 3 años 9 meses acude por cuadro de 7 días, con rinorrea verdosas, escasos, con fiebre hace 5 días. congestión nasal de predominio nocturno con presencia de ronquido audible se acompaña de tos expectorante, no emetizante, no cianozante. aheredofamiliares: negados aperinates: producto de la gesta I, embarazo normoevolutivo a término, parto hospitalario, hiperbilirrubinemia que requirió hospitalización por 3 días, solo fototerapia. egreso sin complicaciones. madre y bb o + Inmunizaciones: completas no trae cartilla Alimentación: alimentación buena en cantidad y calidad. Desarrollo psicomotor: lenguaje adecuado, control de esfínteres totalmente. Acude al jardín en prejardín. appPerinatales y nueva Hospitalizada por neumonía a los 2 años y medio no cirugía niega alergias actualmente en manejo por cuadro catarral

ISICO:	<u>CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA</u> peso: 12.7 talla: 95.5 fc. 100 fr. 26 Edad aparente a la cronológica, bien hidratada, con ligera palidez de piel y tegumentos, con caeza normocefal, con ojos isométricos, narinas con prencia de rinorrea hialina. cavidad oral con eritema, cuello no adenopatias, campos pulmonares con roncus, ruidos cardiacos de adecuada intensidad y frecuencia, abdomen blando depresible, con peristalsis normoactiva, no hay dolor, no masas, genitales taner i. neurologicamente integra.
--------	---

PLAN:	Imdxs: rinoфарingitis en resolución riesgo de desnutrición se dan recomendaciones dietéticas y continuar con tratamiento ya instaurado. se cita en 3 meses.
-------	---

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD
CALLE 40 No. 23 -99 Tel.:6333320 Nit.:800119574-0
CONSULTA EXTERNA PEDIATRI



Paciente:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA	Documento:	RC 1145326804
Fecha de atención:	13/06/2018 10:57:42 AM	Fecha salida de atención:	13/06/2018 11:19:03 AM



Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
C: 39783300
Registro profesional: 85474



Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

RESULTADO DE EXAMENES - SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

Fecha Solicitud: 06/12/2017 03:55 p.m. F. Realización: F. Resultado: 06/12/2017 05:25 p.m.
Médico: MECI-40 CRUZ ARTURO GUINARE SISO
Información Paciente: MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA Tipo Paciente: Otro Sexo: Femenino
Tipo Documento: Registro Civil Numero: 1145326804 Edad: 3 Años \ 3 Meses \ 10 Días F. Nacimiento: 05/09/2014
E.P.S.: IPS003 COLOMBIANA DE SALUD s.a. DOCENTES ACTIVOS- PENSIONADOS

Entidad:

DETALLE DEL RESULTADO

Información Servicio:

Folio:

Descripción:

Análisis:

LISTADO DE RESULTADOS

CODIGO	SERVICIO	TOMADO	CONFIRMADO
21136	RX CAVUM FARINGEO CUELLO Y TEJIDOS BLANDOS	☒	☒

DETALLE DEL RESULTADO

Descripción: RX DEL CAVUM FARINGEO

Dosis de radiación: 0.001 mSv.

Se objetiva un aumento de volumen del tejido adenoides epifaringeo, que ocluye moderadamente la columna aérea de la nasofaringe. La columna aérea de la orofaringe, laringofaringe están preservadas.
Tejidos blandos prevertebrales normales.
Estructuras óseas preservadas.

OPINIÓN:

HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES.

KP

Registró: CRUZ ARTURO GUINARE SISO

Nombre reporte : HCRPListaResultados

Usuario: MAPS

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL DE YOPAL] NIT [891855029-5]



Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

RESULTADO DE EXAMENES - SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

Fecha Solicitud: 06/12/2017 03:55 p.m. **F. Realizacion:** **F. Resultado:** 06/12/2017 05:26 p.m.
Medico: MEC140 **CRUZ ARTURO GUINARE SISO**
Informacion Paciente: MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA **Tipo Paciente:** Otro **Sexo:** Femenino
Tipo Documento: RegistroCivil **Numero:** 1145326804 **Edad:** 3 Años \ 3 Meses \ 13 Días **F. Nacimiento:** 05/09/2014
E.P.S: IPS003 COLOMBIANA DE SALUD s.a. DOCENTES ACTIVOS- PENSIONADOS
Entidad:

DETALLE DEL RESULTADO

Informacion Servicio:

Folio:

Descripcion:

Análisis:

LISTADO DE RESULTADOS

CODIGO	SERVICIO	TOMADO	CONFIRMADO
21201	RX RADIOGRAFIA DE TORAX PA O P A Y LATERAL REJA COSTAL	☒	☒

DETALLE DEL RESULTADO

Descripción: RX TORAX

Dosis de radiación: 0.1 mSv.

Síueta cardiotímica de apariencia conservada.
Acentuación de la trama broncovascular de disposición central.
No se objetivan consolidaciones, nódulos o masas del espacio aéreo.
La expansión pulmonar está preservada.
Engrosamiento peribronquial de disposición central.
Estructuras óseas de la caja torácica sin alteraciones.

KP

Registró: CRUZ ARTURO GUINARE SISO

Nombre reporte : HCRPListaResultados

Usuario: MAPS

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL DE YOPAL] NIT [891855029-5]



Calle 15 No 7 -95 Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

RESULTADO DE EXAMENES - SERVICIOS

INFORMACION GENERAL

Fecha Solicitud: 06/12/2017 03:55 p.m. F. Realización: F. Resultado: 06/12/2017 05:26 p.m.
Medico: MEC140 CRUZ ARTURO GUINARE SISO
Informacion Paciente: MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA Tipo Paciente: Otro Sexo: Femenino
Tipo Documento: RegistroCivil Numero: 1145326804 Edad: 3 Años \ 3 Meses \ 10 Días F. Nacimiento: 05/09/2014
E.P.S.: IPS003 COLOMBIANA DE SALUD s.a. DOCENTES ACTIVOS- PENSIONADOS

Entidad:

DETALLE DEL RESULTADO

Informacion Servicio:

Descripcion:

Folio:

Analisis:

LISTADO DE RESULTADOS

CODIGO	SERVICIO	TOMADO	CONFIRMADO
21121	RX SENOS PARANASALES MAXILAR INFERIOR ORBITAS ARTICULACIONES TEMPOROMANDIBULARES AGUJEROS OPTICOS	☒	☒

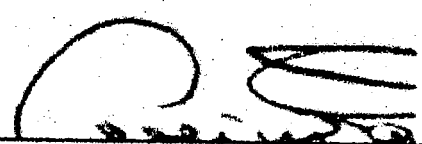
DETALLE DEL RESULTADO

Descripción: RX SENOS PARANASALES

Dosis de radiación: 0.001 mSv.

La transparencia y neumatización de las cavidades paranasales, está preservada.
Septum nasal de posición normal.
Fosas nasales permeables.
Estructuras óseas faciales sin alteraciones.
Columna área de la nasofaringe de permeabilidad conservada.

KP


Registró: CRUZ ARTURO GUINARE SISO

Nombre reporte : HCRPListaResultados

Usuario: MAPS

LICENCIADO A: [ESE HOSPITAL DE YOPAL] NIT [891855029-5]

Opti-Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014

Documento de Identidad : RC-1145326804

Lugar de nacimiento DUITAMA

Edad 4 A, 6 M, 10 D

Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20

Teléfono:3125049907

Dirección residencia CLE 32A - 6- 20

Teléfono: 3112775129

Departamento (86)CASANARE

Municipio (001)CASANARE

Zona: URBANO

Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

Contrato: PRIMER NIVEL

Ocupacion ESTUDIANTE

Tipo de afiliación

BENEFICIARIO

Estado civil

Sexo Femenino

Regimen CONTRIBUTIVO

Categoría 2

Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA

Teléfono responsable: 3125049907

Parentesco:

Documento de acompañante: 1

Nombre de acompañante: 1

Historia : 14-0000066

Documento de Identidad : RC-1145326804

Parentesco:

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Página No. 33

Documento de acompañante: 1

Nombre de acompañante: 1

Parentesco:

MEDICINA GENERAL

FECHA Sabado 9 de Marzo de 2019 10:29 AM

AUTORIZACION ENTIDAD 5881470

MOTIVO DE LA CONSULTA "TOS"

ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE DE 4 AÑOS DE EDAD TRAIDA POR LA MAMA CON CUADRO DE 15 DIAS DE TOS INICIALMENTE SECA, AHORA CON MOVILIZACION DE SECRECIONES, EMETIZANTE NO CIANOSANTE, RINIRREA HIALINA.

TIPO DE EXAMEN MEDICINA GENERAL

OCUPACION HABITUAL ESTUDIANTE

NOMBRE PROFESIONAL GARRIDO LOPEZ RAFAEL EMILIO

CONSULTA DE MED. GENERAL

-REGISTRO PROFESIONAL 80011903

EXAMEN FISICO FC: 74 LPM FR: 20 RPM TA: 110/74 MMHG PESO: 14.8 KG TALLA: 98 CM

CABEZA Y CUELLO: CONJUNTIVAS NORMOCRÓMICAS, ESCLEROTICAS ANICTÉRICAS, MUCOSA ORAL HÚMEDA, CUELLO MOVIL NO MASAS NI MEGALIAS
CARDIOPULMONAR: TORAX SIMETRICO, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS, SIN SOPLOS. RUIDOS RESPIRATORIOS CONSERVADOS NO SOBREGREGADOS. CON SIBILANCIAS OCASIONALES EN AMBAS BASES PULMONARES.
ABDOMEN: PERISTALSIS PRESENTES, BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO A LA PALPACION, NO MASAS, NO MEGALIAS.
GENITOURINARIO: DIURESIS +
EXTREMIDADES: EUTROFICAS PULSOS PRESENTES NO EDEMAS, LLENADO CAPILAR MENOR DE 2 SEG
NEUROLOGICO: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO APARENTE.

ANALISIS Y PLAN PACIENTE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, ACTIVA, CON BUEN PATRON RESPIRATORIO, AFEBRIL, BIEN OXIGENADA. CON SIBILANCIAS OCASIONALES EN AMBAS BASES PULMONARES. POR LO CUAL SE INDICA MANEJO CON INHALADORES.

RECOMENDACIONES HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

DIAGNOSTICOS

dx PPAL

J209 BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA

FINALIDAD

DETECCION DE ALTERACION DEL DESARROLLO JOVEN

CAUSA EXTERNA

ENFERMEDAD GENERAL

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 120989

Origen	ENFERMEDAD GENERAL
Diagnóstico	D440 BRONQUITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
Cant: 1	SALBUTAMOL (SULFATO) AEROSOL 100 MCG / INHALACION 100 MCG / INHALACIÓ
Cant: 1	APLICAR 2 PUFF CADA 6 HORAS POR 5 DIAS
Cant: 1	BROMURO DE IPRATROPIO SOL INH 25MG/100ML
	2 PUFF CADA 8 HRS X 5 DIAS
	ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/ 5 ML (3%) 150 MG/ 5 ML (3%)
	DAR 7 CC CADA 6 HRS POR DOLOR O FIEBRE.


Firma de Profesional: GARRIDO LOPEZ RAFAEL EMILIO
Registro profesional No.80011903

Opti Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac: Viernes 5 de Septiembre de 2014

Documento de Identidad : RC-1145326804

Lugar de nacimiento DUITAMA

Edad 4 A, 6 M, 10 D

Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20

Teléfono: 3125049907

Dirección residencia CLE 32A - 6- 20

Teléfono: 3112775129

Departamento (85)CASANARE

Municipio (001)CASANARE

Zona: URBANO

Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

Contrato: PRIMER NIVEL

Ocupación ESTUDIANTE

Tipo de afiliación

BENEFICIARIO

Estado civil

Sexo Femenino

Regimen CONTRIBUTIVO

Categoría 2

Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA

Teléfono responsable: 3125049907

Parentesco:

Documento de acompañante: 1

Nombre de acompañante: 1

Parentesco:

Historia : 14-0000066

Documento de Identidad : RC-1145326804

Página No. 3:

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Documento de acompañante: 1

Nombre de acompañante: 1

Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA Jueves 28 de Febrero de 2019 10:44 AM

AUTORIZACION ENTIDAD 8500584

MOTIVO DE LA CONSULTA control

— ENFERMEDAD ACTUAL

Mariana

4 días de tos productiva, intensa de predominio de horario. No emetizante, no cianozano, no disneizante
Antecedente de hipertrofia de adenoides.

Imunizaciones completas

Desarrollo psicomotor Controla esfínteres adecuadamente.

Apersónales patológicos lo referido en mc

Alimentación buen en cantidad y calidad.

TIPO DE EXAMEN

CONSULTA DE PEDIATRIA

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

-REGISTRO PROFESIONAL 85474

EXAMEN FISICO

Peso 14.6

frecuencia cardiaca: 90 frecuencia respiratoria: 20

Paciente con edad aparente a la cronologica bien hidratada, con buena coloracion de piel y tegumentos, oídos bien, orofaringe hiperemica, rinorrea hialina, campos pulmonares limpios, ruidos cardiacos ritmicos, abdomen bien neurologicamente sin deficit

Imdxs. Infeccion de vias superiores

Hipertrofia de adenoides

ANALISIS Y PLAN

Paciente con Infeccion de vias aéreas superiores, que manejaremos unicamente con antihistaminico + acetaminofen.

DIAGNOSTICOS

dx PPAL

J399 ENFERMEDAD DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, NO ESPECIFICADA

FINALIDAD NO APLICA
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 119482

Origen ENFERMEDAD GENERAL
Diagnóstico D440 ENFERMEDAD DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, NO ESPECIFICADA
Cant: 1 CLORFENIRAMINA JARABE 2 MG / 5 ML 2 MG / 5 ML
TOMAR 4 CC CADA 8 HORAS POR 10 DIAS
Cant: 1 ACETAMINOFEN JARABE 150 MG/ 5 ML (3%) 150 MG/ 5 ML (3%)
DAR 6 CC CADA 6 HRS POR FIEBRE

Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.85474

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : **14-0000066**
Paciente: **CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA**
Fecha Nac **Viernes 5 de Septiembre de 2014**

Documento de Identidad : **RC-1145326804**

Lugar de nacimiento **DUITAMA**

Edad **4 A, 6 M, 10 D**

Dirección domicilio **CLE 32A - 6- 20**

Teléfono: **3125049907**

Dirección residencia **CLE 32A - 6- 20**

Teléfono: **3112776129**

Departamento **(85)CASANARE**

Zona: **URBANO**

Entidad Af. **UNION TEMPORAL MEDISALUD UT**

Municipio **(001)CASANARE**

Ocupación **ESTUDIANTE**

Contrato: **PRIMER NIVEL**

Estado civil

Sexo **Femenino**

Tipo de afiliación

BENEFICIARIO

Persona responsable: **SANDRA YOLIMA PITA**

Regimen **CONTRIBUTIVO**

Categoría **2**

Documento de acompañante: **1118531932**

Teléfono responsable: **3125049907**

Parentesco:

Historia : **14-0000066**

Documento de Identidad : **RC-1145326804**

Parentesco:

Paciente: **CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA**

Página No. **29**

Documento de acompañante: **1118531932**

Nombre de acompañante: **OVIDIO CABALLERO**

Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA

Lunes 21 de Enero de 2019

02:45 PM

AUTORIZACION ENTIDAD: 6859542

MOTIVO DE LA CONSULTA CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL MARIANA

CUADRO INFECCIOSO RESPIRATORIO DE 15 DIAS, HOY EN CONVALESCENCIA. CON EL ANTECEDENTE DE BRONCOESPASMO+ CON HIPERTROFIA ADENOIDEA. SE HA MANEJADO SALBUTAMOL. HOY ÚNICAMENTE PRESENCIA DE TOS ESPORÁDICA, SIN PREDOMINIO DE HORARIO . NO CIANOSANTE NO EMETIZANTE, NO DISNEIZANTE.

INMUNIZACIONES COMPLETAS

DESARROLLO PSICOMOTOR: ASISTENTE DE TRANSICIÓN.

APERSONALES PATOLÓGICOS: ASMA?, HIPERTROFIA ADENOIDEA SOPLOBENIGNO O INOCENTE

TIPO DE EXAMEN

CONSULTA DE PEDIATRIA

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

CÓDIGO PROFESIONAL 85474

EXAMEN FISICO

A LA EISICA

PESO 14. 8

FRECUENCIA CARDIACA 90 FRECUENCIA RESPIRATORIA: 22

EDAD APARENTE A LA CRONOLOGICA BIEN HIDRATADA, EN MUY BUENAS CONDICIONES GENERALES, OIDO NARIZ Y GARGANTA SIN ALTERACIONES CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS NO HAY BRONCOESPASMO , RUIDOS CARDIACOS SOPLO CARDIACO SISTOLICO GRADO I/VI EN 4TO ESPACIO INTERCOSTAL IZQUIERDO, ABDOMEN SIN COMPROMISO, EXTREMIDADES INTEGRAS, NEUROLOGICAMENTE SIN DEFICIT

IMDXS. INFECCIN RESPIRATORIA AGUDA
ASMA?
HIPERTROFIA ADENOIDEA
SOPLO BENIGNO O INOCENTE

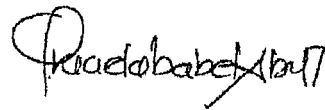
ANALISIS Y PLAN

PACIENTE QUE YA SABE LA MADRE EL MANEJO EN PROCESO RESPIRATORIO AGUDI RAZON POR LA QUE INICIO SALBUTAMOL INHALADO DESDE HACE 2 DIAS , CON MUY BUENA EVOLUCION. HOY SE REvisa NO ENCUENTRO BRONCOESPASMO, DAMOS RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

DIAGNOSTICOS

dx PPAL
FINALIDAD
CAUSA EXTERNA

J069 INFECCION AGUDA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES, NO ESPECIFICADA
J352 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES
NO APLICA
ENFERMEDAD GENERAL



Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.86474

Opti Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia :	14-0000066	Documento de Identidad :	RC-1145326804
Paciente:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA		
Fecha Nac	Viernes 5 de Septiembre de 2014	Edad	4 A, 6 M, 10 D
Lugar de nacimiento	DUITAMA		
Dirección domicilio	CLE 32A - 6- 20	Teléfono:	3125049907
Dirección residencia	CLE 32A - 6- 20	Teléfono:	3112775129
Departamento	(85)CASANARE	Municipio	(001)CASANARE
Entidad Af.	UNION TEMPORAL MEDISALUD UT	Contrato:	PRIMER NIVEL
Ocupacion	ESTUDIANTE	Tipo de afiliación	BENEFICIARIO
Estado civil		Sexo	Femenino
Persona responsable:	SANDRA YOLIMA PITA	Regimen	CONTRIBUTIVO
Documento de acompañante:	10523837605	Teléfono responsable:	3125049907
	Nombre de acompañante:	SANDRA PITA	Parentesco:
Historia :	14-0000066	Documento de Identidad :	RC-1145326804
Paciente:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA		
Documento de acompañante:	10523837605	Nombre de acompañante:	SANDRA PITA
			Parentesco:
			Parentesco:
			Página No. 25
			Parentesco:

FORMULARIOS PYP

FECHA	Martes 8 de Enero de 2019	10:28 AM
AUTORIZACION ENTIDAD	3688949	
MOTIVO DE LA CONSULTA	TOMA DE CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO	
EDAD ACTUAL	INGRESA PACIENTE FEMENINA DE 52 MESES DE EDAD A CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO	
	CON SUS PADRES REFIERE BUEN ESTADO DE SALUD. ESQUEMA DE VACUNAS COMPLETA PARA LA EDAD	
	DESARACITO: 6 MESES - HIGIENE ORAL : NO	
TIPO DE EXAMEN	CRECIMIENTO Y DESARROLLO	
OCUPACION HABITUAL	menor	
	CRECIMIENTO Y DESARROLLO	
NOMBRE PROFESIONAL	CARREÑO GUATIBONZA LINA MARCELA	
-REGISTRO PROFESIONAL	1118554117	
PESO AL NACER KG	3500	
TALLA AL NACER	49	
HEMOCLASIFICACION	O	
FACTOR RH	+	
COMPLICACIONES EN EL EMBARAZO	NO	
COMPLICACIONES AL NACERNO		
LACTANCIA	SI	
¿HA TENIDO FIEBRE?	NO	
¿VOMITA TODO?	NO	
¿HA TENIDO CONVULSIONES?	NO	
¿HA TENIDO HIPOTERMIA?	NO	
LETARGICO	NO	
¿HA DEJADO DE RESPIRAR?	NO	
¿LETEO NASAL	NO	
INCONSCIENTE	NO	
QUEJIDO	NO	
SE MUEVE MENOS	NO	
¿PETEQUIAS	NO	
TIRAJE SUBCOSTAL	NO	
SECRECION CONJUNTIVAL PURULENTA	NO	

ESTRIDOR NO
PLACAS BLANQUECINAS EN BOCA NO
RESPIRACIÓN RÁPIDA NO
PALIDEZ NO
DISTENSION ABDOMINAL NO
FLACIDO NO
APNEA NO
CIANOSIS NO
SIBILANCIA NO

DETERMINAR EL ESTADO GENERAL:

CUANTO TIEMPO HACE? 0
DÍAS

HAY SANGRE EN HECES NO
LETÁRGICO NO
COMATOSO NO
IRRITABLE NO
INTRANQUIL NO
TIENE EL NIÑO DIARREA? NO
OJOS HUNDIDOS NO
SIGNO DEL PLIEGUE CUTANEO NEGATIVO

DECIDA NO TIENE DESHIDRATAC

SIGNOS VITALES

IMS 14.50Kg. / 98.00 Centímetros = 15.10

SIGNOS VITALES

Temperatura: 36.0 °C

Frecuencia Cardiaca: 89 lxm

Frecuencia Respiratoria: 18 rxm

Tension Arterial: 120/80 mm/HG

REVISION POR SISTEMA

CABEZA Y CUELLO: NORMOCEFALO OROFARINGE NORMOTROFICA, PUPILAS ISOCORICAS NORMOREACTIVAS A LA LUZ, CONJUNTIVAS HIPOCROMICAS, OTOSCOPIA NORMOTROFICA SIN ALTERACIÓN AL EXAMEN.

CUELLO MÓVIL SIN ADENOPATIAS, NO MASAS.

CARDIOPULMONAR: RUIDOS CARDÍACOS RÍTMICOS NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS SIN AGREGADOS.

ABDOMEN RUIDOS INTESTINALES POSITIVOS, BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACIÓN DE MARCO CÓLICO, NO SIGNOS DE IRRITACIÓN PERITONEAL, NO MASAS, NO VICEROMEGALIAS.

OSTEOMUSCULAR: SIN ALTERACIÓN PARA ARCOS DE MOVIMIENTO.

EXTREMIDADES EUTROFICAS, SIN EDEMA NI LIMITACIÓN FUNCIONAL.

GENITALES: NO SE REALIZA EXAMEN GENITAL

NEUROLÓGICO: SIN DÉFICIT SENSITIVO NI MOTOR APARENTE

PIEL: SIN ALTERACIÓN AL EXAMEN FÍSICO. SIN SIGNOS DE MALTRATO FÍSICO.

A LA VALORACION DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO

P/T ADECUADO

P/E RIESGO DE BAJO PESO

T/E RIESGO DE TALLA BAJA

IMC : NORMAL

PC: NORMAL

A LA VALORACION DEL DESARROLLO PSICOMOTOR (120 PUNTOS) ALTO.

MOTRICIDAD GRISEA

Parentesco:

POLIO (ORAL - IM)

FECHA / /

DIFTERIA - TOSFERINA
TETANO (DPT)

FECHA / /

SARAMPION RUBEOLA
PAPERAS (SRP)

FECHA / /

**RECOMENDACIONES Y
ORIENTACIONE**

REFERIDO A CONSULTA DE HIGIENE ORAL

CONTROL DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO
SE EDUCA EN MEDIDAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES EN EL HOGAR (NO DEJAR SOLO , NO DEJAR
EN LA COCINA , NO DEJAR SUSTANCIAS QUIMICAS AL ALCANCE DEL NIÑO COMO CLOROX
INSECTISIDAD , MATA RATAS)
SE EDUCA EN HABITOS SALUDABLE (LAVADO DE MANOS - HIGIENE ORAL)
SE RECOMIENDA ALIMENTACION BALANCEADA , CONSUMO DE FRUTAS , VERDURAS , POLLO, CARNE ,
PESCADO , LACTEOS , VISCERAS , ECREAL , EVITAR CONSUMO DE DULCES , PAQUETES Y
GASEOSAS.
SE EDUCA EN TODOS LOS SIGNOS DE ALARMA SEGÚN AIEPI (SI EL MENOR NO BEBE, NO COME,
SONMOLIENTO, VOMITA, DESHIDRATADO, CONVULSIONA, FIEBRE MAYOR A 38.5° ACUDIR POR
URGENCIAS)

RECOMENDACIONES DE BUEN TRATO ESTIMULACION

SEGUIMIENTO PAUTAS DE CIANZA
FORMULACION DE CONTROL EN SEIS MESES
MEDICAMENTOS VITAMINA A, SULFATO

DILIGENCIAMINETO FICHA NO
SIVIM

DIAGNOSTICOS

dx PPAL Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO
FINALIDAD DETECCION DE ALTERACIONES DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL MENOR DE DIEZ AÑOS
CAUSA EXTERNA QTRA

CONDUCTA CONTROL EN SEIS MESES

Firma de Profesional: CARREÑO GUATIBONZA LINA MARCELA
Registro profesional No.1118654117

OptiSalud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac: Viernes 5 de Septiembre de 2014

Documento de Identidad : RC-1145326804

Lugar de nacimiento DUITAMA

Edad 4 A, 6 M, 10 D

Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20

Teléfono:3125049907

Dirección residencia CLE 32A - 6- 20

Teléfono: 3112775129

Departamento (85)CASANARE

Municipio (001)CASANARE

Zona: URBANO

Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

Contrato: PRIMER NIVEL

Ocupación ESTUDIANTE

Tipo de afiliación

Estado civil

Sexo Femenino

Regimen CONTRIBUTIVO

BENEFICIARIO

Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA

Teléfono responsable: 3125049907

Categoría 2

Documento de acompañante: 1

Nombre de acompañante: SANDRA PITA

Parentesco:

Historia : 14-0000066

Documento de Identidad : RC-1145326804

Parentesco:

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Página No. 23

Documento de acompañante: 1

Nombre de acompañante: SANDRA PITA

Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA Lunes 19 de Noviembre de 2018 09:57 AM

AUTORIZACION ENTIDAD 3645209

MOTIVO DE LA CONSULTA CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL MARIANA

CONOCIDO A DE NUESTRO SERVICIO DE HIPERTROFIA ADENOIDEA + SOPLO INOCENTE.
HOY ACUDE A CONTROL. SE REFIERE UN CUADRO DE RINORRHA HIALINA, CON TOS ESPORADICA, SIN
FIEBRE O ALGUN OTRO SINTOMA AGREGADO.

TIPO DE EXAMEN CONSULTA DE PEDIATRIA

CONSULTA EXTERNA PEDIATRIA

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

-REGISTRO PROFESIONAL 85474

EXAMEN FISICO

PESO 14

FRECUENCIA CARDIACA 88 FRECUENCIA RESPIRATORIA: 22

EDAD APARENTE A LA CRONOLOGICA BIEN HIDRATADA, EN MUY BUENAS CONDICIONES GENERALES,
OIDO NARIZ SIN COMPLICACIONES Y GARGANTA LIGERAMENTE HIPERÉMICA, CAMPOS PULMONARES
BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS , RUIDOS CARDIACOS SOPLO CARDIACO SISTOLICO GRADO I/VI
EN 4TO ESPACIO INTERCOSTALES IZQUIERDO, ABDOMEN SIN COMPROMISO, EXTREMIDADES INTEGRAS,
NEUROLOGICAMENTE SIN DEFICIT

IMDXS. RINOFARINGITIS

HIPERTROFIA ADENOIDEA

SOPLO BENIGNO O INOCENTE

ANALISIS Y PLAN

PLAN: PACIENTE CON SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA, SOSPECHA DE INFECCION VIRAL
INESPECIFICA, REINICIAMOS MANEJO PARA HIPERTROFIA ADENOIDEA.

DIAGNOSTICOS

dx PPAL

J352 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES

J00X RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

FINALIDAD R010 SOPLOS CARDIACOS BENIGNOS O INOCENTES
CAUSA EXTERNA NO APLICA
ENFERMEDAD GENERAL

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 105300
Origen: ENFERMEDAD GENERAL
Diagnóstico: D440 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES
Cant: 1 BECLOMETASONA DIPROPIONATO SOL INH NASAL 50 MCG
SPRAY NASAL
APLICAR 1 PUFF EN CADA NARINA NOCHE POR 30 DIAS

Firma de Profesional: **ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL**
Registro profesional No.85474

Dpt. Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014

Documento de Identidad :

RC-1146326804

Edad 4 A, 6 M, 10 D

Lugar de nacimiento DUITAMA

Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20

Dirección residencia CLE 32A - 6- 20

Teléfono:3125049907

Teléfono:3112775129

Zona: URBANO

Departamento (85)CASANARE

Municipio (001)CASANARE

Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

Contrato: PRIMER NIVEL

Ocupación ESTUDIANTE

Tipo de afiliación

BENEFICIARIO

Estado civil

Sexo Femenino

Regimen CONTRIBUTIVO

Categoría 2

Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA

Teléfono responsable: 3125049907

Parentesco:

Documento de acompañante: 125

Nombre de acompañante: LOI

Parentesco:

Historia : 14-0000066

Documento de Identidad : RC-1145326804

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Página No,

Documento de acompañante: 125

Nombre de acompañante: LOI

Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA

Miercoles 7 de Noviembre de 2018

09:56 AM

AUTORIZACION ENTIDAD:3634144

MOTIVO DE LA CONSULTA CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL MARIANA

CONOCIDO DE NUESTRO SERVICIO DE HIPERTROFIA ADENOIDEA + SOPLO INOCENTE.
HOY ACUDE A CONTROL. TOTALMENTE ASINTOMATICA.
ESTA DE ASISTENTE EN PREESCOLAR, BUEN APROVECHAMIENTO.
INMUNIZACIONES COMPLETAS

TIPO DE EXAMEN

CONSULTA DE PEDIATRIA

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

-REGISTRO PROFESIONAL85474

EXAMEN FISICO

PESO 14

TALLA 94

FRECUENCIA CARDIACA 90 FRECUENCIA RESPIRATORIA: 24

EDAD APARENTE A LA CRONOLOGICA BIEN HIDRATADA, EN MUY BUENAS CONDICIONES GENERALES,
OIDO NARIZ Y GARGANTA SIN ALTERACIONES, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN
AGREGADOS , RUIDOS CARDIACOS SOPLO CARDIACO SISTOLICO GRADO I/VI EN 4TO ESPACIO
INTERCOSTALES IZQUIERDO, ABDOMEN SIN COMPROMISO, EXTREMIDADES INTEGRAS,
NEUROLOGICAS SIN DEFICIT

IMDXS. HIPERTROFIA ADENOIDEA

SOPLO BENIGNO O INOCENTE

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON HISTORIA DE HIPERTROFIA ADENOIDEA QUE HA EVOLUCIONADO
SATISFACTORIAMENTE, ACTUALMENTE ASINTOMATICA. SE DAN ORDEN PARA CRECIMIENTO Y
DESARROLLO.

DIAGNOSTICOS

Fuente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Documento de acompañante: 125

Nombre de acompañante: LOI

Parentesco:

dx PPAL

J352 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES

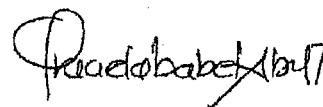
R010 SOPLOS CARDIACOS BENIGNOS O INOCENTES

FINALIDAD

NO APLICA

CAUSA EXTERNA

ENFERMEDAD GENERAL



Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.85474



SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia :	14-0000066	Documento de Identidad :	RC-1145326804
Paciente:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA		
Fecha Nac	Viernes 5 de Septiembre de 2014	Edad	4 A, 6 M, 10 D
Lugar de nacimiento	DUITAMA		
Dirección domicilio	CLE 32A - 6- 20	Teléfono:	3125049907
Dirección residencia	CLE 32A - 6- 20	Teléfono:	3112776129
Departamento	(85)CASANARE	Municipio	(001)CASANARE
Entidad Af.	UNION TEMPORAL MEDISALUD UT	Contrato:	PRIMER NIVEL
Ocupacion	ESTUDIANTE	Tipo de afiliación	BENEFICIARIO
Estado civil		Sexo	Femenino
Regimen	CONTRIBUTIVO	Regimen	CONTRIBUTIVO
Persona responsable:	SANDRA YOLIMA PITA	Telefono responsable:	3125049907
Documento de acompañante: 1		Nombre de acompañante: 1	
Historia :	14-0000066	Documento de Identidad :	RC-1145326804
Paciente:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA		
Documento de acompañante: 1		Nombre de acompañante: 1	
			Parentesco: 2
			Parentesco: 18
			Parentesco: 18

PEDIATRIA

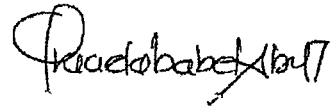
FECHA	Martes 18 de Septiembre de 2018	07:38 AM
AUTORIZACION ENTIDAD:	6236022	
MOTIVO DE LA CONSULTA	control multiconsultante	
EDAD ACTUAL	PACIENTE QUE VIMOS EL 6 DE SEPTIEMBRE, EN CONVALESCENCIA DE INFECCION POR ATIPICOS, SE MANEJO CLARITROMICIAN, POSTERIOR A TOMA DE MEDICAMENTOS DOLORA BDOMINAL Y VOMIT, SE CONSIDERO GASRITIS POR MEDICAMENTOS SE ORDENO RANITIDINA POR 2 SMANAS Y HOY ACUDE A CONTROL DONDE REFIERE TOTAL MEJORIA.	
	SE MENCIONA QUE TUBO UN EPISODIO DE RINORREA ABUNDANTE Y SE DESCUBRIO QUE SE HABIA METIDO UN BOTON EN LA NARIZ. QUE EXPULSO SIN CONTRATIEMPOS.	
	TINE DIAGNOSTICOS ADICIONALES DE SOPLO INOCENTE O BENIGNO E HIPERTROFIA ADENOIDEA NO QUIRURGICA.mANEJO INTEGRAL JUNTO A OTORRINOLARINGOLOGIA	
TIPO DE EXAMEN	CONSULTA DE PEDIATRIA	
NOMBRE PROFESIONAL	ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL	
REGISTRO PROFESIONAL	85474	
EXAMEN FISICO		
	PESO: 14	
	TALLA 64	
	FC: 100	
	FR: 22	
	PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, CON OIDO NARIZ Y GARGANTA BIEN, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN AGERGADOS, RUIDOS CARDIACOS SOPLO SISTÓLICO GRADO II-III/VI EN 4TO ESPACIO INTERCOSTAL IZQUIERDO,ABDOMEN SIN DOLOR A PALPACION SIN IRRITACIN PERITONEAL. NEUROLOGICAMETNE SIN DEFICIT	
	IMDXS.	
	HIPERTROFIA ADENOIDEA	
	SOPLO INOCENTE O BENIGNO	
ANALISIS Y PLAN	PACIENTE QUE CITAMOS A CONTROL EN 6 MESES. SE DAN RECOMENDACIONES HIENICO DIETETICAS	
DIAGNOSTICOS		

dx PPAL

Z001 CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO
R010 SOPLOS CARDIACOS BENIGNOS O INOCENTES
J352 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES
NO APLICA
OTRA

FINALIDAD

CAUSA EXTERNA



Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.86474

Opti Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066
Paciente. CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014
Lugar de nacimiento DUITAMA
Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20
Dirección residencia CLE 32A - 6- 20
Departamento (85)CASANARE
Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT
Ocupacion ESTUDIANTE

Documento de Identidad : RC-1146326804
Edad 4 A, 6 M, 10 D
Teléfono: 3125049907
Teléfono: 3112775129
Municipio (001)CASANARE
Contrato: PRIMER NIVEL

Estado civil Sexo Femenino
Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA
Documento de acompañante: 1052387605
Nombre de acompañante: SANDRA PITA
Regimen CONTRIBUTIVO
Tipo de afiliación
Teléfono responsable: 3125049907

BENEFICIARIO
Categoria 2
Parentesco:
Parentesco:
Página No. 20
Parentesco:

Historia : 14-0000066
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Documento de Identidad : RC-1145326804
Documento de acompañante: 1052387605
Nombre de acompañante: SANDRA PITA

PEDIATRIA

FECHA Martes 9 de Octubre de 2018 08:53 AM
AUTORIZACION ENTIDAD 3600311
TIPO DE LA CONSULTA SUBIMOS NOTA POR HOY PROBLEMASW CON EL SISTEMA
ENFERMEDAD ACTUAL MULTICONSULTANTE
TIPO DE EXAMEN CONSULTA DE PEDIATRIA

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
-REGISTRO PROFESIONAL 85474
EXAMEN FISICO MARIANA ASISTE A CONTROL POR CUADRO RESPIRATORIO
ANT HIPERTROFIA DE ADENOIDES YA ESTA SIENDO MANEJADA.
ASINTOMATICA TOTALMENTE

INDXS. HIPERTROFIA DE ADENOIDES
ANALISIS Y PLAN DAMOS RECOMENDACIONES HIGIENICO DIETETICAS Y CITAMOS EN 6 MESES

DIAGNOSTICOS dx PPAL J352 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES
FINALIDAD NO APLICA
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL

Procedo a firmar

Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.85474

Opti Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia :	14-0000066	Documento de Identidad :	RC-1145326804
Paciente:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA		
Fecha Nac	Viernes 5 de Septiembre de 2014	Edad	4 A, 6 M, 10 D
Lugar de nacimiento	DUITAMA		
Dirección domicilio	CLE 32A - 6- 20	Teléfono:	3125049907
Dirección residencia	CLE 32A - 6- 20	Teléfono:	3112775129
Departamento	(86)CASANARE	Municipio	(001)CASANARE
Entidad Af.	UNION TEMPORAL MEDISALUD UT	Contrato:	PRIMER NIVEL
Ocupacion	ESTUDIANTE	Tipo de afiliación	BENEFICIARIO
Estado civil		Sexo	Femenino
		Regimen	CONTRIBUTIVO
Persona responsable:	SANDRA YOLIMA PITA	Teléfono responsable:	3125049907
Documento de acompañante:	122	Nombre de acompañante:	LOU
Historia :	14-0000066	Documento de Identidad :	RC-1145326804
Paciente:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA		
Documento de acompañante:	122	Nombre de acompañante:	LOU
			Parentesco: 16

PEDIATRIA

FECHA Jueves 6 de Septiembre de 2018 10:15 AM
AUTORIZACION ENTIDAD 3565521
TIPO DE LA CONSULTA CONTROL
ENFERMEDAD ACTUAL EL 29 DE AGOSTO 2018,

IMDXS. INFECCIN RESPIRATORIA X ATIPICOS
SIBLANTE RECURRENTE
TERMINO TRATAMIENTO CON CLARITROMICIAN

TIPO DE EXAMEN CONSULTA DE PEDIATRIA

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
-REGISTRO PROFESIONAL 85474

EXAMEN FISICO PESO 13.8
FRECUENCIA CARDIACA: 90
FRECUENCIA RSPIATORIA: 20
PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES, NO HAY COMPORIMSO A NIVEL OIDOS NARIZ Y GARGANTA,
CAMPOS PULMOENARS HOY SE AUSCULTAN LIMPIOS SIN AGREGADOS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS
DE ADECUADA INTENSIDAD Y FRECUENCIA, ABDOMEN NO HAY DOLOR NO HAY IRRITABILIDAD
PERITONEAL, EXTREMIDADES INTEGRAS. NEUROLOGICAMENTE SIN DEFICIT.

IMDXS. CONVALECENCIA INFECCIN RESPIRATORIA
PBLE. GASTRITIS MEDICAMENTOSA

ANALISIS Y PLAN PLAN MARIANA YA CONCLUYÓ TRATAMIENTO PARA INFECCION RESPIATORIA, REFIERE NAUSEA Y
DOLOR ABDOMINAL, SIN EVIDENCIA DE PATOLOGIA ABDOMINAL AGUDA, CONSIDERO QUE PUEDA SER
EFECTO SECUNDARIO A LA TOMA DE CLARITROMICIA, DAMOS RANITIDINA POR 2 SEMANAS Y
CITAMOS A CONTROL.

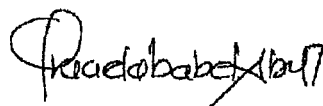
DIAGNOSTICOS K291 OTRAS GASTRITIS AGUDAS
dx PPAL 122X INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES

FINALIDAD NO APLICA
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 95221

Origen ENFERMEDAD GENERAL
Diagnóstico D440 INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES
Cant: 5 RANITIDINA (CLORHIDRATO) TABLETA 300 MG DE BASE 300 MG DE BASE
TOMAR 1/4 TABLETA AL DIA POR 20 DIAS
Cant: 1 ALUMINIO HIDROXIDO + MAGNESIO HIDROXIDO CON O SIN S
TOMAR UNA CUCHARADITA 15 MIN ANTES DE COMIDAS POR 7 DIAS



Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.86474

Oft/Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1146326804
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014 Edad 4 A, 6 M, 10 D
Lugar de nacimiento DUITAMA
Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20 Teléfono:3125049907
Dirección residencia CLE 32A - 6- 20 Teléfono: 3112775129 Zona: URBANO
Departamento (85)CASANARE Municipio (001)CASANARE
Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT Contrato: PRIMER NIVEL
Ocupación ESTUDIANTE Tipo de afiliación BENEFICIARIO
Estado civil Sexo Femenino Regimen CONTRIBUTIVO Categoría 2
Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA Teléfono responsable: 3125049907 Parentesco:
Documento de acompañante: 325 Nombre de acompañante: LOI Parentesco:
Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Documento de acompañante: 325 Nombre de acompañante: LOI Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA Miercoles 29 de Agosto de 2018 09:58 AM

AUTORIZACION ENTIDAD:

MOTIVO DE LA CONSULTA CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL PACIENTE CON CUADRO RESPIRATORIO, SIBILANTE RECURRENTE, NO HAY MEJORÍA. PERSISTE CON
TOS PRODUCTIVA, FIEBRE CUANTIFICADA HAS TA DE 39 GRADOS.
TERAPIA RESPIRATORIA + ANTIHISTAMINICO.

TIPO DE EXAMEN CONSULTA DE PEDIATRIA

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

-REGISTRO PROFESIONAL 85474

EXAMEN FISICO PESO: 13,6
OROFARINGE MUY HIPERÉMICA, ESCURRIMIENTO POSTRIOR, RINOREA IALINA, CAMPOS PULMONARES
CON RONCUS, no SIBILANCIAS.
RESTO OK

IMDXS. INFECCIN RESPIRATORIA X ATIPICOS
SIBILANTE RECURRENTE

ANALISIS Y PLAN CLARITROMICINA/ SALBUTAMOL Y TERAPIA RESPIRATORIA.

DIAGNOSTICOS

dx PPAL J22X INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES ATIPICOS?

FINALIDAD NO APLICA

CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

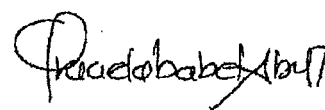
Prescripción No. 94277

Origen ENFERMEDAD GENERAL

Diagnóstico D440 INFECCION AGUDA NO ESPECIFICADA DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES

Cant: 1 CLARITROMICINA SUS ORAL 250 mg/5mL (5%)

TOMAR 2.5 CC CADA 12 HORAS (7 AM 7 PM) POR 7 DIAS MAS



Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.85474

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014

Documento de Identidad : RC-1145326804

Lugar de nacimiento DUITAMA

Edad 4 A, 6 M, 10 D

Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20

Teléfono:3125049907

Dirección residencia CLE 32A - 6- 20

Teléfono: 3112776129

Departamento (85)CASANARE

Municipio (001)CASANARE

Zona: URBANO

Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

Contrato: PRIMER NIVEL

Ocupación ESTUDIANTE

Estado civil

Tipo de afiliación

BENEFICIARIO

Sexo Femenino

Regimen CONTRIBUTIVO

Categoría 2

Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA

Teléfono responsable: 3125049907

Parentesco:

Documento de acompañante: 1052387605

Nombre de acompañante: SANDRA PITA

Parentesco:

Historia : 14-0000066

Documento de Identidad : RC-1145326804

Página No. 12

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Documento de acompañante: 1052387605

Nombre de acompañante: SANDRA PITA

Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA

Lunes 27 de Agosto de 2018 09:24 AM

AUTORIZACION ENTIDAD:

MOTIVO DE LA CONSULTA CONTROL

EDAD ACTUAL

TOS PRODUCTIVA, 4 DIAS DE EVOLUCION, SIN PREDOMINIO DE HORARIO. PRODUCTIVA, NOCCIANOZANTE NO DISNEIZANTE, NO EMETIZANTE. DIFICULTAD PRA CONCILIAR EL SUEÑO. HACE 48 HRS 37.8 DE TEMPERATURA.

HACE 20 DIAS ASISTENCIA A URGENCIAS PRO MISMO CUADRO, SE MANEJO MICRONEBULIZCIONES YTERAPIA RESPIRATORIA. SE MANEJO AMOXACILINA/SALBUTAMOL/DIHDROCODEINA.

INMUNIZACIONES; COMPLETAS

ACUDE AL COLEGIO JARDIN CON UEN APROVECHAMEINTO

IPO DE EXAMEN

CONSULTA DE PEDIATRIA

OMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

REGISTRO PROFESIONAL85474

XAMEN FISICO

PESO: 13.7

TALLA: 97

FRECUENCIA CARDIACA: 110

FRECUENCIA RESPIRATORIA: 28

RINORREA HIALINA, OROFAINGE HIPERÉMICA, CAMPOS PULMONARES ROUNCS Y SIBILANCIAS, RUIDOS CARDIACOS CON SOPLO GRADO I/VI. RESTO SIN CAMBIOS

IMDXS. INFECCION RESPIRATORIA DELAS VIAS INFERIORES
SIBILANTE VIRAL

ALISIS Y PLAN

PACIENTE CON 2DO CUADRO DE SIBILANCIAS, CONSIDERAR ASMA. AJUSTAMOS MANEJO CON B2 I-
TERAPIAS RESPIRATORIAS.
CITA ABIERTA.

AGNOSTICOS

Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Documento de acompañante: 1052387605 Nombre de acompañante: SANDRA PITA

Página No. 13

Parentesco:

dx PPAL J459 ASMA, NO ESPECIFICADA
FINALIDAD NO APLICA
CAUSA EXTERNA ENFERMEDAD GENERAL

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 93866

Origen ENFERMEDAD GENERAL
Diagnóstico D440 ASMA, NO ESPECIFICADA
Cant: 1 SALBUTAMOL (SULFATO) AEROSOL 100 MCG / INHALACION 100 MCG / INHALACIÓN
APLICAR 3 PUFF CADA 5 H CON INHALOCAMARA POR 5 DIAS
Cant: 1 DIFENHIDRAMINA JAR 12. 5 mg/5 mL
TOMAR 3 CC CADA 8 HRS POR 7 DIAS
Cant: 1 BECLOMETASONA
APLICAR 1 PUFF CADA 24 HRS
Cant: 1 ACETAMINOFEN JAR 150MG/5ML 120ML
TOMAR 5 CC CADA 6 HORAS EN CASO DE MALESTAR O FIEBRE

Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.85474

Opti Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014

Documento de Identidad : RC-1145326804
Edad 4 A, 6 M, 10 D

Lugar de nacimiento DUITAMA

Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20

Teléfono:3125049907

Dirección residencia CLE 32A - 6- 20

Teléfono: 3112775129

Zona: URBANO

Departamento (85)CASANARE

Municipio (001)CASANARE

Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

Contrato: PRIMER NIVEL

Ocupacion ESTUDIANTE

Tipo de afiliación

BENEFICIARIO

Estado civil

Sexo Femenino

Regimen CONTRIBUTIVO

Categoría 2

Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA

Teléfono responsable: 3125049907

Parentesco:

Documento de acompañante: 1052387605

Nombre de acompañante: SANDRA

Parentesco:

Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804

Página No. 10

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Documento de acompañante: 1052387605

Nombre de acompañante: SANDRA

Parentesco:

MEDICINA GENERAL

FECHA Viernes 27 de Julio de 2018 04:36 PM

AUTORIZACION ENTIDAD:

TIPO DE LA CONSULTA "CONGESTIONADA"

ENFERMEDAD ACTUAL MADRE REFIERE CUADRO DE DOS DIAS DE CONGESTIONA NASAL, RINORREA, TOS HUMEDA, NIEGA FIEBRE, TRAE RESULTADOD EL 6-DIC-2017 DE RX CAVUM FARINGEO QUE REPORTA HIPERTROFIA DE ADENOIDES, TIENE CONTROL EN 6 MESES.

TIPO DE EXAMEN H.C. MEDICINA GENERAL 2

OCUPACION HABITUAL DOCENTE

CONSULTA MED. GENERAL

NOMBRE PROFESIONAL CARVAJAL GONZALEZ LUZ MIRIAM

-REGISTRO PROFESIONAL23710192

EXAMEN FISICO

ALERTA, ORIENTADO, HIDRATADO.

T/A: 100/70 FC: 70XM FR: 20XM PESO: 13 KG TALLA: 100 CM

C/C: RINORREA C/P: SIN AGREGADOS.

ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO MASAS, NO MEGALIAS, NO DOLOROSOS.

EXTREMIDADES: SIMÉTRICAS, MÓVILES, NO EDEMAS, BUENA PERFUSION DISTAL.

NEURO: SIN DÉFICIT APARENTE.

ANÁLISIS Y PLAN

PTE CON RINOFARINGITIS AGUDA, SE INDICA TTO CON LORATDINA, OXIMETZOLINA. CONTROL SEGUNE VOLUCION.

DIAGNOSTICOS

J00X RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

dx PPAL

R05X TOS

FINALIDAD

NO APLICA

CAUSA EXTERNA

ENFERMEDAD GENERAL

CONDUCTA

ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 90370

Origen

ENFERMEDAD GENERAL

Diagnóstico

D440 TOS

Cant. 1

LORATADINA SUS ORAL 5 MG/5ML

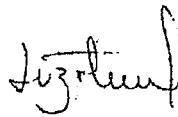
Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Documento de acompañante: 1052387605 Nombre de acompañante: SANDRA

Página No.

Parentesco:

Cant: 1

DAR 5 CC NOCHE
OXIMETAZOLINA SOL NASAL 0.5%
- AFRIN SOLUCION NASAL
APLICAR 3 GOTAS CADA 8 HORAS EN CADA FOSA NASAL



Firma de Profesional: CARVAJAL GONZALEZ LUZ MIRIAM
Registro profesional No.23710192

Opti Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014

Documento de Identidad : RC-1145326804

Lugar de nacimiento DUITAMA
Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20
Dirección residencia CLE 32A - 6- 20

Edad 4 A, 6 M, 10 D

Teléfono:3126049907

Departamento (85)CASANARE
Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT
Ocupación ESTUDIANTE

Teléfono: 3112775129

Zona: URBANO

Municipio (001)CASANARE

Contrato: PRIMER NIVEL

Tipo de afiliación

BENEFICIARIO

Estado civil
Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA

Sexo Femenino

Regimen CONTRIBUTIVO

Categoría 2

Documento de acompañante: 1152387605

Nombre de acompañante: SANDRA PITA

Teléfono responsable: 3125049907

Parentesco:

Historia : 14-0000066

Documento de Identidad : RC-1145326804

Parentesco:

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Página No. 9

Documento de acompañante: 1152387605

Nombre de acompañante: SANDRA PITA

Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA Martes 17 de Julio de 2018 07:35 AM

AUTORIZACION ENTIDAD:

MOTIVO DE LA CONSULTA control

ENFERMEDAD ACTUAL

NOTA RETROSPECTIVA. NO HABIA SISTEMA

MARIANA CONOCIDA DE NUESTRO SERVICIO ,MULTIVALORADA POR CUADRO RESPIRATORIA, GASTROINTESTINAL Y SE CONFIRMO HIPERTROFIA ADENOIDEA, YA FUE VALORADA POR OTORRINO. HOY ES CONTROL.

TIPO DE EXAMEN

CONSULTA DE PEDIATRIA

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

-REGISTRO PROFESIONAL85474

EXAMEN FISICO

BUENAS CONDICIONES GENERALES.

EVOLUCION SATISFACTORI A CUADRO POR LO QUE SE DAN RECOMENDACIONES Y CITAMOS EN 3 MESES.

ANALISIS Y PLAN

CITA EN 3 MESES

DIAGNOSTICOS

dx PPAL

J352 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES

FINALIDAD

NO APLICA

CAUSA EXTERNA

ENFERMEDAD GENERAL

Pradobaby

Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.85474

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804
 Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
 Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014 Edad 4 A, 6 M, 10 D
 Lugar de nacimiento DUITAMA
 Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20 Teléfono:3126049907
 Dirección residencia CLE 32A - 6- 20 Teléfono:3112775129 Zona: URBANO
 Departamento (86)CASANARE Municipio (001)CASANARE
 Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT Contrato: PRIMER NIVEL
 Ocupacion ESTUDIANTE Tipo de afiliación
 Estado civil Sexo Femenino Regimen CONTRIBUTIVO
 Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA Teléfono responsable: 3125049907
 Documento de acompañante: 3254 Nombre de acompañante: LOU
 Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804
 Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
 Documento de acompañante: 3254 Nombre de acompañante: LOU

BENEFICIARIO

Categoría 2
 Parentesco:
 Parentesco:
 Página No. 7
 Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA Lunes 9 de Julio de 2018 08:38 AM

AUTORIZACION ENTIDAD:

MOTIVO DE LA CONSULTA CONTROL
 EDADES MEDAD ACTUAL MARIANA CONOCIDA DE NUESTRO SERVICIO , LA VIMOS EL DIA 4 JUNIO, CUADRO CATARRAL EN REMISIÓN, ESTUDIOS POR RONCAR DE NOCHE, RESPIRACIÓN ORAL SE SOLICITO CAVUM FARINEGO. HIPERTROFIA AMIGDALINA, OTORRINO LYA LA VALORÓ NO QUIURRGICA.

SOPLO CARDIACO EN ESTUDIO PENDIENTE ECOCARDIOGRAMA
 HOY LA TRAEN NUEVAMENTE POR
 EVACUACIONES DIARREICAS: HACE 24 HRS, EN 6 OCASIONES. HOY EN 3 OCASIONES, BLANDA, VERDOSA, NO SANGRE, NO MOCO. SIN PREDOMINIO DE HORARIO.
 VOMITO: DURANTE 24 HRS EN 3 OCASIONES, ALIMENTICIO.

NIEGA FIEBRE O ALGUN OTRO SINTOMA AGREGADO

TIPO DE EXAMEN CONSULTA DE PEDIATRIA

Ocupacion HABITUAL ESTUDIANTE

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

IDENTIFICACION PROFESIONAL 85474

EXAMEN FISICO

PESO:13.3
 FRECUENCIA CARDIACA. 80 FRECUENCIA RSPIRATORIA: 20
 BIEN HIDRATADA, LIGERA PALIDEZ DE PIEL Y TEGUMENTOS, OIDO, MEMBRANA TIMPÁNICA
 IZQUIERDA OPACA. OROFARINGE HIPERÉMICA, RINORREA HIALINA, CAMPOS PUMONARES BIEN VENTILADOS, RUIDOS CARDIACOS SOPLO I-II/VI EN 4TO ESPACION INTERCOSTAL LINEA MEDIA CLAVICULAR, ABDOMEN PERISTALSIS AUMENTADA, NO HAY IRRITACIÓN PERITONEAL. EXTREMIDADES INTEGRAS. NEUROLOGICAMENTE INTEGRAS.

INDXS. ENFERMEDAD DIARREICA AGUDA SIN DESHIDRATACIÓN
 SX EMETICO SECUNDARIO
 SOPLO CARDIACO EN ESTUDIO

Historia : 14-0000066

Documento de Identidad : RC-1145326804

Página No. 8

Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA

Documento de acompañante: 3254

Nombre de acompañante: LOU

Parentesco:

EXAMENES.CAVUM FARINGEO HIPERTROFIA DE ADENOIDES.

ANALISIS Y PLAN

SUERO ORAL

MEDIDAS HIGIENICO DIETÉTICOS.

DIAGNOSTICOS

dx PPAL

A09X DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO

R011 SOPLO CARDIACO, NO ESPECIFICADO

J352 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES

FINALIDAD

NO APLICA

CAUSA EXTERNA

ENFERMEDAD GENERAL

Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No.86474

Dpti Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014 Edad 4 A, 6 M, 10 D

Lugar de nacimiento DUITAMA
Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20 Teléfono:3126049907
Dirección residencia CLE 32A - 6- 20 Teléfono: 3112775129 Zona: URBANO
Departamento (85)CASANARE Municipio (001)CASANARE
Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT Contrato: PRIMER NIVEL
Ocupacion ESTUDIANTE Tipo de afiliación

Estado civil Sexo Femenino Regimen CONTRIBUTIVO BENEFICIARIO
Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA Categoría 2
Documento de acompañante: 1052387605 Nombre de acompañante: SANDRA PITA Parentesco:

Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA Parentesco:
Documento de acompañante: 1052387605 Nombre de acompañante: SANDRA PITA Parentesco: 5

PEDIATRIA

FECHA Miércoles 4 de Julio de 2018 11:59 AM

AUTORIZACION ENTIDAD:

MOTIVO DE LA CONSULTA CONTROL
EDAD ACTUAL MARIANA 3 AÑOS
CONTROL PEDIATRICO

TOS: 3 DIAS DE EVOLUCION, SECA, SIN PREDOMINIO DE HORARIO, EMETIZANTE EN UNAOCASION,
NOCAINOZANTE, NO DISNEIZANTE.
RINORREA HIALINA, DE 3 DIAS DE EVOLUCION.

ANTECEDENTE DE CUADRO CATARRAL HACE 15 DIAS
AHF:MADRE 29 AÑOS, SANA, PADRE 31 AÑOS, SANO. HERMANITA DE 1 MES SANA.
APERINTALES.PRODUCTO DE LA GESTA I, EMBARAZO A TERMINO, PARTOHOSPILATALARIO. PESO.
3500. EGRESÓ CON LA MADRE.
3 DIAS DE VIDA EXTRAUTERINA HOSPITALIZADA POR ICTERICIA (3 DIAS FOTOTERAPIA)
INMUNIZACIONES. COMPLETAS
DESARROLLO PSICOMOTOR. CONTROLA ESFINTERES ADECUADAMENET.
LENGUAJE ADECUADO.
ALIMENTACIÓN: INTEGRADA A LA DIETA FAMILIAR
APERSONALES PATOLOGICOS: LO REFERIDO EN PERINATALES.
LA VIO OTORRINOLARINGOLOGIA POR SOSPECHA DEHIPERTROFIA ADENOIDEA?

TIPO DE EXAMEN CONSULTA DE PEDIATRIA

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
-REGISTRO PROFESIONAL85474

EXAMEN FISICO

PESO: 13.7
TALLA: 97

BIEN HIDRATADA, CRANEO NORMOCEFALO, OIDO SIN ALTERACIONES, NARINAS CON RINORREA
HILAINA, OROFARINGE HIPERMEICA, CAMPOS PULMONARES BIEN VENTILADOS SIN AGREGADOS,
RUIDOS CARDIACOS SOPLO SISTÓLICO GRADO II-III/VI EN 4TO ESPACIO INTERCOSTAL
IZQUIERDO,

ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE, PERISTALSIS NORMOACTIVA, NEUROLOGICAMENTE INTEGRAS.

IMDXS. SOPLO CARDIACO EN ESTUDIO
RINOFARINGITIS EN REMISIÓN
HIPERTROFIA ADENOIDEA?

PACIENTE CON EN CUADRO CATARRAL EN REMISIÓN, CON EL ANTECEDENTE DE RESPIRACION ORAL, RONCA EN LA NOCHE, RAZON POR LA QUE SOLICITAMOS HISTORIA DE OTORRINOLARINGOLOGIA Y VERIFICAMOS MANEJO. DAMOS ANTIHISTAMINICO

ANALISIS Y PLAN

POR HALLAZGO DE SOPLO CARDIACO SOLICITAMOS ECOCARDIOGRAMA.
CITAMOS CON RESULTADOS

DIAGNOSTICOS

dx PPAL

R011 SOPLO CARDIACO, NO ESPECIFICADO
J352 HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES

FINALIDAD

NO APLICA

CAUSA EXTERNA

ENFERMEDAD GENERAL

ORDENES DE SERVICIO

Orden No: 297901

Fecha orden

Miercoles 4 de Julio de 2018

Origen

ENFERMEDAD GENERAL

Tipo de Servicio

EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS

Diagnóstico

R011 SOPLO CARDIACO, NO ESPECIFICADO

Especialidad

Cant: 1 881232 ECOCARDIOGRAMA MODO M Y BIDIMENSIONAL

-Parte del Cuerpo NO APLICA

-Prioridad

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 87853 Medicamentos POS

Origen

ENFERMEDAD GENERAL

Diagnóstico

D440 SOPLO CARDIACO, NO ESPECIFICADO

Cant: 1

ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100 MG / 5 ML (2%) 100 MG / 5 ML (2%)

DAR 7.5 CC CADA DIA POR 2 DIAS

Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No. 85474

Opti Salud

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac Viernes 5 de Septiembre de 2014 Edad 4 A, 6 M, 10 D

Lugar de nacimiento DUITAMA
Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20 Teléfono:3126049907
Dirección residencia CLE 32A - 6- 20 Teléfono: 3112775129 Zona: URBANO
Departamento (86)CASANARE Municipio (001)CASANARE
Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT Contrato: PRIMER NIVEL
Ocupación ESTUDIANTE Tipo de afiliación

Estado civil Sexo Femenino Regimen CONTRIBUTIVO BENEFICIARIO
Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA Teléfono responsable: 3126049907 Categoría 2
Documento de acompañante: 1052382468 Nombre de acompañante: CAMILO CORREDOR Parentesco:
Historia : 14-0000066 Documento de Identidad : RC-1145326804 Parentesco: 3
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Documento de acompañante: 1052382468 Nombre de acompañante: CAMILO CORREDOR Parentesco:

PEDIATRIA

FECHA Miércoles 13 de Junio de 2018 11:19 AM

AUTORIZACION ENTIDAD:

MOTIVO DE LA CONSULTA control pediátrico
ENFERMEDAD ACTUAL Baños 9 meses
acude por cuadro de 7 días, con rinorrea verdosas, escasos, con fiebre hace 5 días.
congestión nasal de predominio nocturno con presencia de ronquido audible se acompaña
de tos expectorante, no emetizante, no cianozante.
aheredofamiliares: negados
aperinatales: producto de la gesta I, embarazo normoevolutivo a término, parto
hospitalario. hiperbilirrubinemia que requirió hospitalización por 3 días, solo
fototerapia. egreso sin complicaciones. madre y bb o +
Inmunizaciones. completas no trae cartilla
Alimentación: alimentación buena en cantidad y calidad.
Desarrollo psicomotor: lenguaje adecuado, control de esfínteres totalmente. Acude al
jardín en prejardín.
appPerinatales y nueva Hospitalizada por neumonía a los 2 años y medio
no cirugía niega alergias
actualmente en manejo por cuadro catarral

TIPO DE EXAMEN CONSULTA DE PEDIATRIA

CONSULTA EXTERNA PEDIATRI

NOMBRE PROFESIONAL ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL

REGISTRO PROFESIONAL 85474

EXAMEN FISICO

peso: 12.7
talla: 95.5
fc. 100
fr: 26

Edad aparente a la cronológica, bien hidratada, con ligera palidez de piel y
tegumentos, con caeza normocefala, con ojos isométricos, narinas con prencia de
rinorrea hialina, cavidad oral con eritema, cuello no adenopatias, campos pulmonares
con roncus, ruidos cardiacos de adecuada intensidad y frecuencia, abdomen blando
depresible, con peristalsis normoactiva, no hay dolor, no masas, genitales tanner I.
neurologicamente integra.

ANALISIS Y PLAN

Imdxs: rinofaringitis en resolución
riesgo de desnutrición

se dan recomendaciones dietéticas y continuar con tratamiento ya instaurado. se cita
en 3 meses.

DIAGNOSTICOS

dx PPAL
FINALIDAD
CAUSA EXTERNA

J029 FARINGITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
NO APLICA
ENFERMEDAD GENERAL

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 85078

Origen ENFERMEDAD GENERAL
Diagnóstico D440 FARINGITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA
Cant: 3 MULTIVITAMINAS+MINERALES
MULTIAREDS JARABE
TOMAR 8 ML CADA 24 HORAS POR 2 MESES (SOBRE EL ALMUERZO).

Firma de Profesional: ABRIL TARACHE GRACIELA ISABEL
Registro profesional No. 85474

SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

Nit:800119574

Historia : 14-0000066
Paciente: CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA
Fecha Nac: Viernes 5 de Septiembre de 2014

Documento de Identidad : RC-1145326804

Edad 4 A, 6 M, 10 D

Lugar de nacimiento DUITAMA

Dirección domicilio CLE 32A - 6- 20

Teléfono:3125048907

Dirección residencia CLE 32A - 6- 20

Teléfono: 3112775129

Zona: URBANO

Departamento (85)CASANARE

Municipio (001)CASANARE

Entidad Af. UNION TEMPORAL MEDISALUD UT

Contrato: PRIMER NIVEL

Ocupación ESTUDIANTE

Tipo de afiliación

BENEFICIARIO

Estado civil

Sexo Femenino

Regimen CONTRIBUTIVO

Categoría 2

Persona responsable: SANDRA YOLIMA PITA

Teléfono responsable: 3125048907

Parentesco:

Documento de acompañante: 12345

Nombre de acompañante:LKJH

Parentesco:

Página No. 1

MEDICINA GENERAL

FECHA Martes 12 de Junio de 2018 08:09 AM

AUTORIZACION ENTIDAD:

MOTIVO DE LA CONSULTA QUIERO UNA REVISION

ENFERMEDAD ACTUAL BEBE DE 4 AÑOS, ACOMPAÑADA DE SU PADRE. REFIERE EL PADRE QUE QUIERE UNA REVISION.
TIENE GRIPA EN ESTE MOMENTO

TIPO DE EXAMEN MEDICINA GENERAL

CONSULTA DE MED. GENERAL

NOMBRE PROFESIONAL AGUDELO AGUDELO JORGE IVAN

-REGISTRO PROFESIONAL 051006/1997

EXAMEN FISICO

En aparentes Buenas Condiciones Generales, afebril, hidratada, consciente, con SDR MODERADO
PA: , PESO:14 kgrs ,FC: 72 x min. ,FR:18 x min. ,TALLA: 94cms. , T: 37°C, MARCHA NORMAL.
CABEZA: Normocéfala
CUELLO: Móvil, sin masas ni contracturas
OJOS: PINR, conjuntivas anictéricas,
ORL: Otoscopia normal bilateral, fosas nasales permeables
OROFARINGE: Congestiva, Mucosas húmedas, sin focos sépticos dentarios ni amigdalinos
CARDIOPULMONAR: Ruidos Cardíacos Rítmicos, sin soplos. PULMONES limpios, bien ventilados, sin ruidos sobre-agregados, sin signos de consolidación
ABDOMEN: Blando, depresible, sin masas ni megalias, peristaltismo (++)
EXTREMIDADES: Simétricas, moviliza normal, pulsos periféricos (++) , no edemas
OSTEO-MUSCULAR: Sin contracturas, ROT (++)
SNC: Sin signos de focalización ni déficit sensoriomotores
PIEL: Sin alteraciones

ANALISIS Y PLAN

BEBE CON RESFRIADO COMUN, EUTROFICA, con ira no neumónica Y ASMA. SS MNBZS N°3 CON TERBUTALINA, HIDROCORTISONA 50 MGRS IM, AMOXICILINA 6 CC CADA 8 HORAS POR 5 DIAS

RECOMENDACIONES

SE EXPLICAN SIGNOS DE ALARMA

DIAGNOSTICOS

J00X RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)

dx PPAL

J459 ASMA, NO ESPECIFICADA

FINALIDAD

NO APLICA

CAUSA EXTERNA

ENFERMEDAD GENERAL

MEDICAMENTOS Y PRESCRIPCIONES

Prescripción No. 84801

Origen	ENFERMEDAD GENERAL
Diagnóstico	D440 ASMA, NO ESPECIFICADA
Cant: 1	HIDROCORTISONA (SUCCINATO SODICO) POLVO PARA RECONS AMP. DE 100 MGRS APLICAR 50 MGRS IM YA
Cant: 1	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL 250 MG / 5 ML DE BASE (250 MG / 5 ML DE BA TOMAR 5 CC CADA 8 HORAS POR 5 DIAS
Cant: 2	ACETAMINOFEN JAR 150MG/5ML 120ML DAR 5 CC CADA 6 H ORAS

Firma de Profesional: AGUDELO AGUDELO JORGE IVAN
Registro profesional No.051006/1997

SERVICIO INTEGRAL DE MEDICINA AMBULATORIA SIMA.LINK S.A.S
Calle 13 N° 29 - 41, Yopal Piso 4 Tel.:6336393 Nit.:900769055-0
H. CLINICA ORTOPEDIA



Paciente:	CORREDOR PITA MARIANA ISABELLA	Documento:	RC 1145326804
Fecha de atención:	29/08/2019 10:01:27 AM	Fecha salida de atención:	29/08/2019 10:06:24 AM
Edad:	4 A, 11 M, 24 D	Sexo:	Femenino
Fecha de Nacimiento:	05/09/2014	Estado civil:	Soltera;
Lugar de Residencia:	CASANARE	Ocupación:	MENOR DE EDAD
Dirección:	BARRIO CENTRO	Teléfonos:	3125049906
Entidad:	UNION TEMPORAL MEDISALUD UT	Contrato:	EVENTO
Régimen:	CONTRIBUTIVO	Tipo de Usuario:	BENEFICIARIO

DATOS DEL ACOMPAÑANTE	
Documento:	
Nombre:	MADRE
Teléfono:	3112775129

DATOS DEL RESPONSABLE	
Nombre:	MADRE
Teléfono:	3112775129
Parentesco:	OTRO

MOTIVO DE CONSULTA Y ENFERMEDAD ACTUAL	
Motivo consulta:	1ERA VEZ
Enfermedad Actual:	PACIENTE FEMENINA DE 4 AÑOS Y 11 MESES QUE ES TRAIDA POR PADRES PARA CONTROL DE FRACTURA DE CODO IZQUIERDO DE 2 MESES DE EVOLUCION ACTUALMENTE REFIEREN VERLA BIEN, NO LIMITACION FUNCIONAL

ORTOPEDIA	
EXAMEN FISICO:	BUENAS CONDICIONES GENERALES CODO IZQUIERDO: MOVILIDAD NORMAL, NO EDEMA, NO DEFORMIDAD, NO SE PALPAN ZONAS DE DOLOR RX DE CODO IZQUIERDO DEL 15 DE AGOSTO DE 2019: DENSIDAD OSEA SIN ALTERACION RELACIONES ARTICUALRES CONSERVADAS NO SE APRECIAN DE LESIONES DE TIPO IDX: CONTUSION DE CODO IZQUIERDO

PLAN Y/O RECOMENDACIONES:	SE CONSIDERA EGRESO POR ORTOPEDIA EVOLUCION SATISFACTORIA SIN SECUELAS APARENTES EN EL MOMENTO SE EXPLICA A PADRES CONDICION ACTUAL, PLAN DE MANEJO, REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR
---------------------------	---

DIAGNOSTICOS	
Principal:	S424 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL HUMERO
Secundaria de la consulta:	NO APLICA
externa:	OTRA

Alvarez



Profesional:	ALVAREZ ANTICH GUILLERMO ALFREDO
CE:	385246
Registro profesional:	385246

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS
INGRESO A CONSULTA EXTERNA

Nº Historia	1118577197	Nº	15	Fecha:	28/08/2019	Folio	
Clínica:		Folio:			15:38:13	Asociado:	
DATOS PERSONALES							
Nombre Paciente: LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA				Identificació n:	1118577197	Sexo	Femenino
Fecha Nacimiento: 01/junio/2018 Edad Actual: 1 Años \ 2 Meses \ 27 Días				Estado Civil:	Soltero		
Dirección: CENTRO				Teléfono:	3125049907		
Procedencia: YOPAL				Ocupación:			
DATOS DE AFILIACIÓN							
Entidad: MEDISALUD UT				Régimen:	Regimen_Simplificado		
Plan Beneficios: IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA				Nivel - Estrato:	NIVEL 0		
DATOS DEL INGRESO							
Dirección Resp:				Nº Ingreso:	1572733	Fecha:	28/08/2019 02:06:08 p.m.
Area Servicio que Solicita:							

LISTADO DE PROCEDIMIENTOS:

Servicio:	3454	CORRECCION FISTULA OROANTRAL INCLUYE FISTULA GINGIVONASAL	Cantidad	1	Estado:	Rutinario
Observaciones:						
			Total Items:	1		

28 ABO 2019

DR. IVAN J. TORRES C.
Cirujía Maxilo-facial
Especialista en Cirugía

(Lucia) TORRES C.

Médico Solicitante: TORRES GUTIERREZ IVAN JOSE
Especialidad: CIRUGIA MAXILOFACIAL



Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

INTERCONSULTAS
INGRESO A CONSULTA EXTERNA

N° Historia Clínica: 1118577197

N° Folio: 15

Fecha Registro: 28/08/2019 15:38

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA

Identificacion: 1118577197

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 01/junio/2018 Edad Actual: 1 Años \ 2 Meses \ 27 Días

Estado Civil: Soltero

Direccion: CENTRO

Telefono: 3125049907

Procedencia: YOPAL

Ocupacion:

DATOS DE AFILIACION

Entidad: MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA

Regimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA

Nivel - Estrato: NIVEL 0

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Telefono Resp:

Direccion Resp:

N° Ingreso: 1572733 Fecha: 28/08/2019 02:06:08 p.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

LISTADO DE INTERCONSULTAS

Consecutivo N°:	278752	Area Servicio:	006	CONSULTA EXTERNA ESPECIALISTA
Diagnostico:	Q369	LABIO LEPORINO, UNILATERAL		Clase: Confirmado_ Repetido
Servicio:	39140	INTERCONSULTA MEDICA ESPECIALIZADA AMBULATORIA O INTRAHOSPITALARIA		
Motivo:	ALVEOLOPALSTIA CIERRE DE FISTULA ALVEOLAR CONGENITA		Especialidad:	ANESTESIOLOGIA
Observaciones:				
Solicitó:	IVAN JOSE TORRES GUTIERREZ	Fecha de Solicitud:		

Total Items: 1

DR. IVÁN J. TORRES C
Cirugía Maxilofacial
Cirugía Craneofacial Pediátrica
RM 79778428

Calle 15 N° 07-95 Manzana L - Vía Marginal de la Selva
Yopal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

ORDENES MEDICAS AMBULATORIAS
INGRESO A CONSULTA EXTERNA

N° Historia Clínica: 1118577197

N° Folio: 15

Fecha Folio: 28/08/2019 15:38

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: LUCIANA GABRIELA CABALLERO PITA

Identificación: 1118577197

Sexo: Femenino

Fecha Nacimiento: 01/junio/2018 Edad Actual: 1 Años \ 2 Meses \ 27 Días

Estado Civil: Soltero

Dirección: CENTRO

Teléfono: 3125049907

Procedencia:

Ocupación:

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: MEDISALUD UT

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA

Nivel - NIVEL 0

Estrato:

DATOS DEL INGRESO

Responsable:

Teléfono Resp:

Dirección Resp:

N° Ingreso: 1572733 Fecha: 28/08/2019 02:06:08 p.m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Enfermedad_General

Externa:

Diagnóstico: LABIO LEPORINO, UNILATERAL

INDICACIONES A PACIENTE

Indicación: CONTROL MAXILOFACIAL

Total Ítems: 1

DR. IVÁN J. TORRES G
Cirugía Maxilofacial
Cirugía Otorrinolaringológica y Pediatría
R.M. 178328
/lucian / TORRES G.

Médico: TORRES GUTIERREZ IVAN JOSE
Tarjeta Profesional: 79778328
Especialidad: CIRUGIA MAXILOFACIAL



HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.
NIT 8918550295

INGRESO A CONSULTA EXTERNA

Nº Ingreso:	Fecha Ingreso:	No Documento
1572733	28/08/2019 14:06	1118577197
Paciente:	LUCIANA GABRIELA CABALLERO PIT/	
Servicio:	CONS. EXTERNA ESPECIALIZADA	

Calle 15 No 7 -95 Yupal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

Fecha Nacimiento: 01/06/2018 Edad en el folio: 1 Años \ 2 Meses \ 27 Días Sexo: Femenino Estado Civil: Soltero
Municipio: YOPAL Barrio o Vereda Camoruco Dirección: CENTRO Telefono: 3125049907

Entidad Ingreso:	MEDISALUD UT	Contrato Ingreso:	IPS-13 - MEDISALUD UT- HOSPITALIZACION, PROGRAMADA Y CONSULTA EXTERNA
Entidad Paciente:	MEDISALUD UT	Contrato Paciente:	MEDISALUD UT- URGENCIAS
Regimen	Otro		

FOLIO Nº 15 Fecha: 28/08/2019 15:38 Realizado por: IVAN JOSE TORRES GUTIERREZ CIRUGIA MAXILOFACIAL Pagina 1/1 TP: 79778328

MOTIVO DE CONSULTA

PACIENTE CON SECUELAS DE LABIO HENDIDO 14 MESES DE EDAD CIRUGIA HACE 8 MESES

ENFERMEDAD ACTUAL:

ANECEDETE DE HENDIDURA LABIAL SUPERIOR

REVISION POR SISTEMA:

LABIO HENDIDO UNILATERAL ERECHO

ANTECEDENTES:

Tipo Médicos	Detalle	Fecha Registro
IGNOS VITALES:	FC: x min FR: x min TEMP: ,00 TA: / mm Hg PESO: TALLA:	29/03/2019 08:51

EXAMEN FISICO

NEUROLOGICAMENTE SIN ALTERACION
CICATRIZ LABIAL SUPERIO DE BUENA COLORACION,
NO DATOS DE INFECCION O DEHISCENCIA
BUENA SIMETRIA NASAL
BERMELLON ADECUADO DE VOLUMEN
ERUPCION DENTAL ADECUADA PARA SU EDAD

ANÁLISIS Y PLAN:

PACIENTE EN EVOLUCION SATISFACTORIA TOLERA DIETA ADECUADA MANEJO DEL DOLOR
HABLA NORMAL PARA SU EDAD

ORDENES MÉDICAS:

DIAGNOSTICOS:

Q369 LABIO LEPORINO, UNILATERAL

DR. IVAN J. TORRES C
Cirujía Maxilofacial
Calle 15 No 7 -95 Yupal - Casanare
Teléfono: (8) 634 4650 - Call Center: (8) 634 4699

"La historia clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la resolución 1995, Julio 08 de 1999"

Usuario: IJTG

Fecha Impresión: miércoles, 28 de agosto de 2019 15:38

LICENCIADO A: [HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.] NIT [891855029-5]



Camilo García

Otorrinolaringólogo y Cirujano
de cabeza y Cuello

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM: 0517-95

NOMBRE: **NARRIANA J. CORREDOR** EDAD: **5**
IDENTIFICACIÓN: **11 CS 326804** FECHA: **9/10/2012**

R/:

Dr. Camilo J. García
10/10/2012

Dr. Camilo J. García
Otorrinolaringólogo
RM: 0517-95



**Cirugía
Plástica Facial
y Rinología**
Miembro Sociedad Colombiana
de Cirugía Plástica Facial

ACORL
Miembro Asociaciones Colombianas de
Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y
Cuello, Mastoidectomía y Rinoplastia



Tel: 6358145
Cel: 315 3512500
Calle 20 N° 27A - 03
Consultorio 208

CITAS:
315 351 2500



Camilo García

Otorrinolaringólogo y Cirujano
de cabeza y Cuello

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM: 0517-95

NOMBRE: MARIANA J. CORREDOR EDAD: 3.
IDENTIFICACIÓN: 1145326804 FECHA: 9/09/2019

R/:

Adenoidectomía
y A. Amigdalectomía

632
C. 5.633 32

88 137

Dr. Camilo García
OTORRINOLARINGÓLOGO
RM 0517-95



Tel: 6358145
Cel: 315 3512500
Calle 20 N° 27A - 03
Consultorio 208

CITAS:
315 351 2500





Camilo García

OTORRINOLARINGOLOGO Y CIRUJANO CABEZA Y CUELLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM 0517-95

Calle 20 27A-03 Con. 208
Teléfono: 6358145
Móvil 3153512500
Yopal - Casanare

HISTORIA CLÍNICA No 1145326804

DOCUMENTO RC1145326804 **PACIENTE** MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA **NACIDO** 5/09/2014 **EDAD** 5 Años
4 Días

DIRECCION CALLE 18 15 22 **TELEFONO** 3125049907 **CIUDAD** YOPAL **DEPARTAMENTO** CASANARE

OCUPACION (5149) OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES. NO CLASIFICADOS
BAJO OTROS EPIGRAFES

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

09/09/2019 10:28 am: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO TRAE RESULTDOS DE AUDIOEMTRIA:

-NORMAL

IMPEDANCIOMETRIA:

TIPO A BILATERAL

CONDUCTA DEBE REALIZARSE ADENOIDECTOMIA POR HALLAZGOS DE AUMENTO SEVERO DE ADENOIDES EN RX
CAVUM FARNGEO

S/S CH-TP-TPT-TSANGRIA

VAL POR ANESTESIA

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (J352) HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES como IMPRESIÓN
DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

()

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

23/08/2019 04:08 pm: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO CURACION DE OIDO DERECHO

HALLAZGOS OIDO DERECHO :

SE COLOCA COPA DE OIDO 5,0mm

BAJO VISION CON LUPAS Y CON FOTOFORO

SE LOCALIZA TAPONES DE CERUMEN

SE REALIZA ASPIRACION CON CANULA 7.0mm

SE LIMPIA MINUCIOSAMENTE RESTOS CON CANULA 3.0mm

NO COMPLICACIONES

****OJO RX CAVUM FARINGEO MUESTRA OBSTRUCCION DE VIA AEREA SUPERIOR A NIVEL NASOFARINGEO

CONDUCTA MINIMO ADENOIDECTOMIA

S/S AUDIOMETRIA-IMPEDANCIOMETRIA

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (H612) CERUMEN IMPACTADO como IMPRESIÓN
DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

() Como Diagnóstico principal se tiene (J352) HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES como IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados



HISTORIA CLÍNICA No 1145326804

DOCUMENTO RC1145326804 **PACIENTE** MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA **NACIDO** 5/09/2014 **EDAD** 5 Años
4 Días

DIRECCION CALLE 18 15 22 **TELEFONO** 3125049907 **CIUDAD** YOPAL **DEPARTAMENTO** CASANARE

OCUPACION (5149) OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES. NO CLASIFICADOS
BAJO OTROS EPIGRAFES

()
()

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

23/08/2019 04:07 pm: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO CURACION DE OIDO IZQUIERDO

HALLAZGOS OIDO IZQUIERDO :

SE COLOCA COPA DE OIDO 5,0mm

BAJO VISION CON LUPAS Y CON FOTOFORO

SE LOCALIZA TAPONES DE CERUMEN

SE REALIZA ASPIRACION CON CANULA 7.0mm

SE LIMPIA MINUCIOSAMENTE RESTOS CON CANULA 3.0mm

NO COMPLICACIONES

CONDUCTA MINIMO ADENOIDECTOMIA

S/S AUDIOMETRIA-IMPEDANCIOMETRIA

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (H612) CERUMEN IMPACTADO como IMPRESIÓN
DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

() Como Diagnóstico principal se tiene (J352) HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES como IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

()

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

21/08/2019 04:30 pm: CAMILO ENRIQUE GARCIA (OTORRINOLARINGOLOGIA) -REG Nro: 0517/95

HISTORIA OTORRINOLARINGOLOGIA

MOTIVO PACIENTE OCNOCIDA CON RESPIRACION ORAL CON AUMENTO LEVE3 DE ADENOIDES

ASISITE PARA CONTROL

HALLAZGOS OTOSCOPIA:

-OIDO DERECHO:

--TAPON D ECERUMEN TOTAL

-OIDO IZQUIERDO:

--TAPON DE CERUMEN PARACIAL

RINOSCOPIA

-FOSA NASAL DERECHA:

--NORMAL

-FOSA NASAL IZQUIERDA:



Camilo García
OTORRINOLARINGOLOGO Y CIRUJANO CABEZA Y CUELLO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RM 0517-95

Calle 20 27A-03 Con. 20
Teléfono: 6358145
Móvil 3153512500
Yopal - Casanare

HISTORIA CLÍNICA No 1145326804

DOCUMENTO RC1145326804 PACIENTE MARIANA ISABELLA CORREDOR PITA NACIDO 5/09/2014 EDAD 5 Años
4 Días

DIRECCION CALLE 18 15 22 TELEFONO 3125049907 CIUDAD YOPAL DEPARTAMENTO CASANARE

OCUPACION (5149) OTROS TRABAJADORES DE SERVICIOS PERSONALES A PARTICULARES. NO CLASIFICADOS
BAJO OTROS EPIGRAFES

--NORMAL

FARINGE:

-AMIGDALAS GRADO I

CONDUCTA S/S CURACION DE OIDO BILATERAL

S/S RX CAVUM FARINGEO

DIAGNÓSTICO Como Diagnóstico principal se tiene (H612) CERUMEN IMPACTADO como IMPRESIÓN

DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

() Como Diagnóstico principal se tiene (J352) HIPERTROFIA DE LAS ADENOIDES como IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

Diagnósticos Relacionados

()

()

La Historia Clínica no lleva la firma y sello teniendo en cuenta el artículo 18 de la Resolución 1995 Julio 8 de 1999

Pag. 3 de 3



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
VEREDA EL TALADRO

Institución Educativa Técnica Agropecuaria Lorgio Rodríguez.
Res N° 1193 de 18 de Octubre de 2012. Secretaría de Educación Municipal.
NIT: 844000865-6 Código Dane: 285001002923 Código Ides: 696229

Yopal, Abril 01 2019

REPORTE DE VALORACION POR PSICOLOGÍA

La I.E. Lorgio Rodríguez en aras de garantizar la salud mental y emocional de cada uno de sus colaboradores realiza seguimiento orientación e intervención desde el área de psicología a los docentes que en la cotidianidad de su quehacer pedagógico han requerido apoyo desde esta área.

MOTIVO DE LA CONSULTA:

La Docente Sandra Yolima Pita Niño, acude de manera voluntaria en busca de apoyo y orientación por psicología, debido a diversas situaciones familiares asociadas a la salud de su hija menor, Luciana Gabriela Caballero Pita, lo que ha ocasionado no solo dificultad en el desempeño laboral, sino además la necesidad de brindar un acompañamiento permanente a la niña y todos los seguimientos médicos que la menor requiere en virtud de su mejoría.

Es importante resaltar que la docente no cuenta con un apoyo permanente del padre de la niña, ni de familiares, lo cual dificulta un poco más su desenvolvimiento y traslado a su lugar de trabajo.

Dentro de los acompañamientos que se le ha brindado a la docente, se evidencia que tiene la necesidad de llevar a su trabajo a sus dos hijas, por la misma necesidad de estar al lado de ellas y velar por la estabilidad medica de la niña en mención, de la misma manera, es importante resaltar que el ambiente de la Institución Educativa no es el apropiado para favorecer la mejoría de manera significativa de la niña, ya que constantemente se está esparciendo sustancias en el ambiente como insecticidas y fumicidas (lorban) para detener la reproducción de insectos y/o roedores. Esta y otras situaciones que surgen en el día a día de la docente han afectado considerablemente



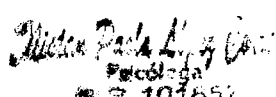
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE YOPAL
VEREDA EL TALADRO

Institución Educativa Técnica Agropecuaria Lorgio Rodríguez.
Res N° 1193 de 18 de Octubre de 2012. Secretaría de Educación Municipal.
NIT: 844000865-6 Código Dane: 285001002923 Código lcfes: 696229

su estabilidad emocional y salud mental, conllevándola a estados profundos de agotamiento físico, mental y emocional, a tal punto que la tienen sumida en un estado crítico de estrés y ansiedad y por no poder brindarle una atención permanente a su hija, teniendo en cuenta el último reporte médico, la niña ha presentado un deterioro en su estado de salud; es valioso anotar que este y algunos otros eventos la han llevado de una considerable depresión, (*entendiéndose por depresión como el trastorno en el estado de ánimo donde aparecen sentimientos de dolor profundo, irritabilidad, frustración y soledad impidiendo que una persona pueda tener un adecuado y sano estado mental y emocional, lo cual se presenta durante periodo prolongado de tiempo*), sumado a ello, la docente ha presentado periodos de angustia, desesperación y perturbación del sueño de manera permanente, lo anterior se ha evidenciado en la Institución Educativa en la medida en que tiene que interrumpir actividades por agotamiento físico.

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a las manifestaciones anímicas de la Licenciada Sandra Yolima Pita, se requiere seguir brindando un acompañamiento más constante y permanente en el área de psicología.


NISTAN PAOLA LOPEZ CORREA
PSICOLOGA
T.P: 101857


SOCIEDAD DE SERVICIOS OCULARES S.A.S - OPTISALUD

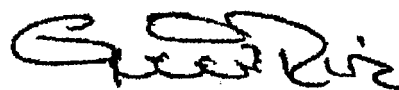
Nit:800119574

Historia :	14-0000038	Documento de Identidad :	CC-1052387605
Paciente:	PITA NIÑO SANDRA YOLIMA		
Fecha Nac	Domingo 14 de Mayo de 1989	Edad	29 A, 10 M, 18 D
Lugar de nacimiento	DUITAMA		
Dirección domicilio	CALE 32 A- 6- 20	Teléfono:	3125049907
Dirección residencia	CALE 332 A- 6- 20	Teléfono:	3125049907
Departamento	(85)CASANARE	Municipio	(001)CASANARE
Entidad Af.	UNION TEMPORAL MEDISALUD UT	Contrato:	PRIMER NIVEL
Ocupacion	DOCENTE	Tipo de afiliación	BENEFICIARIO
Estado civil	Sexo Femenino	Regimen	CONTRIBUTIVO
Persona responsable:	OVIDIO CABALLERO	Teléfono responsable:	3132880952
Documento de acompañante:	Nombre de acompañante:	Parentesco:	Parentesco:
		Página No.	1

PSICOLOGIA

FECHA	Lunes 1 de Abril de 2019	04:24 PM
AUTORIZACION ENTIDAD	0009800	
MOTIVO DE LA CONSULTA	CITA VALORACION INICIAL	
EDAD ACTUAL	PACIENTE EN ESTADO ALERTA ORIENTADO AUTO Y ALOPSIQUICAMENTE, CON EUPROSEXIA NORMAL Y EUTIMIA NORMAL, SENSOPERCEPCION, PRESENTA LENGUAJE FLUIDO SIN ALTERACIONES EN JUICIO, PENSAMIENTO LOGICO Y COHERENTE, PACIENTE QUIEN REFIERE QUE SU PROBLEMÁTICA RADICA EN QUE PRESENTA DIFICULTADES POR EL RECORRIDO QUE DEBE REALIZAR DE LA VIIENDA A SU LABOR EN LA IE EL TALADRO A HORA Y MEDIA DE YOPAL, POR LO CUAL REQUIERE DE TRASLADO, TENIENDO EN CUENTA QUE ES MADRE CABEZA DE HOGAR, PROCEDENTE DE FAMILIA MONOPARENTAL DE TIPOLOGIA FEMENINA, RESIDE ACTUALMENTE CON LAS NIÑAS (F5 AÑOS, F10 MESES) BAJA RED DE APOYO FAMILIAR EN EL CUIDADO DE SUS HIJAS. MANIFIESTA DIFICULTADES EN SU RELACION DE PAREJA, PRESENTA PATRONES DE SUEÑO Y ALIMENTACION ALTERADOS DEBIDO A LA CARGA EMOCIONAL Y LABORAL QUE PRESENTA. LA PACIENTE PRESENTA UTILIZACION DE ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO POCO FUNCIONALES POR LA MISMA BAJA RED DE APOYO QUE PRESENTA. FACTOR DE RIESGO ALTO PSICOSOCIAL.	
TIPO DE EXAMEN	CONSULTA DE PSICOLOGIA	
Ocupacion HABITUAL	DOCENTE	
Nombre PROFESIONAL	PINEDA RIOS CAROLINA	CONSULTA DE PSICOLOGIA
REGISTRO PROFESIONAL	114677	
LENGUAJE		
CONCIENCIA		
AREA DE INTERVENCION	ENTREVISTA SEMIESTRUCTURADA	
PRUEBAS APLICADAS	.	
INTERPRETACION DE LA PRUEBA	.	
DIAGNOSTICOS		
dx PPAL	F320 EPISODIO DEPRESIVO LEVE	
FINALIDAD	NO APLICA	
CAUSA EXTERNA	OTRA	
CONDUCTA	SE HACE NECESARIO SER VALORADA POR MEDICINA LABORAL O ACUDIR A ENTE NOMINADOR PARA LA POSIBILIDAD DE TRASLADO, YA QUE EL LUGAR DONDE LABORA ES DE DIFICIL DESPLAZAMIENTO	

PARA LA ATENCION A SU HIJAS.



Firma de Profesional: PINEDA RIOS CAROLINA
Registro profesional No.114677